LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 30635-2021-CG/GRTA-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS EN EFECTIVO"

PERÍODO: 27 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE II

29 DE DICIEMBRE DE 2021

TACNA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0729

30635-2021-CG/GRTA-SCE

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 30635-2021-CG/GRTA-SCE

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS EN EFECTIVO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR Desembolso de recursos públicos a favor de funcionario, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 270 000,00.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	57
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	57
V.	CONCLUSIONES	58
VI.	RECOMENDACIONES	59
VII.	APÉNDICES	60

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 30635-2021-CG/GRTA-SCE

"RETIRO DE FONDOS PÚBLICOS EN EFECTIVO"

PERÍODO: 27 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2021 de la Gerencia Regional de Control de Tacna, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1-L475-2021-004, acreditado mediante oficio n.° 0000804-2021-CG/GRTA de 25 de octubre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el trámite y desembolso en efectivo de S/ 270 000,00 con registro SIAF n.° 0000001450 del periodo 2018, se efectuó de conformidad a la normativa aplicable y si se utilizó para el pago de obligaciones de la Entidad.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

La materia de control específico, corresponde a la revisión del trámite de aprobación y desembolso de recursos públicos con registro SIAF n.° 000001450, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 270 000,00.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 27 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

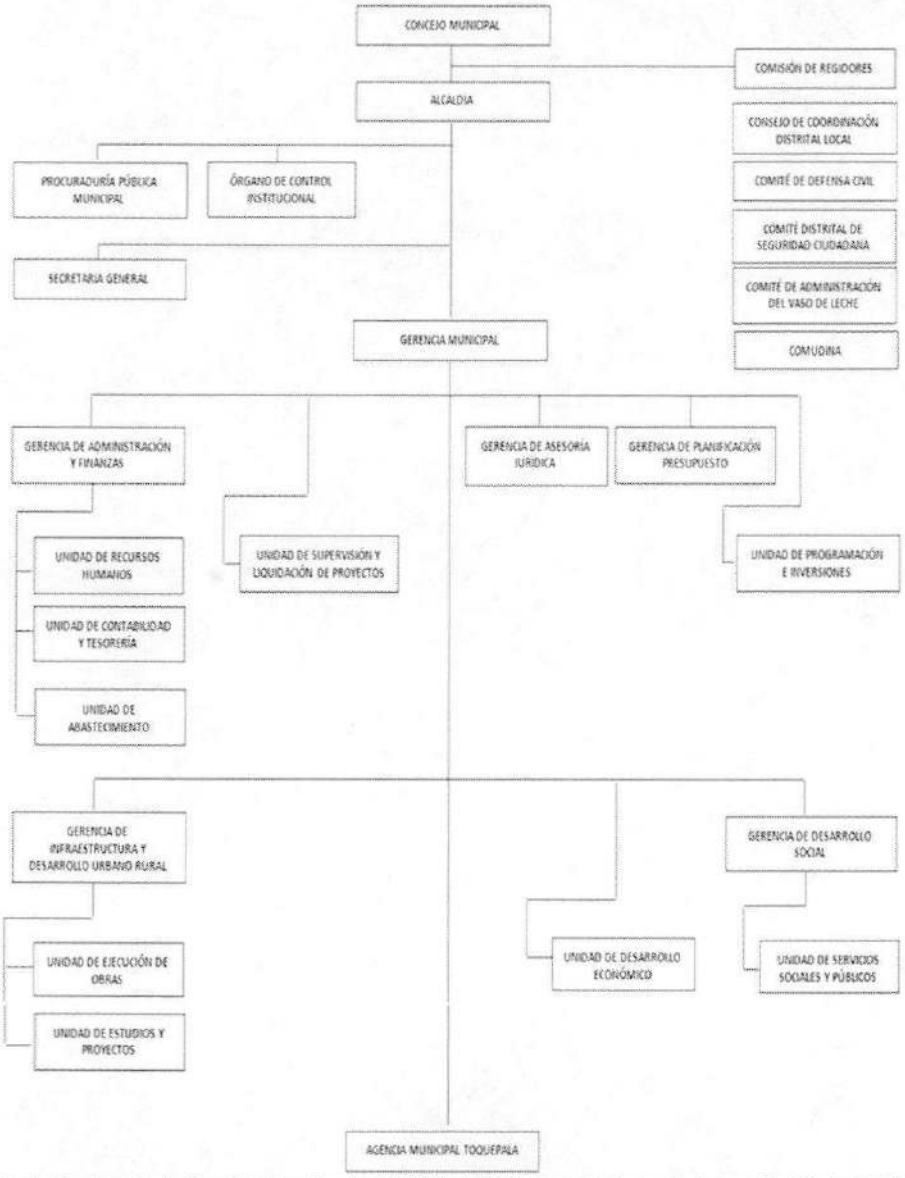

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es de indicar que para el caso de José Luis Arocutipa Mamani, Carlos Alberto Mendoza Herrera, Epifania Calizaya Cruz y Luzmy Nency Casilla Medina, no fue posible la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con

la notificación del Pliego de Hechos, en el **Apéndice n.° 63** se adjuntan la razón fundamentada y conformidad respectiva.

Los funcionarios José Luis Arocutipa Mamani y Carlos Alberto Mendoza Herrera, no se apersonaron a recabar el Pliego de Hechos, no obstante haber sido notificados, según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

"Desembolso de recursos públicos a favor de funcionario, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 270 000,00."

La Entidad, autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2018, a la actividad 6000016 Gestión y Administración, del proyecto de inversión "Construcción de defensa ribereña y encauzamiento del rio Ilabaya y locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna", en adelante el "Proyecto de inversión", modificándose el presupuesto en el nivel institucional rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, dando un crédito presupuestal a la específica de gasto 2.6.8 1.4 1 Gasto por la contratación de personal en la Secuencia Funcional 0057, por el importe de S/ 270 000,00, posterior a ello, se realizó el registro de la certificación y el compromiso anual del certificado n.° 0000001083 de 4 de setiembre de 2018, en la secuencia funcional 0057, sin la autorización de la oficina de Presupuesto, hecho que fue advertido por la Gerente de Planificación y Presupuesto el 31 de diciembre de 2018, quien mediante informe puso de conocimiento a su superior inmediato, que su despacho no aprobó el certificado y que es irregular.

De lo cual, con diferentes usuarios SIAF, registraron las fases de compromiso, devengado y girado, todos creados el 4 de setiembre de 2018, para gastos administrativos – pago de planillas, sin contar con documentación que sustente el gasto, afectando presupuestalmente los recursos del Proyecto de inversión por el importe de S/ 270 000,00, permitiendo con ello, que los suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, el 5 de setiembre de 2018, mediante cheque, transfirieran los fondos públicos desde la cuenta n.° 00-151-027202 – CUT del Banco de la Nación, cuenta bancaria asociada al SIAF para efectuar operaciones (cargo o abono), a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, la cual no requiere un registro SIAF, ambas cuentas bancarias no permiten el retiro en efectivo, el mismo día, mediante oficio firmado por los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, se transfirió los S/ 270 000,00 desde la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación a la cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank (la que no requiere registro SIAF y permite retiros en efectivo), posterior a esta transferencia, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, este último encontrándose suspendido en el cargo, y ambos en su calidad de titulares del manejo de las cuentas, autorizaron el retiro en efectivo, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, quien retiró los importes de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00 el 6 y 7 de setiembre de 2018, respectivamente.

Asimismo, se advirtió que no existe una planilla generada asociada al expediente SIAF 0000001450-2018; así como de la revisión a las planillas de la secuencia funcional 0057, que ascendieron a un total de S/ 1 088 783,77, habiéndose girado el monto de S/ 981 956,10, existiendo una diferencia de S/ 106 827,67; la cual según reporte de la base de datos del SIAF, esta diferencia fue anulada en la fase del devengado en el mes de febrero de 2018; por lo que, el retiro de S/ 270 000,00 efectuado por José Luis Arocutipa Mamani, no tiene sustento el uso y/o destino dado a dicho fondo público, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo

presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos, así como no se le descontó de sus remuneraciones mensuales posteriores al retiro, hasta la culminación de su vínculo contractual.

Incumpliendo de esta manera con lo establecido por los artículos 10°, 12°, 26°, 27°, 34° y 35° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los artículos 28° y 29° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 de 27 de diciembre de 2010; así como incumplió los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 18° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, NGT-09 de la Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, Normas Generales del Sistema de Tesorería, emitida el 6 de mayo de 1980, así como el procedimiento "elaboración de planillas de remuneraciones" UPER-093 del Manual de Procedimientos Administrativos / MAPRO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de 17 de diciembre de 2014.

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 270 000,00 al haberse retirado fondos públicos en efectivo sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, fondos públicos que no se devolvieron.

Hechos que se detallan a continuación:

a) Simulación de gasto de planilla en el SIAF y posterior retiro de efectivo.

La Entidad, en el periodo 2017 mediante Resolución de Alcaldía n.° 105-2017-MDI/A de 8 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, aprobó el estudio definitivo actualizado (expediente técnico y plan operativo) y cambió a la modalidad del Proyecto de inversión, con código SNIP n.° 72503 (Código Único de Inversiones n.° 2079627), con un presupuesto total que asciende a S/ 68 933 755,12.

De lo cual, en el periodo 2018, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2018-MDI/GM de 7 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, se aprobó el plan de trabajo n.° 02-2018 del Componente n.° 01 (Infraestructura) que corresponde a la Progresiva (11+800 al 14+700) del Tramo III del Proyecto "Construcción de Defensa Ribereña y Encausamiento del Rio Ilabaya y Locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, Distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP n.° 72503 (Código Único de Inversiones n.° 2079627), con un presupuesto total de S/ 6 858 376,80, teniendo un plazo de ejecución de 145 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Cuadro n.° 1
Detalle del presupuesto del plan de trabajo

Concepto	Importe
Costo Directo	5 668 080,00
Gastos Generales	566,808,00
Presupuesto de Plan de Trabajo	6 234 888,00
Supervisión	226 723,20
Gastos administrativos y de control	396 765,60
Presupuesto total de plan de trabajo del proyecto	**6 858 376,80**

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2018-MDI/GM de 7 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 5)**.

Como se observa, se aprobó el presupuesto de S/ 6 858 376,80, y dentro de su estructura se aprobó Gastos administrativos y de control por el importe de S/ 396 765,60, al respecto, la directiva n.° 005-2012-MDI-GPP denominada *"Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya"*[1] **(Apéndice n.° 6)**, en su numeral 5.1, respecto al Costo indirecto (componente: Gastos Administrativos y de control) del presupuesto del proyecto de inversión, estableció:

"(...)
5.1. Marco Conceptual
(...)
***Gastos Administrativos y de control de la Municipalidad**: Son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad para la administración y control de la ejecución del Proyectos de Inversión, antes, durante y después de su realización; y no se encuentran en los gatos generales del presupuesto de realización del citado Proyecto."*
(...)
***Costo Indirecto:** Son aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el costo de la etapa o Proyecto de Inversión Pública.*
(...)
Para el caso de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la estructura de Costos Directos e Indirectos de los Proyectos de Inversión, para cada uno de sus componentes, así como de los estudios de pre inversión, se deberán formular en el marco conceptual siguiente:

a) Costo Directo:
- *Costos Directos y Gastos Generales del proyecto.*

b) Costo Indirecto:
- *Gastos Administrativo de la Entidad*
- *Supervisión y/o inspección*

(...)"

El Costo Directo del plan de trabajo n.° 02-2018 del Componente n.° 01, tuvo programado un presupuesto por S/ 6 234 888,00, para el caso en concreto, Gastos Administrativos y Control tuvo programado el monto de S/ 396 767,60; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Distribución de Presupuesto a Gastos de Administrativos y Control del Plan de Trabajo

Detalle	Costo Directo	Porcentaje de distribución	Gastos Administrativos y Control
Distribución realizada por la Entidad	S/ 6 234 888,00	6.36%	396 765,60
Distribución según directiva	S/ 6 234 888,00	Hasta 7%	436 442,16
Diferencia de distribución S/			39 676,56

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2018-MDI/GM de 7 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 5)**.

De la consulta amigable, al portal web Transparencia Económica Perú – Consulta amigable "consulta de ejecución de gasto", se identificó que en el 2018, el Proyecto de Inversión tuvo un Presupuesto Institucional Modificado, en la actividad 6000016 "Gestión y Administración"[2], por el importe total de S/ 3 177 803,00 es decir se incrementó en S/ 2 781 037,40, respecto al presupuesto programado en dicho componente para el Plan de Trabajo.

[1] Aprobada con Acuerdo de Concejo n.° 048-2012-MDI de 5 de noviembre de 2012 **(Apéndice n.° 6)**.
[2] Se identificó en la consulta amigable los conceptos de "Control de inundaciones y defensas ribereñas" "Expediente técnico", "Supervisión y Liquidación de obras" y "Gestión y Administración", este último corresponde a Gastos administrativos y de control.

Respecto a dicho incremento, se identificó que la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal el informe n.° 681-2018-MDI/GPP de 24 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 7)**, recibido en misma fecha, a través del cual, solicitó la incorporación de mayores Fondos Públicos en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018[3], por mayores fondos públicos en la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por S/ 352 961,00 y Recursos Determinados rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por S/ 2 188 578,00.

Es así que, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2018-MDI/GM de 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Entidad para el año fiscal 2018, hasta por la suma total de S/ 2 541 539,00, de lo cual, S/ 1 425 330,00 fueron presupuestados para el Proyecto de inversión, dentro del cual, S/ 425 330,00 fueron asignados a la actividad 6000016 Gestión y Administración, 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, asimismo, el mencionado acto resolutivo en su artículo Tercero, señala *"Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las "Notas para Modificación Presupuestaria".*

De lo cual, mediante la Modificación Presupuestal Nota n.° 0000000401 aprobado el 2 7 de agosto de 2018[4] **(Apéndice n.° 9)**, que en su contenido consigna como documento de aprobación: "131/RGM N° 245-2018-MDI", correspondiente a la Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2018-MDI/GM de 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, se modificó el presupuesto en el nivel institucional, incrementando los recursos del Proyecto de inversión, en la actividad 6000016 "Gestión y Administración", en el rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en la secuencia funcional n.° 0057 "Gastos Administrativos"[5], dando un crédito presupuestal a la específica de gasto 2.6.8 1.4 1 Gasto por la contratación de personal, por el importe de S/ 270 000,00.

Sin embargo, el informe n.° 681-2018-MDI/GPP de 24 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 7)**, mediante el cual se solicitó la incorporación de mayores Fondos Públicos en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2018, ni la Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2018-MDI/GM de 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, que lo aprueba, no detallaron que se incorpore S/ 270 000,00 a la específica de gasto 2.6.8 1.4 1.

De la revisión a la información registrada en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad[6] **(Apéndice n.° 10)**, se identificó el certificado n.° 0000001083 de 4 de setiembre de 2018[7] **(Apéndice n.° 9)**, el cual, garantizaba la existencia

[3] Al respecto, la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral n.° 022-2011-EF/50.01 publicado el 24 de diciembre de 2011 **(Apéndice n.° 11)**, en su artículo 19° del numeral 19.1, considera a la "Incorporación de mayores fondos públicos", como modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, asimismo, el artículo 23° del numeral 23.3, establece que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito *"(...), se efectúan a nivel de pliego. Fuente de Financiamiento. Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. (...)".*

[4] Mediante informe n.° 2548-2021-MDI/GPP de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, al no encontrar físicamente en sus archivos, la Modificación Presupuestal Nota n.° 0000000401 de 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, alcanzó un reporte impreso del SIAF-SP, el cual visó con sello y visto bueno de la misma Gerencia.

[5] Mediante informe n.° 2623-2021-MDI/GPP de 18 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remitió las secuencias funcionales de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2018-MDI/GM de 7 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, en el cual señala la secuencia funcional 0057-2018 – Gastos Administrativos.

[6] La base de datos del SIAF fue alcanzada a la comisión de servicio de control específico, mediante el informe n.° 086-2021-MDI/GAF-TIC de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, emitido por el encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

[7] Al respecto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, mediante informe n.° 2413-2021-MDI/GPP de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, indicó que no se encontró físicamente en sus acervos documentarios, el Certificado n.° 1083 del periodo 2018, asimismo, mediante informe n.° 2548-2021-MDI/GPP de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 9)**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, al no encontrar físicamente en sus archivos, el certificado n.° 1083 del periodo 2018, alcanzó un reporte impreso del SIAF-SP, el cual visó con sello y visto bueno de la misma Gerencia.

de créditos presupuestarios disponibles por el importe de S/ 270 000,00, el cual se afectó el presupuesto del Proyecto de inversión, en la secuencia funcional 0057 Gastos Administrativos, rubro 18 y tipo de recurso H Canon minero, en el clasificador de gasto 2.6.8 1.4 1, para lo cual, en la fase de la Certificación se registraron como "Tipo de documento" y "N° de documento", los datos "MEMORANDUM" y "MEMO N° 388-2018/GAF", respectivamente.

Respecto al MEMO N° 388-2018/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, mediante oficio n.° 080-2021-MDI/GAF de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, manifestó que *"(...) En cuanto al memorándum de Certificación Presupuestal N° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI de 04 de setiembre de 2018, manifestamos que dicho documento no existe suscrito por el Gerente de administración y Fianzas, más si, un proyecto del documento que se encuentra archivado en los documentos emitidos, a su vez en el cuaderno de trámite de documentos emitidos, no se encuentra registrado dicho memorándum, (...)"*, asimismo, remitió adjunto al oficio una copia simple del proyecto de memorándum de certificación presupuestal n.° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, el cual se encontraba dirigido a Karen Fiorella Payehuanca Mamani, gerente de Planificación y Presupuesto, el mismo que no consigna fecha y/o sello de recibido, ni la firma de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas[8].

Asimismo, en el contenido del referido memorándum se identificó que se solicitó la autorización de certificación presupuestal, con el siguiente texto: *"(...) remito a su despacho el formato PCA de la referencia, para la **AUTORIZACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por concepto de GASTOS ADMINISTRATIVOS 2018."*; sin embargo, no se encontró adjunto el Formato PCA, de igual manera, el referido memorándum no contiene datos que indiquen el gasto a ejecutarse, solo señala "GASTOS ADMINISTRATIVOS 2018".

En ese sentido, se procedió a la revisión al "Cuaderno de Registros Documentos Emitidos Tomo I -2018", de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, periodo de 2018 **(Apéndice n.° 14)**, donde se advierte que los registros n.os 131, 132, 133 y 134 no consignan documentos recibidos, identificándose que a partir del registro n.° 135, que consigna sello de Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha de recibido de 27 de agosto de 2018, hasta el registro n.° 150 que consigna sello de Gerencia Municipal con fecha de recibido el 25 de setiembre de 2018, no se encuentra registrado la emisión del memorándum de certificación presupuestal n.° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Documentos Emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, del registro n.° 131 al registro n.° 150

Documentos Emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas					
Registro n.°	Fecha	Asunto	Documento	Dirigido a:	Fecha de Recibido
131	-	-	-	-	-
132	-	-	-	-	-
133	-	-	-	-	-
134	-	-	-	-	-
135	-	-	-	GAJ	27/08/2018

[8] Designado con Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015 **(Apéndice n.° 15)**, a partir del 31 de marzo de 2015 en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, y ratificado en el mismo cargo con Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 15)**, a partir del 2 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 Boleta de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Legislativo N° 1057), periodo diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 15)**.

Documentos Emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas					
Registro n.°	Fecha	Asunto	Documento	Dirigido a:	Fecha de Recibido
136	-	*Estado Situacional – expedientes procedimiento administrativo disciplinario*	Informe N° 473-2018/ GAF-URH	GM	05/09/2018
137	-	*Codificación de Resolución para tránsito al serv.*	Informe N° 464-2018-MDI/GAF-URH	GM	05/09/2018
138	05/09/18	-	-	GAJ	No legible
139	-	*Exoneración de Marcado de reloj*	Informe N° 483-2018-GAF-URH	GM	14/90/2018
140	-	*Estado situacional*	Memo Múltiple 50-2018-GM Inf. 11-2018-UA Inf. 137-2018-OCP Inf. 257-2018-UJ Inf. 485-2018-URH	GM	07/09/2018
141	-	-	-	GIDUR	10/09/2018
142	-	*Remito información solicitada*	-	SG	11/09/2018
143	-	-	-	-	-
144	-	-	-	GM	13/09/2018
145	-	*Remito Archivamiento de Procedimiento Administrativo Disciplinario*	a) Inf. N° 0499-2018 b) Informe N° 68-2018	GM	25/09/2018
146	-	*Reiterativo – Regularización de tasa de vida útil de software*	a) Inf.419-2018-MDI/GAF-UA b) Inf.142-2018-MDI/GAF-UA	GM	19/09/2018
147	-	*Inclusión al Pac*	Informe N° 423-2018-MDI/GAF/-UA	GM	18/09/2018
148	-	*Remito conformidad de Servicio – Sr. Lucila Chambilla Colorado*	Carta N° 005-2018-URH	GM	20/09/2018
149	-	-	-	GPP	25/09/2018
150	-	-	-	GM	25/09/2018

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Cuaderno de Registro Documentos Emitidos Tomo I – 2018, de la Gerencia Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 14)**.
Leyenda: GM: Gerencia Municipal, GIDUR: Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica, SG: Secretaria General.

Mediante informe n.° 2410-2021-MDI/GPP de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunicó *"(…) esta Dependencia le comunica que dentro sus acervos documentarios no se encuentra el Memorándum de Certificación Presupuestal N° 388-2021-GAF/GM/A/MDI (…)"*, asimismo, comunicó que no se encontró registro de ingreso del documento, remitiendo copia del registro del 3 al 5 de setiembre de 2018; por lo cual, se procedió a la revisión del *"Cuaderno de Registro Documentos Recibidos 2018 – II"*, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del 4 de setiembre 2018 al 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 16)**, no advirtiéndose algún registro del documento donde se evidencie que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recibió el memorándum de certificación presupuestal n.° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI **(Apéndice n.° 13)**, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Documentos recibidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del 4 de setiembre al 7 de setiembre de 2018

Cuaderno de registro de documentos recibidos					
Registro n.°	Fecha de Recibido	Documento Recibido	Emitido por:	Derivado a la GPP por:	Asunto
1537	04/09/2018	*"Res. GAF N° 226"*	GAF	GPP	Aprobar la habilitación de Fondo por encargo interno a favor del Ing. Marco (...)
1538	04/09/2018	*"Memo Mult. N° 050"*	GM	GPP	Situación técnico y Adm. De la Gestión Hasta el día nuevos soles 05 (medio día)

Cuaderno de registro de documentos recibidos					
Registro n.°	Fecha de Recibido	Documento Recibido	Emitido por:	Derivado a la GPP por:	Asunto
1539	04/09/2018	*Memo Multa N° 051*	GM	GPP	Reunión de trabajo día: miércoles 05 hora: 3:00 pm (...)
1540	04/09/2018	*INFO MULT N° 024*	URH	GPP	Recuperación de horas correspondientes al día 29 y 31 de AGO-2018 (...)
1541	05/09/2018	*INFORME N° 890 REF. INFO N° 306-2018-UCO-GIDUR/MDI*	GIDUR	GM	Remito información de proyecto "Mej. De la losa Dep. Barrio Nuevo Toquepala, distrito de Ilabaya (...)
1542	05/09/2018	*INFORME N° 593*	USLP	GM	Presp. Analítico del Componente de Liquidación, Apertura de Sec. Func. Y Asignación de Resp. Para el componente liquidación "contra Avenidas"
1543	05/09/2018	*OFICIO N° 016-2018-AI-AP*	Agente Mun.	GM	Apoyo con Orquesta para 13° Aniversario del Anexo de Poquera.
1544	05/09/2018	*Res. G.M. N° 244*	GM	GPP	Aorobar la Ampl. Del Plazo N° 01 Act. Mnto Rectinario de la carretera Vecinal TA 515.
1545	05/09/2018	*Memo C.P. N° 389*	GAF	GPP	Certif. Presup. Habilitación de (...) encargo interno a favor del Ing. Marco Saysas.
1546	05/09/2018	*Memo Mult. N° 052*	GM	GPP	Cumplimiento de Acuerdo de concejo N° 033-2018 Sobre la Asignación mensual de S/ 3000.00 a lis C.P.s. del Distrito
1547	05/09/2018	*INFORME N° 397*	UA	GAF	Fondo por encargo interno S/2495.00 a favor de Adm. Vilca Lopez. Para Duplicado de llaves para Unidades de equipo mecánico
1548	05/09/2018	*Res. Alcaldía N° 111*	AL	GPP	Aceptar la Renuncia a partir del día 03 Set 2018 del Inf. Juan David Silva A – G.M. de la MDI.
1549	05/09/2018	*Res. AL N° 112*	AL	GPP	Designar a partir del 03 Set 2018 al Ing. Leyver Gutiérrez y como Gerente Municipal de la MDI
1550	05/09/2018	*Res. AL N° 114*	AL	GPP	Designar a partir del 06 set. 2018 al Abog. David Hernan Barragan Loza como Gerente de Asesoría Jurídica.
1551	06/09/2018	*INFORME N° 607*	USLP	GPP	Solicito presupuesto del componente de Superv. Apertura, Sec. Func. Y Asignación Presupuesto. De Actividades de Mantenimiento 2018 (componente supervisión)
1552	070/9/2018	*INFORME N° 400*	UA	-	Retiro Solicitud e Disponibilidad Presupuestal (...)
1553	07/09/2018	*INFORME N° 402*	UA	GAF	Reconocimiento de O/S N° 063-2016 (...)
1554	07/09/2018	*INFORME N° 405*	UA	GAF	Requerimiento de personal CAS para UA
1555	07/09/2018	*INFORME N° 606*	USLP	GPP	Presupuesto Analítico para el componente liquidación. Apertura de Secuencia funcional y Asig. De Presupuesto (...)
1556	07/09/2018	*INFORME N° 215*	EMC	GAF	Solicito convocatoria CAS (...)

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Cuaderno de Registro Documentos Recibidos 2018 – II, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto **(Apéndice n.° 16)**.
Leyenda: GM: Gerencia Municipal, GAF: Gerencia de Administración y Finanzas, UA: Unidad de Abastecimientos, URH: Unidad de Recursos Humanos, STIC: Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, GPP: Gerencia de Planificación y Presupuesto, GIDUR: Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, USLP: Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, AL: Asesoría Legal, EMC: Unidad Operativa de Equipo Mecánico y Cantera Municipal, AMT: Agencia Municipal Toquepala.

De lo cual, se desprende que el memorándum de certificación presupuestal n.° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, no fue emitido, y solamente se encuentra un proyecto en el acervo documentario de la Gerencia de Administración y Finanzas, y que de su contenido, no indica datos del gasto a ejecutarse, ni adjunta el formato de Programación de Compromiso Anual-PCA, así como no se encuentra registro de que el documento fue recibido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, pese a ello, se puso como sustento

en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083 aprobada el 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, que afectó un presupuesto de S/ 270 000,00.

Respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083 aprobada el 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, Karen Fiorella Payehuanca Mamani mediante carta S/N -2021-KFPM sin fecha de emisión, recibido el 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, precisó lo siguiente: *"3. (...) asimismo debo informarle que con fecha 31/12/2018 eleve el Informe N° 906-2018-MDI/GPP poniendo en conocimiento al Gerente Municipal de haber encontrado ciertas irregularidades en certificados, dentro del cual está el que usted me hace mención, el mismo que mi persona no autorizó, ni aprobó el certificado, puesto que se elevó a mi jefe inmediato de manera verbal y de manera escrita para que inicie el proceso que le corresponda a los responsables. (...)"*, adjuntando al mismo, el informe n.° 906-2018-MDI/GPP de 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, dirigido al Gerente Municipal de la Entidad, recibido el mismo día, a través del cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, puso en conocimiento que encontrándose en pleno proceso de transferencia municipal 2015-2018, detectó ciertas irregularidades en certificados para la emisión de determinadas planillas de remuneraciones, entre las cuales encontró el certificado n.° 1083 por el monto S/ 270 000,00 con secuencia funcional: 57, respecto del cual precisó: *"(...) la suscrita no ha autorizado los citados certificados ni tampoco los ha visado, por lo que se recomienda se apertura proceso administrativo disciplinario, así como procesos civil y/o penal de ser el caso, contra quienes resulten responsables. (...)"*.

En relación al informe n.° 906-2018-MDI/GPP de 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante informe n.° 2692-2021-MDI/GPP de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, precisó *"(...) informarle que dicho documento emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto fue recepcionado por la Gerencia Municipal el 31.dic.2018, se adjunta 02 juegos de copia autenticada del cuaderno de registro de Gerencia Municipal (02 folios c/u), para luego ser derivada con proveído a la Gerencia de Administración y Finanzas el 09.ene.2019, también se adjunta 02 juegos de copia autenticada del cuaderno de registro de la Gerencia de Administración y Finanzas (02 folios c/u), posteriormente enviada con proveído, el mismo documento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el 14.ene.2019, el cual no tiene registro de ingreso en el cuaderno de documentos recibidos de este despacho (...)"*.

De lo cual, se confirma que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083 aprobado el 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, por el importe de S/ 270 000,00 no se realizó de manera rregular, siendo que no fue aprobado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, ya que según la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 **(Apéndice n.° 11)**, en el numeral 13.2 del artículo 13 señala *"Las unidades ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario"*, sin embargo, para el caso en concreto, queda confirmado que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, no aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083[9] aprobada el 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, por el monto de S/ 270 000,00.

Mediante el informe n.° 093-2021-MDI/GAF-TIC de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, el Encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Entidad, informó que las fases de Certificación y Compromiso del certificado n.° 0000001083 de 2018 fueron creados a horas 09:43 am y 10:26 am, respectivamente, ambos en la misma fecha de 4 de setiembre de 2018, por el usuario "LCASILLAM" que corresponde a Luzmy Nency Casilla

[9] Documento que consigna sello y visto bueno de Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (reporte impreso a las 07:43:32 horas del 12 de noviembre de 2021.

Medina[10], quien ocupó el cargo de Asistente Administrativo de Planillas en la Unidad de Recursos Humanos[11], es así que, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083 aprobada el 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, se asignaron créditos presupuestarios de Gastos Administrativos por el monto de S/ 270 000,00, con cargo a los recursos del proyecto *"Construcción de defensa ribereña y encauzamiento del rio Ilabaya y Locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna"*, secuencia funcional 0057, a la específica de gasto en el clasificador 2.6.8 1.4 1 Gastos para la Contratación de Personal, con la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados y el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones[12], tipo de recurso H Canon Minero, pese a que, los recursos provenientes del canon no podían ser utilizados para gastos distintos al Proyecto de inversión.

Asimismo, la Directiva n.° 005-2012-MDI-GPP denominada *"Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya"*[13] **(Apéndice n.° 6)**, en su numeral 5.1. del título V. Procedimiento, establece *"Los Gastos Administrativos y de control de la Municipalidad: Son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad para la administración y control de la ejecución del Proyecto de Inversión, antes, durante y después de su realización; (...)"*, entendiéndose que para el caso en concreto, los créditos presupuestarios existentes en la específica de gasto 2.6.8 1.4 1, solo podían ser utilizados para aquellos gastos de administración y control relacionados a la ejecución del Proyecto, sin embargo, la certificación presupuestal por S/ 270 000,00 no cuenta con documentación que sustente la ejecución de un gasto relacionado al proyecto *"Construcción de defensa ribereña y encauzamiento del rio Ilabaya y Locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna."*, así como no fue aprobado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Continuando con la ejecución del gasto se utilizó el certificado n.° 0000001083 de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, en el expediente SIAF n.° 0000001450 del periodo 2018[14], expediente en el cual se comprometió, devengó y giró por el importe de S/ 270 000,00, afectándose los recursos del proyecto *"Construcción de defensa ribereña y encauzamiento del rio Ilabaya y Locumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, distrito de Ilabaya-Jorge Basadre-Tacna"*, secuencia funcional 0057, en la específica de gasto en el clasificador 2.6.8 1.4 1 Gastos para la Contratación de Personal, con la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados y el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones[15], tipo de recurso H Canon Minero.

[10] Mediante informe n.° 0100-2021-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el Encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió copia del "Acta de Entrega de usuario SIAF" de 26 de febrero de 2018, suscrito por Luzmi Nency Casilla Medina en su condición de personal de la Unidad de Recursos Humanos **(Apéndice n.° 26)**.

[11] Mediante informe n.° 850-2021-MDI/GAF-URRHH de 27 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjuntó el anexo n.° 01 identificando que Luzmy Nency Casilla Medina tuvo el cargo de Asistente Administrativo de Planilla en la Unidad de Recursos Humanos; contratada bajo el régimen de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo n.° 1057, según Boleta de Pago periodo: 9/2018, 10/2018, 11/2018, y 12/2018 **(Apéndice n.° 21)**.

[12] Ello, inobservando el artículo 6 de la Ley 27506 – Ley del Canon, vigente desde el 11 de julio de 2001 y modificatorias, que establece *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.(...)"*; del mismo modo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Canon – Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, vigente desde el 10 de enero de 2002 y modificatorias, establece *"Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gasto de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)"*.

[13] Aprobada con Acuerdo de Concejo n.° 048-2012-MDI de 5 de noviembre de 2012 **(Apéndice n.° 6)**.

[14] Según lo detallado en el Anexo N° 001, adjunto al informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**.

[15] Ello, inobservando el artículo 6 de la Ley 27506 – Ley del Canon, vigente desde el 11 de julio de 2001 y modificatorias, que establece *"(...) 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.(...)"*; del mismo modo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Canon – Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, vigente desde el 10 de enero de 2002 y modificatorias, establece *"Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán*

Es de precisar, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe n.° 2549-2021-MDI/GPP de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, informó que el gasto ejecutado en el expediente SIAF n.° 01450 del periodo 2018, a cargo del Proyecto de inversión, según la secuencia funcional para dicho periodo corresponde a Gasto Indirecto (Gastos Administrativos y de Control)[16], y según la directiva n.° 005-2012-MDI-GPP denominada *"Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya"*[17] **(Apéndice n.° 6)** en su numeral 5.3.2.4 Gastos administrativos, señala *"La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de la correcta ejecución de los recursos derivados del costo indirecto para la administración y atención de los sistemas administrativos (...)"*. En tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas era la responsable de cautelar la correcta ejecución de los gastos vinculados a los recursos para la administración y atención de los sistemas administrativos del Proyecto de inversión.

Respecto al expediente SIAF n.° 0000001450 del periodo 2018, el encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante informe n.° 0100-2021-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, informó que los usuarios SIAF, que ejecutaron las fases de gasto en el SIAF, corresponden a "LCASILLAM" Luzmy Nency Casilla Medina, quien ocupó el cargo de Asistente Administrativo de Planillas en la Unidad de Recursos Humanos, quien realizó el compromiso, "SBENITO" Silvia Benito Zanga, quien ocupó el cargo de especialista contable en la Unidad de Contabilidad y Tesorería, quien devengó, y "CMENDOZA" Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería[18], quien realizó el girado.

- Respecto al usuario SIAF *"LCASILLAM"*, perteneciente a Luzmy Nency Casilla Medina, quien ocupó el cargo de Asistente Administrativo de Planillas en la Unidad de Recursos Humanos, generó en el expediente SIAF 0000001450 del periodo 2018, el registro de la fase de "Compromiso"[19], creado el 4 de setiembre de 2018 a las 10:56:07 horas, por el importe de S/ 270 000,00, en el cual, registró como documento sustento el código n.° 230 correspondiente al código para comprometer el gasto por *"Planilla Anualizada de Gastos en Personal"*; sin embargo, en el rubro de "número del documento" donde correspondía consignar el número de la referida planilla, solo digitó "GASTOS ADMINISTRATIVOS"[20], sin identificar el número de la planilla que se comprometió para fines de ejecución del gasto.

Por lo que, mediante oficio n.° 020-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, se solicitó a Luzmy Nency Casilla Medina, *"(...) 2. Precise que labores desarrollo en la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya en los meses de agosto y setiembre del año 2018. (...)"*, asimismo, *"(...) 6. Respecto, al expediente SIAF*

de manera exclusiva en gasto de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)".

16 El numeral 5.1 Marco Conceptual de la directiva n.° 0005-2012-MDI-GPP denominada "Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya" **(Apéndice n.° 6)**, señala *"(...) Gastos Administrativos y de control de la Municipalidad: Son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad para la administración y control de la ejecución del Proyecto de Inversión, antes, durante y después de su realización; y no se encuentran en los gastos generales del presupuesto de realización del citado Proyecto. (...)"*

17 Aprobada con Acuerdo de Concejo n.° 048-2012-MDI de 5 de noviembre de 2012 **(Apéndice n.° 6)**.

18 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 25)**, con efectividad al 3 de enero de 2018 en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, hasta el 31 de diciembre de 2018 según Boleta de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Legislativo N° 1057), periodo diciembre de 2018, de Carlos Alberto Mendoza Herrera, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería **(Apéndice n.° 25)**.

19 Según Anexo n.° 001 que contiene el registro SIAF n.° 0000001450-2018 que registra las fases de la ejecución del gasto, contenido en el informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad.

20 La información registrada en la fase de compromiso, está contenido en el Anexo n.° 01, cuya información fue extraída de los reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera SIAF-GL, anexo que se encuentra adjunto al informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, remitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Entidad.

n.° 0000001450, precise, sí usted generó la documentación que sustentó el registro, o qué persona le proporcionó la documentación que sirvió como sustento para el registro del "Compromiso" en el SIAF; indicando si firmó un cargo de recepción, y posteriormente qué trámite realizó; y de ser el caso, remita documentación sustentante. (...)".

En atención al requerimiento efectuado, se obtuvo la carta n.° 0001-2021-LNCM de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, mediante el cual, Luzmy Nency Casilla Medina, señaló: *"(...) 2. (...) Las labores desarrolladas en la Unidad de Recursos Humanos en la Municipalidad Distrital de Ilabaya durante el periodo de 01 de agosto hasta 07 de setiembre del 2018, fueron (...) Elaboración de planillas del personal contratado bajo el Régimen del D.L. N° 276.D.L.N° 1057-CAS y D.L.N° 727-Construcción Civil. Registro en el SIAF de los compromisos de pago de la planilla de haberes. (...)"*, con la aseveración efectuada, Luzmy Nency Casilla Medina reconoció que en el periodo laborado era la responsable de elaborar las planillas del personal de la Entidad y del registro de los compromisos de pago de la planilla de haberes en el SIAF.

Asimismo, en respuesta a lo requerido, Luzmy Nency Casilla Medina indicó lo siguiente: *"6 (...) los registros realizados por mi persona fueron producto de los montos generados por las planillas correspondientes. Además, no puedo aseverar si el compromiso en el SIAF fue elaborado por mi persona o por alguna otra persona, considerando que el usuario y la contraseña lo tenían otras personas, conforme lo expliqué en el numeral 4 (...)", asimismo, respecto a ese punto 4, señaló "(...) 4. (..) El usuario LCASILLAM, me fue asignado por tener acceso al SIAF (...) sin embargo, este usuario era de acceso compartido con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos que por tener la condición de jefe inmediato contaba con el usuario y la contraseña, desconociendo si otros servidores también tenían acceso, debido a que la generación de este tipo de usuarios o la manipulación del sistema SIAF, no dependía de mi persona.".*

Respecto a ello, es de precisar que mediante el Acta de Entrega de Usuario SIAF de 27 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 26)**, se le hizo entrega de usuario SIAF y contraseña a Luzmy Nency Casilla Medina, la cual en su contenido señalaba: *"1. Habilitación de año 2018 de los siguientes módulos: Modulo presupuestario (consultas y reportes) y Administración (Mantenimiento, registro, proceso, reportes y consultas) 2.* ***Su cuenta de Usuario y Pasword es SECRETO, PERSONAL, UNICA E INTRANSFERIBLE, siendo el único responsable del manejo y uso del SIAF****, así como de la veracidad de la información que consolida y registra (...)"*, puntos que fueron de conocimiento de Luzmy Casilla Medina, quien en señal de conformidad suscribió la referida acta.

Al respecto, mediante documento sin numero de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, Luis Ángel Calderón Barja, encargado de la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, durante el periodo 2018, informó que desde el periodo 2015 se conserva el proceso de documentar mediante formato la asignación de usuario, precisando *"2. (...) todo el personal no tenía acceso a dicha contraseñas, sobre todo porque al usuario final se le notificaba cambiar su contraseña una vez creado al usuario. (...)"*, asimismo, respecto a si el Gerente de Administración u otro funcionario solicitaron y tuvieron acceso a la contraseña del usuario SIAF, agregó *"(...) No, nunca ha sido solicitado a nuestra oficina. (...)"*,

Aunado a ello, se recibió la carta n.° 01-2021-JACHC de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, a través del cual, José Antonio Choque Condori, quien confirmó haber laborado como encargado de Recursos Humanos de la Entidad durante el periodo de 8 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en respuesta a la siguiente pregunta *"(...) 2.- indique si su persona le solicito a Luzmy Nency Casilla Medina, que le entregara su usuario y contraseña*

SIAF, o de que manera usted obtuvo el usuario y contraseña SIAF de "LCASILLAM"."[21], señaló, que cada persona era responsable de su usuario y contraseña, la cual se tramitaba por el jefe de cada Área ante la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación, asimismo preciso *"(...)* ***para lo cual yo no se cual es el usuario y contraseña entregado por UTIC al responsable****, asimismo, debo informar que UTIC es el responsable de guardar todas las claves y contraseñas de todo el personal que tiene acceso al sistema SIAF, para lo cual yo como encargado de la unidad tenía mi acceso SIAF con mi propio usuario y contraseña."*; lo cual, difiere con lo señalado por Luzmy Nency Casilla Medina.

Advirtiéndose, que al haberse realizado el registro del compromiso en el SIAF, sin existir una obligación de pago que sustente el mismo, se contravino el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (vigente en dicho periodo) que estableció: *"34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable (...) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio (...)"*; así como, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que estableció: *"6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos (...)".*

- Por su parte, el usuario SIAF "SBENITO"[22], perteneciente a Silvia Eugenia Benito Zanga, quien realizaba labores en la Unidad de Contabilidad y Tesorería[23], procedió a registrar la fase de "Devengado"[24], creado el 4 de setiembre de 2018 a las 17:32:55 horas, por el importe de S/ 270 000,00, quien registró en el rubro "número del documento" GASTOS ADM[25], sin embargo en dicho rubro correspondió consignar el número del documento de autorización, para el presente gasto el número de planilla, lo cual no sucedió.

Al respecto, mediante oficio n.° 019-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, se solicitó información a Silvia Eugenia Benito Zanga, de lo cual, mediante carta n.° 002-2021-SEBZ sin fecha, recibido el 19 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, precisó lo siguiente:

"(...)
3. El procedimiento general del trámite de planilla es: la oficina de Recursos Humanos elabora la planilla de personal y realiza el compromiso mensual en el SIAF, la planilla con sus firmas y

21 Preguntas formuladas en el requerimiento de información mediante el oficio n.° 051-2021-CG/GRTA-SCE-MDI **(Apéndice n.° 28)**.

22 Mediante informe n.° 0100-2021-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el Encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó que **el usuario** "SBENITO", corresponde a Silvia Benito Zanga; asimismo, remitió copia del "Acta de Entrega de usuario SIAF" de fecha 13 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por Silvia Benito Zanga, en su condición de personal de la Unidad de Contabilidad.

23 Mediante informe n.° 850-2021-MDI/GAF-URRHH de 27 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjuntó el anexo n.° 01 identificando que Silvia Eugenia Benito Zanga tuvo el cargo de Especialista contable en la Unidad de Contabilidad y Tesorería; a partir del 5 de febrero de 2018, según memorándum n.° 013-2018-MDI-URH de 6 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 30)**; contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, según Boleta de Pago periodo: 9/2018, 10/2018, 11/2018, y 12/2018 **(Apéndice n.° 30)**. Asimismo, mediante memorando n.° 06-2018-MDI/GAF-UCT de fecha 2 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 30)**, se le asignó funciones, habiendo realizado registros de "devengados" en el SIAF, según informe n.° 036-2018-SEBZ-UCT-GAF-MDI de 27 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 30)**.

24 Según Anexo n.° 001 que contiene el registro SIAF n.° 0000001450-2018 que registra las fases de la ejecución del gasto, contenido en el informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad.

25 La información registrada en la fase de devengado, está contenido en el Anexo n.° 01, cuya información fue extraída de los reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera SIAF-GL, anexo que se encuentra adjunto al informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, remitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Entidad.

sellos correspondientes pasan a Contabilidad para el devengado, contabilidad lo devenga y lo pasa a Tesorería para el giro.
4. Como se mencionó en el ítem 2 mis labores eran de analista contable salvo carga laboral se apoyaba en el devengado, previo al devengado se revisaba que el expediente este con su respectivo sustento, firma y sello según corresponda, con respecto al SIAF 1450-2018 de fecha 04 de setiembre del 2018, habiendo pasado más 3 años no recuerdo ese expediente en particular.
5. Habiendo pasado más 3 años no puedo precisar si mi persona devengo dicho expediente, todo devengado realizado por mi persona se hizo con la documentación sustentatoria realizando el control previo se continuo con el trámite, con respecto al usuario del SIAF, Informática tenía conocimiento y acceso a todos los usuarios del SIAF y Computadoras de la Municipalidad, a que Informática nos daba acceso al SIAF y a la PC y no se realizaba el cambio de clave. (...)".

En relación a lo comentado por Silvia Eugenia Benito Zanga, quien reconoció haber laborado como Especialista y/o Analista Contable en la Unidad de Contabilidad y Tesorería durante el periodo 2018, confirmó que la oficina de Recursos Humanos, elaboraba las planillas de personal y que luego las referidas planillas, pasaban a Contabilidad, donde previo al devengado del gasto, revisaba el expediente con su respectivo sustento, firma y sello; sin embargo, Silvia Eugenia Benito Zanga, devengó el gasto sin ingresar el número del documento de autorización del devengado, en su lugar, solo digitó "GASTOS ADM", lo que denota, que al momento de efectuar el devengado no contaba con el sustento para realizar el devengado.

Asimismo, respecto al usuario SIAF, Silvia Eugenia Benito Zanga, manifestó *"(...) Informática tenía conocimiento y acceso a todos los usuarios del SIAF y Computadoras de la Municipalidad, ya que Informática nos daba acceso al SIAF y a la PC y no se realizaba el cambio de clave. (...)"*, respecto a ello, es de precisar que mediante el Acta de Entrega de Usuario SIAF de 13 de febrero de 2018 **(Apéndice n.° 26)**, se le hizo entrega de usuario SIAF y contraseña a Silvia Eugenia Benito Zanga, la cual en su contenido señalaba: *"1. Habilitación de año 2017 y 2018 de los siguientes módulos: Modulo Contable y Administrativo. 2.* ***Su cuenta de Usuario y Pasword es SECRETO, PERSONAL, UNICA E INTRANSFERIBLE, siendo el único responsable del manejo y uso del SIAF****, así como de la veracidad de la información que consolida y registra (...)"*, puntos que fueron de conocimiento de Silvia Eugenia Benito Zanga, quien en señal de conformidad suscribió la referida acta.

Cabe precisar que, mediante documento sin numero de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 27)**, mediante el cual, Luis Ángel Calderón Barja, encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Entidad en el periodo de 2018, informó que desde el periodo 2015 se conserva el proceso de documentar mediante formato la asignación de usuario, precisando *"2. (...) todo el personal no tenía acceso a dicha contraseñas, sobre todo porque al usuario final se le notificaba cambiar su contraseña una vez creado al usuario. (...)"*, asimismo, respecto a si el Gerente de Administración u otro funcionario solicitaron y tuvieron acceso a la contraseña del usuario SIAF, agregó *"(...) No, nunca ha sido solicitado a nuestra oficina. (...)"*.

Advirtiéndose que, al haberse realizado el registro del ***"devengado",*** sin documentación sustentante, se contravino el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce* ***previa acreditación documental*** *ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.* Así como, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que

estableció: "*El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: (...) 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. (...)*".

- Luego, el usuario SIAF "CMENDOZA"[26], perteneciente a Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, generó el registro de la fase de "Girado"[27], creado el 4 de setiembre de 2018 a las 18:21:53 horas, por el importe de S/ 270 000,00, registrando como documento sustento el comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**; sin registrar la glosa del gasto, debido a que no tenía documentos que sustenten su emisión, asimismo, no destinó los recursos a una Entidad bancaria, para el abono de las remuneraciones de personal, conforme a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que en su artículo 22° estableció: "*Es obligatorio que las Unidades Ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las Específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional.*", sino que, se efectúo el giro a nombre de la propia Entidad; consignando en el comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**, como forma de pago "CHEQUE GIRADO 03994732".

  Se debe precisar que, el 4 de setiembre de 2018, fecha en la que se registró la fase girado en el SIAF, Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, se encontraba cumpliendo sanción administrativa de suspensión por treinta (30) días, en mérito a la Resolución de Unidad de Recursos Humanos n.° 003-2018-MDI/GAF-URH de 8 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 32)**, y en su lugar con efectividad al 9 de agosto de 2018, se encontraba Freddy Arturo Pari Ajalla, como encargado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, en mérito a la encargatura dispuesta con memorándum n.° 097-2018-MDI/GAF de 14 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 32)**, suscrito por José Luis Arocutipa Mamani. Asimismo, se observó que Freddy Arturo Pari Ajalla, durante el 27 de agosto al 7 de setiembre de 2018, dirigió al Gerente de Administración y Finanzas, los siguientes documentos en su condición de encargado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería:

  - Informe n.° 255-2018-MDI/GAF-UCT de 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Recibo Electrosur S.A. mes de agosto-2018".
  - Informe n.° 256-2018-MDI/GAF-UCT de 3 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Remito información solicitada por la Fiscalía Provincial Mixta de Jorge Basadre".
  - Informe n.° 257-2018-MDI/GAF-UCT de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Informo situacion técnica y administrativa UCT".
  - Informe n.° 258-2018-MDI/GAF-UCT de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Informo deuda cancelada".
  - Informe n.° 259-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Solicito opinión legal".
  - Informe n.° 260-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Requisitos para aprobar solicitudes de permiso de uso de plaza".

[26] Corresponde a Carlos Albero Mendoza Herrera, según la información alcanzada con el informe n.° 0100-2021-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, emitido por el Encargado del Área de Tecnologias de la Información y Comunicaciones. remitió copia del "Acta de Entrega de usuario SIAF" de fecha 16 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por Mendoza Herrera Carlos, en su condición de personal de Unidad de Tesorería.

[27] Según Anexo n.° 001 que contiene el registro SIAF n.° 0000001450-2018 que registra las fases de la ejecución del gasto, contenido en el informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad.

- Informe n.° 261-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Cumplimiento de actividades de la Meta 27".
- Informe n.° 262-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, con asunto "Permiso para propaganda electoral".

Siendo que a partir del 8 de setiembre de 2018, Carlos Alberto Mendoza Herrera retomó las funciones de jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, tal como se aprecia con la emisión del memorando n.° 010-2018-MDI/GAF-UCT de 8 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 34)**, por el cual asignó funciones a personal de la unidad orgánica, y memorándum n.° 011-2018-MDI/GAF-UCT de 10 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 34)**, por el cual encargó la Unidad de Tesorería a José Martín Gonzales Gómez, asistente administrativo, documentos firmados por Carlos Alberto Mendoza Herrera, con su post firma como Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Al respecto, mediante oficio n.° 022-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 49)**, dirigido a Carlos Alberto Mendoza Herrera, se le consultó entre otros *"Respecto al expediente SIAF n.° 0000001450, precise, qué persona le proporcionó la documentación de sustento para el registro del "Girado" en el SIAF; indicando si firmó un cargo de recepción, y posteriormente qué trámite realizó; y de ser el caso, remita documentación sustentante"*, sin embargo, hasta la fecha de emitido el presente no atendió la consulta.

Por lo que, al haberse realizado el registro del ***"girado"***, se contravino el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 24 de enero de 2007, que prescribe: "*18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente*".

Ejecución de gasto, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Ejecución de gasto del expediente SIAF N° 00000001450 y certificado n.° 0000001083 del 2018

Proyecto - Secuencia	Rubro - Recurso	Clasificador	Fase	Usuario de creación	Documento	Número	Fecha creación	Importe S/	Glosa
2079627 - 0057	18 - H	26 8 1 4 1 Gasto por la contratación de personal	Certificación	LCASILLAM	86 - MEMO	MEMO N° 388-2018/GAF	04.09.2018 09:43 AM	270 000,00	Gastos administrativos
			Compromiso anual	LCASILLAM	230 - PLANILLA. 230	MEMO N° 388-2018/GAF	04.09.2018 10:26 AM	270 000,00	Gastos administrativos
			Compromiso	LCASILLAM	230 - Planilla. 230	Gastos Administrativ	04.09.2018 10:56:07 AM	270 000,00	(No detalla)
			Devengado	SBENITO	119 - Rel. Ser. No. Per.	Gastos Adm	04.09.2018 05:32:55 AM	270 000,00	(No detalla)
			Girado	CMENDOZA	009 - Comp. Pago (UE)	001958	04.09.2018 06:21:53 AM	270 000,00	(No detalla)

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) **(Apéndice n.° 10)**, informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, informe n.° 093-2021-MDI/GAF-TIC de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 19)** e informe n.° 0100-2027-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 20)**.

Como se aprecia en el cuadro precedente, el usuario SIAF, perteneciente a Carlos Alberto Mendoza Herrera, registró la fase del girado emitiendo el comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**, el cual, no se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, situación que fue corroborado a la revisión del contenido del Acta de Transferencia de

Entrega y Recepción de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de 27 de diciembre de 2018[28] **(Apéndice n.° 31)**, el cual señala *"(...) NO SE ENCONTRO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEL AÑO 2018: (...) COMPROBANTES DE PAGO: (...) 1958 (...)"*[29], acta que fue suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria de la Entidad, quien mediante el informe n.° 263-2021/GAF/UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, confirmó que el referido comprobante no fue transferido a la gestión 2019-2022, remitiendo una impresión del comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**; en ese sentido, se revisó el mencionado comprobante impreso, identificándose que se encuentra a nombre de la *"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"*, por el importe de S/ 270 000,00, sin embargo, no consigna la descripción del gasto en el rubro de "CONCEPTO", evidenciándose que, Carlos Albero Mendoza Herrera, registró la fase del girado sin contar con un documento que sustente el gasto[30] por el importe de S/ 270 000,00; permitiendo con ello, la salida de recursos del canon, los cuales se encontraban financieramente en la cuenta n.° 00-151-027202, en el Banco de la Nación, Cuenta Única del Tesoro - CUT, desde donde no se podía efectuar operaciones de ingreso o gasto (cargo o abono) sin previo registro SIAF[31]; por lo que, los registros detallados anteriormente, que no cuentan con el sustento de ejecución del gasto, se realizaron con la finalidad de poder retirar los recursos del canon que se encontraban en la cuenta n.° 00-151-027202.

De lo cual, Leyver Adrián Gutiérrez Mamani[32], gerente Municipal y Epifania Calizaya Cruz[33], jefe de Archivo Central, ambos responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad[34], extendieron el cheque n.° 03994732[35] de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, con cargo a la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación[36], por el importe de S/ 270 000,00 a la orden de la *"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA"*, el cual, fue endosado el 5 de setiembre de 2018, según lo registrado en el dorso del mismo cheque, que a su vez consigna *"Depositar en la Cta. Cte. N° 151-022693 (...)"*, con lo cual, dichos recursos fueron depositados a la cuenta 00-151-022693 en el Banco de la Nación[37], transacción registrada en los

28 Adjunto al informe n.° 263-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, con el cual, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria informó a la comisión auditoria, lo siguiente: *"(...) de la revisión al ACTA DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA (OFICINA DE TESORERÍA) del 2018, dicho comprobante no fue transferido a la gestión 2019-2022, por lo cual se adjunta la impresión del comprobante de pago del Sistema Administrativo de Integración Financiera (...)"*.

29 Acta suscrita en el rubro: "RECEPCIÒN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA" (Oficina de Tesorería), en conformidad a la recepción de los documentos señalados en el Acta de Transferencia de Gestión.

30 Al respecto, la Ley n.° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 20 de marzo de 2006 y vigente desde 23 de marzo de 2006, Artículo 32°.- Del pago, establece *"32.1 A través del pago se extingue, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizada como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)."*

31 Mediante carta n.° 000000677-2021-BN/0151 de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**, la administradora encargada de la Agencia Tacna del Banco de la Nación, precisó que *"(...) La cuenta 00-151-027202 resulta ser del presupuesto. Esta cuenta requiere necesaria y obligatoriamente, cartas ordenes autorizadas por el SIAF para operar. (...)"*.

32 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 112-2018-MDI/A de 3 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**, en el cargo de Gerente Municipal de la Entidad, a partir del 3 de setiembre de 2018, hasta el 13 de noviembre de 2018 según Resolución de Alcaldía n.° 135-2018-MDI/A de 13 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 38)**; contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, según Boleta de Pago periodo: 09/2018, 10/2018, y 11/2018 correspondiente a Leyver Adrian Gutierrez Mamani, en el cargo de Gerente Municipal **(Apéndice n.° 38)**.

33 Mediante la Resolución Municipal n.° 132 86-CDI de 30 de octubre de 1986 **(Apéndice n.° 39)**, el Alcalde de la Entidad otorgó nombramiento a Epifania Calizaya Cruz, en el cargo de Secretaria, con retroactividad al 1 de setiembre de 1986, Resolución de Alcaldía n.° 001-89-CDI de 22 de diciembre de 1989, Resolución Municipal n.° 02-88-CDI de 20 de enero de 1988, encargada del Archivo Central de la Entidad, desde el 5 de marzo de 2018, en mérito al memorándum n.° 028-2018-MDI-URH de 5 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 39)** y Boletas de Pago (Régimen Laboral Público – D.LEG N° 276), de los periodos: 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 correspondientes a Epifania Calizaya Cruz De Quezada **(Apéndice n.° 39)**.

34 Mediante Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 40)**, modificado con Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 40)**, el Alcalde de la Entidad designó como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas (Titular), Carlos Alberto Mendoza Herrera, Tesorero (Titular), Leyver Adrian Gutiérrez Mamani, Encargado de Presupuesto (Suplente), Epifania Calizaya Cruz, secretaria de la Alcaldía (Suplente).

35 Documento alcanzado a la comisión de control con carta n.° 610-2021-BN/0151 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, emitido por el Banco de la Nación.

36 Cuenta que se encuentra a nombre de la Entidad

37 Cuenta que se encuentra a nombre de la Entidad

Estados Bancarios de 5 de setiembre de 2018 de la Cuenta n.° 00-51-027202 **(Apéndice n.° 37)**, como "CHEQUES PAGADORES" con codificación 03994732, retirándose los recursos del rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, con tipo de recurso H Canon minero; a pesar de que estos debían ser utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto local (en el caso de gobiernos locales)[38].

Imagen n.° 1
Cheque n.° 03994732 de la cuenta n.° 00-151-027202

Banco de la Nación
el banco de todos
Tacna, 2018 09 04
S/ ****270,000.00
N. 03994732 0 018 151 0151027202 12
Páguese a la orden de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100
C/P: 00001986 STAF: 0000001450
MUNI. DIST. ILABAYA
PRESUPUESTO
RUC 20171895147
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Leyver Adrian Gutiérrez Mamani
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Soles
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LIC. EPIFANIA CAHZAYA CRUZ
JEFE ARCHIVO CENTRAL
⑈03994732⑈ 018 151⑆ 0151027202⑈

Fuente: Cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, de la cuenta n.° 00-151-027202.

Imagen n.° 2
Estados Bancarios de 5 de setiembre de 2018, que acredita la salida de S/ 270 000,00 de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT

Banco de la Nación — **ESTADOS BANCARIOS** — Página: 1 de 1 — Fecha: 27/10/2021 — Hora: 17:15:06

Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA (301794)		
Dirección:	PLAZA DE ARMAS S/N ILABAYA TACNA		
Banco:	Banco de la	**Código de**	00000006964
Número de la	00151027202	**Moneda:**	PEN - Nuevo Sol
Nombre de la	MUNI.DIST.ILABAYA	PRESUPUESTO	
Estado de Cuenta Corriente MN:	Del 05/09/2018 Al 05/09/2018		

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos	Saldo
05/09/2018	SALDO INICIAL				0.00
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994558	2,295.03		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994560	161.30		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994589	250.00		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994715	360.00		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994720	1,887.00		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994730	2,250.00		
05/09/2018	CHEQUES PAGADORES	03994732	270,000.00		
05/09/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		2,407.68	
05/09/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		12,150.00	
05/09/2018	REVERSION AUTOMATICA ABONO	RA 1752		277,203.33	
05/09/2018	TRANSFERENCIA EXTERNA CARGO	TE 1134	2,407.68		
05/09/2018	TRANSFERENCIA EXTERNA CARGO	TE 1134	12,150.00		
	TOTAL	12	291,761.01	291,761.01	0.00

Fuente: Estados Bancarios de 5 de setiembre de 2018, de la Cuenta n.° 00-51-027202 – CUT **(Apéndice n.° 37)**.

[38] Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley n.° 27506 – Ley de Canon, modificado por el artículo 2° de la Ley n.° 30848, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF – Reglamento de la Ley de Canon.

Aunado a ello, el 5 de setiembre de 2018, mismo día que se realizó el depósito de S/ 270 000,00, a la cuenta 00-151-022693, Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, gerente Municipal y Epifania Calizaya Cruz, jefe de Archivo Central, ambos responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, mediante oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre de 2018[39] **(Apéndice n.° 36)** (carta orden), dirigido al Administrador del Banco de la Nación de la Agencia Tacna[40], autorizaron la transferencia de S/ 270 000,00, desde la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación a la cuenta n.° 342-00003086036889 aperturada en el Banco Interbank (también a nombre de la Entidad).

Imagen n.° 3
Oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre de 2018, que acredita la transferencia de S/ 270 000,00 de la Cuenta n.° 00-151-022693 a la cuenta n.° 342-00003086036889

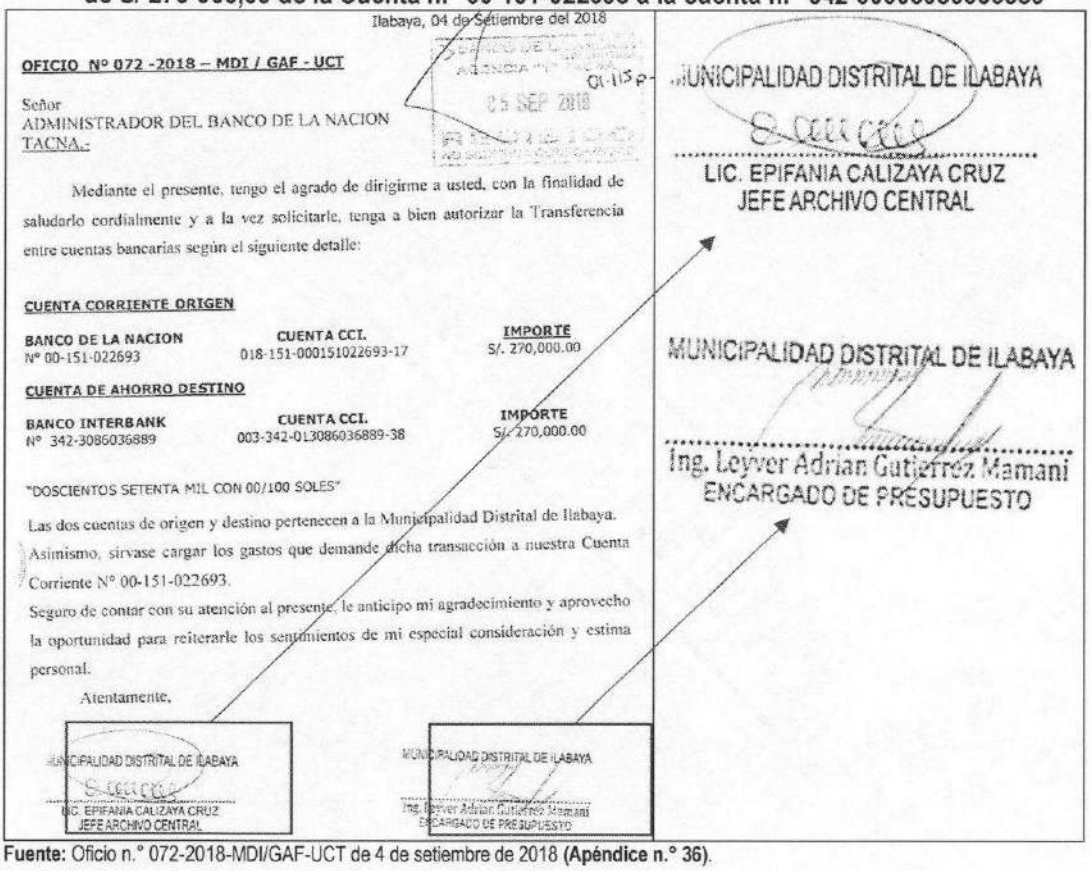

Ilabaya, 04 de Setiembre del 2018

OFICIO Nº 072 -2018 – MDI / GAF - UCT

Señor
ADMINISTRADOR DEL BANCO DE LA NACION
TACNA.-

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, tenga a bien autorizar la Transferencia entre cuentas bancarias según el siguiente detalle:

CUENTA CORRIENTE ORIGEN

BANCO DE LA NACION	CUENTA CCI.	IMPORTE
Nº 00-151-022693	018-151-000151022693-17	S/. 270,000.00

CUENTA DE AHORRO DESTINO

BANCO INTERBANK	CUENTA CCI.	IMPORTE
Nº 342-3086036889	003-342-013086036889-38	S/. 270,000.00

"DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES"

Las dos cuentas de origen y destino pertenecen a la Municipalidad Distrital de Ilabaya.
Asimismo, sírvase cargar los gastos que demande dicha transacción a nuestra Cuenta Corriente Nº 00-151-022693.
Seguro de contar con su atención al presente, le anticipo mi agradecimiento y aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LIC. EPIFANIA CALIZAYA CRUZ
JEFE ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Leyver Adrian Gutierrez Mamani
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LIC. EPIFANIA CALIZAYA CRUZ
JEFE ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Leyver Adrian Gutierrez Mamani
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

Fuente: Oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**.

Es así, que los movimientos financieros por el ingreso (Abono) y salida (Cargo) del importe de S/ 270 000,00 de la cuenta n.° 00-151-022693, se registró como transacción de "Entrega Cheques Mismo Banco" con codificación PB 0151 en el reporte de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, de 5 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 37)**, del cual, se desprende que en la misma fecha existía un saldo inicial de S/ 49 920,91, por lo que, habiéndose efectuado el 5 de setiembre de 2018, pagos con cheque por el importe de S/ 7 596,52 y el cobro de una comisión de S/ 2,20, siendo el saldo de S/ 42 322,19, el mismo día se realizó el abono de S/ 270 000,00, y dos entregas de efectivo por la suma total de S/ 783,47, incrementado el saldo a S/ 313 105,66, de lo cual, salieron recursos por S/ 270 000,00, registrándose como

[39] Documento suscrito por Epifania Calizaya Cruz, jefe Archivo Central y Leyver Adrian Gutierrez Mamani, encargado de Presupuesto, información que ha sido alcanzado con carta 0609-2021-BN/151 de 19 de octubre de 2021**(Apéndice n.° 36)**.
[40] Recibido el 5 de setiembre de 2018, por la Agencia Tacna del Banco de la Nación.

transacción "Transferencia Externa Cargo" con codificación TE 0151, por lo que, responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, utilizaron la cuenta 00-151-022693, como una cuenta puente, debido a que, los recursos fueron transferidos a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Resumen del movimiento financiero de la cuenta 00-151-022693
del 5 de setiembre de 2018

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Saldo inicial (a)	Abonos (b)	Cargos (c)	Saldo final (a + b - c)
05/09/2018	Saldo Inicial	-	49 920,91	0,00	0,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910480	0,00	0,00	5 000,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910482	0,00	0,00	432,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910484	0,00	0,00	540,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910486	0,00	0,00	306,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910487	0,00	0,00	540,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910488	0,00	0,00	594,00	-
05/09/2018	Cheques pagadores	76910490	0,00	0,00	184,52	-
05/09/2018	Comisiones automáticas	COTE	0,00	0,00	2,20	-
05/09/2018	Entrega cheques mismo banco	PB 0151	0,00	270 000,00	0,00	-
05/09/2018	Entrega efectivo	EE 0151	0,00	375,50	0,00	-
05/09/2018	Entrega efectivo	EE 0151	0,00	407,97	0,00	-
05/09/2018	Transferencia externa cargo	TE 0151	0,00	0,00	270 000,00	-
Saldo al 05/09/2018 S/			**49 920,91**	**270 783,47**	**277 598,72**	**43 105,66**

Elaborado por: Comisión de recopilación
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta 00-0151-022693, del 5 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 37).**

En ese sentido, el reporte de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 00-151-022693, del 5 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 37)**, registra un cargo por un total de S/ 277 598,72, importe que comprende a los recursos transferidos el 5 de setiembre de 2018 por S/ 270 000,00 y los recursos con los que contaba la Entidad en la referida cuenta bancaria, por lo que, los recursos por S/ 270 000,00 provenientes de la Cuenta n.° 00-151-027202, se transfirieron el mismo día a otra cuenta.

Respecto, a la transferencia de S/ 270 000,00 a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, mediante informe n.° 266-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 41)**, la jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria señaló *"(...) se procedió a la búsqueda del cargo de transferencia externa por el importe de S/ 270 000.00 en el libro bancos de la cuenta N° 00-151-022693 (2006-001-017), así como en los formatos: Gastos "A", Ingresos "B" y operación sin clasificador "C" del mes de setiembre del 2018, no encontrándose ningún expediente por el importe señalado (...)"*, por lo que, dicha transferencia se realizó sin contar registro en el SIAF.

Al respecto es de precisar, que mediante carta n.° 000000677-2021-BN/0151 de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**, la administradora encargada de la Agencia Tacna del Banco de la Nación, informó que la Municipalidad Distrital de Ilabaya no podía disponer de recursos mediante retiros en efectivo, así también informó que la cuenta corriente 00-151-022693 tiene naturaleza de "ordinaria" por lo que, el Banco de la Nación no requiere autorización SIAF para efectuar o realizar cualquier operación que los firmantes autorizados quieran hacer, pudiendo hacer transferencias entre cuentas y/u otras cuentas internas o externas.

Al respecto mediante oficio n.° 023-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, dirigido a Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, así también con oficio n.° 024-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, dirigido a Epifania Calizaya Cruz, se les consultó *"2. Respecto al Comprobante de Pago N.° 001958 de 4 de setiembre de 2018, precise, qué persona le proporcionó la documentación que sustentó la emisión del cheque n.° 03994732; indicando si firmó un cargo de recepción, y señale porque fue emitido a nombre de la propia Municipalidad Distrital de Ilabaya, si el tipo de operación indicaba Gasto de Planillas, adjunte documentación que sustente su respuesta. 3. Respecto al oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre de 2018, precise, qué persona le proporcionó la documentación de sustento la transferencia de recursos públicos; indicando si firmó un cargo de recepción, y señale porque los recursos fueron transferidos a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, adjunte documentación que sustente su respuesta."*.

- Requerimiento que fue atendido por Epifania Calizaya Cruz, mediante carta n.° 017-2021-ECC de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, quien señaló: *"(...) 2. Respecto al Comprobante de Pago n.° 001958 del 04/09/2018, la persona que me proporcionó la documentación que sustentó la emisión del cheque n.° 03994732, fue los encargados de la Unidad de Tesorería no recuerdo con exactitud, pero estas dos personas eran los encargados* ***(Arturo Pari Ajalla y Alan Huarahuara Ururi)****. Firme el cheque porque ya estaba comprometido, devengado y girado.* ***Además indicaron que era para el pago de planillas de Personal*** *y contaba con el respectivo sustento y/o adjuntos. (...)3. Respecto al OFICIO N° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 04/09/2018 los encargados de la Unidad Contabilidad y Tesorería como manifesté en el ítem 2 no recuerdo con exactitud, pero estas dos personas eran los encargados (Arturo Pari Ajalla y Alan Huarahuara Ururi). Firme el oficio ya que tenía el sustento correspondiente. Además, me indicaron que* ***era para el pago de Planilla de personal que iban a depositar a la cuenta de Interbank, porque por esa entidad bancaria se pagaba parte de los sueldos de los servidores de la Municipalidad*** *(...)". (Resaltado agregado).*

- Asimismo, Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, alcanzó el documento sin número de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, manifestó: "2.*(...)Por el tiempo transcurrido exactamente no recuerdo el sustento de dicho cheque, ya que el suscrito regularmente firmaba cheques relacionados al pago de personal; los responsables de la elaboración y preparación de la documentación que sustentaba la emisión de los cheques, era el personal de Tesorería; referente al tema de planillas puntualmente era Roxana Lily Álvares, la misma que proporcionaba al suscrito cuadros resumen de los montos requeridos para el pago de planillas. Por el trámite de firma de cheques no llevaba registro, tampoco firmaba cargo de recepción, ya que dicho procedimiento se realizaba en el acto. (...)5.* ***El cheque n.° 03994732 y oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT, fueron autorizados para ser depositados en las cuentas de la misma Municipalidad con la finalidad que Tesorería pueda abonar a los servidores institucionales****. En mi condición de suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya no tenía injerencia en toma de decisiones o determinar que operaciones se realizaran en la Oficina de Tesorería, ya que dicha área cuenta con un Tesorero y personal con funciones establecidas (...)".* (Resaltado agregado).

Respecto a lo manifestado por Epifania Calizaya Cruz y Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, Alan Max Huarahuara Ururi, quien mediante carta n.° 002-2021-AMHU sin fecha de emisión, recibido el 1 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**, precisó que *"(...) 2. Mi persona NO elaboró el oficio N° 072-2018-MDI/GAF-UCT del 4 de setiembre del 2018/GAF-UCT. (...)"*; asimismo, agregó: *"(...) 3.(...) mi persona NO entregó a la Señora EPIFANIA CALIZAYA CRUZ y al LEYVER ADRIÁN GUTIÉRREZ MAMANI, el cheque N° 03994732 y Oficio N° 072-2018-MDI/GAF-UCT de fecha 04 de setiembre de 2018.(...)"*; de la misma forma Freddy Arturo Pari Ajalla, mediante documento

sin número de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**, señaló *"(...) No entregué el cheque 03994732 ni el oficio N° 072-2018-MDI/GAF-UCT a las personas de Epifania Calizaya Cruz ni Leyver Adrián Gutiérrez Mamani ni a ninguna otra persona, documentos que no fueron llenados ni elaborados por mí (...)"*, aunado a ello, mediante carta n.° 001-2021-RLAM de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 43)**, Roxana Lily Alvarez Mamani, precisó *"(...) 2. Mi persona, No elaboró el oficio N° 072-2018-MDI/GAF-UCT (...), 3. Afirmo que mi persona, No entregó a la Sra. Epifania Calizaya Cruz y al Sr. Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, el cheque N° 03994732 y oficio N° 072-2018-MDIIGAF-UCT de fecha 4 de setiembre del 2018. Con respecto a la forma de pago de las planillas generalmente se realizaban mediante Cartas Ordenes (con su respectivo expediente Siaf y planillas) y no mediante Oficios ni cheques (...)"*, por lo que, lo manifestado por Epifania Calizaya Cruz y Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, no fue corroborado al contrario negaron dichas afirmaciones.

De las respuestas recibidas por Epifania Calizaya Cruz de Quezada y Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, ambos indican que el pago estaba destinado al pago de planillas, no obstante el cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018[41] **(Apéndice n.° 36)**, fue girado a la orden de la "Municipalidad Distrital de Ilabaya" por el monto de S/ 270 000,00, y no a una Entidad bancaria, para que efectivice el abono a las cuentas individuales de los trabajadores.

De igual manera se aprecia que para la salida de recursos de la cuenta n.° 00-151-022693, se emitió un "oficio" y no un documento denominado "Carta orden"[42], los cuales eran utilizados por los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad para dirigirse a la entidades bancarias para disponer la transferencia de recursos, tal como se aprecia de la carta orden n.° 18000046 de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, carta orden n.° 18000047 de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, carta orden n.° 18000067 de 13 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 44)** y carta orden n.° 18000117 de 4 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, donde autorizaron transferencias de la cuenta n.° 00-151-027202 directamente a la cuenta en el Banco Interbank, indicando expresamente: *"Tenga bien autorizar la transferencia entre cuentas bancarias para el pago de planillas (...)"*, las cuales fueron emitidas en mérito a los comprobante de pago n.° 001281 de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, comprobante de pago n.° 001282 de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, comprobante de pago n.° 002079 de 13 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 44)**, y comprobante de pago n.° 002776 de 4 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 44)**.

Respecto a la transferencia de los S/ 270 000,00, desde la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, movimiento financiero registrado como transacción de "ITF TF. NAC" según el Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, del mes de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**; se desprende que al 5 de setiembre de 2018, previo a la transferencia de S/ 270 000,00, el saldo de la cuenta bancaria era de S/ 7 566,10 incrementado con el depósito a S/ 277 566,10, de lo cual, del 5 al 7 de setiembre de 2018, se registraron cargos por ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras), un depósito de cheque por S/ 2 037,91, y dos retiros de efectivo por S/ 50 000,00[43] y S/ 220 000,00[44], quedando con un saldo de S/ 9 590,31, según se detalla a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · REPUBLICA DEL PERU · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

[41] Dicha documentación fue remitida por el Banco de la Nación – Agencia 1 Tacna a la Comisión de control, mediante carta n.° 610-2021-BN/0151 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**.

[42] Cabe precisar que las cartas ordenes precisaban el expediente SIAF al que corresponde la salida de recursos públicos, sin embargo, el oficio emitido no señalaba el expediente SIAF.

[43] Monto no asociado a ningún expediente SIAF, según lo informado por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria mediante el informe n.° 267-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 46)**.

[44] Monto no asociado a ningún expediente SIAF, según lo informado por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria mediante el informe n.° 267-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 46)**.

Cuadro n.° 7
Resumen del movimiento financiero de la cuenta n.° 342-00003086036889
del 5 al 7 de setiembre de 2018

Fecha	Transacción	Oficina	Saldo inicial (a)	Abonos (b)	Cargos (c)	Saldo final (a + b - c)
05/09/2018	Saldo Inicial	-	7 566,10	0,00	0,00	-
05/09/2018	ITF TF.NAC	924	0,00	270 000,00	0,00	-
05/09/2018	ITF 00232782	342	0,00	0,00	0,05	-
05/09/2018	ITF 00232785	342	0,00	0,00	0,05	-
06/09/2018	**RETIRO EFECTIVO**	**342**	**0,00**	**0,00**	**50 000,00**	-
06/09/2018	ITF 00200748	342	0,00	0,00	2,50	-
07/09/2018	DEP CHQ OB/MP	340	0,00	2 037,91	0,00	-
07/09/2018	**RETIRO EFECTIVO**	**342**	**0,00**	**0,00**	**220 000,00**	-
07/09/2018	ITF 00213074	342	0,00	0,00	0,10	-
07/09/2018	ITF 00213073	342	0,00	0,00	11,00	-
Saldo al 07/09/2018 S/			**7 566,10**	**272 037,91**	**270 013,70**	**9 590,31**

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta n.° 342-00003086036889, de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**.

Del cuadro precedente, se observa que al 5 de setiembre de 2018, la cuenta n.° 342- 00003086036889 **(Apéndice n.° 45)**, sólo contaba con un saldo de S/ 7 566,10, el cual fue incrementado ese mismo día en S/ 272 037,91, principalmente por la transferencia de S/ 270 000,00 provenientes de los recursos de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT, que fueron retirados mediante cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, correspondiente al comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**, que registra como operación "Gasto – Planillas".

Cabe señalar que, los recursos por S/ 270 000,00 provenientes de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT, fueron transferidos a la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación, y de esta transferidos a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, desde donde fueron retirados en efectivo el 6 y 7 de setiembre de 2018, por los importes de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, respectivamente, según el extracto bancario de la cuenta n.° 342-00003086036889 del banco Interbank del mes de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**.

Mediante documento sin número de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 47)**, en referencia al oficio n.° 088-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 47)**, la Asistente de Operaciones – Poderes Retenciones y Liberación Secreto Bancario del Banco Interbank, remitió los documentos que sustentan el retiro en efectivo de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, donde se observa que José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, este último encontrándose suspendido en el cargo, y ambos en su calidad de titulares del manejo de las cuentas, autorizaron el retiro en efectivo, lo cual queda confirmado, con el "Registro de Transacciones en Efectivo" del Sistema Prevención de Lavado de Dinero[45], el cual, entre otros datos, registra como Ejecutante de los retiros a José Luis Arocutipa Mamani, así como la declaración jurada de origen de fondos – Registro de operaciones únicas n.° 342-2018-00647 y n.° 342-2018-00661 de 6 y 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 47)**, respectivamente, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

[45] Reporte validado con firma y sello de Josselinne Seminario Chang - Asistente de Operaciones – Poderes Retenciones y Liberación Secreto Bancario, del Banco Interbank.

Imagen n.° 4
Documentos con el cual autorizaron el retiro en efectivo de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00

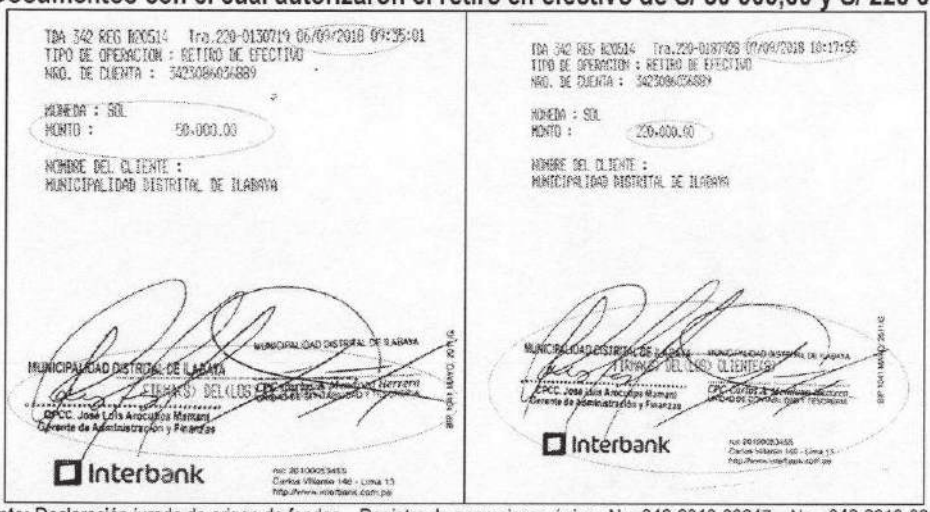
TDA 342 REG 820514 Trx.220-0130719 06/09/2018 09:35:01
TIPO DE OPERACION : RETIRO DE EFECTIVO
NRO. DE CUENTA : 342308603889
MONEDA : SOL
MONTO : 50,000.00
NOMBRE DEL CLIENTE :
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
TRANSFERENCIA OTRO BANCO
CPCC. José Luis Arocutipa Mamani
Gerente de Administración y Finanzas
Interbank

TDA 342 REG 820514 Trx.220-0187928 07/09/2018 10:17:55
TIPO DE OPERACION : RETIRO DE EFECTIVO
NRO. DE CUENTA : 342308603889
MONEDA : SOL
MONTO : 220,000.00
NOMBRE DEL CLIENTE :
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
TRANSFERENCIA OTRO BANCO
CPCC. José Luis Arocutipa Mamani
Gerente de Administración y Finanzas
Interbank

Fuente: Declaración jurada de origen de fondos – Registro de operaciones únicas Nro 342-2018-00647 y Nro. 342-2018-00661 de 6 y 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 47)**, respectivamente.

Asimismo, mediante documento sin número de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 48)**, en referencia al oficio n.° 077-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 48)**, la Asistente de Operaciones – Poderes Retenciones y Liberación Secreto Bancario del Banco Interbank, precisó que los retiros de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, fueron realizados por José Luis Arocutipa Mamani con DNI n.° 00514288 en la modalidad de retiro en efectivo, conforme consta en el "Registro de Transacciones en Efectivo", que registra como origen de los fondos *"TRANSFERENCIA OTRO BANCO"*, y como ejecutante del retiro a José Luis Arocutipa Mamani; conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Registro de Transacciones en Efectivo que sustenta el retiro en efectivo de S/ 50 000,00

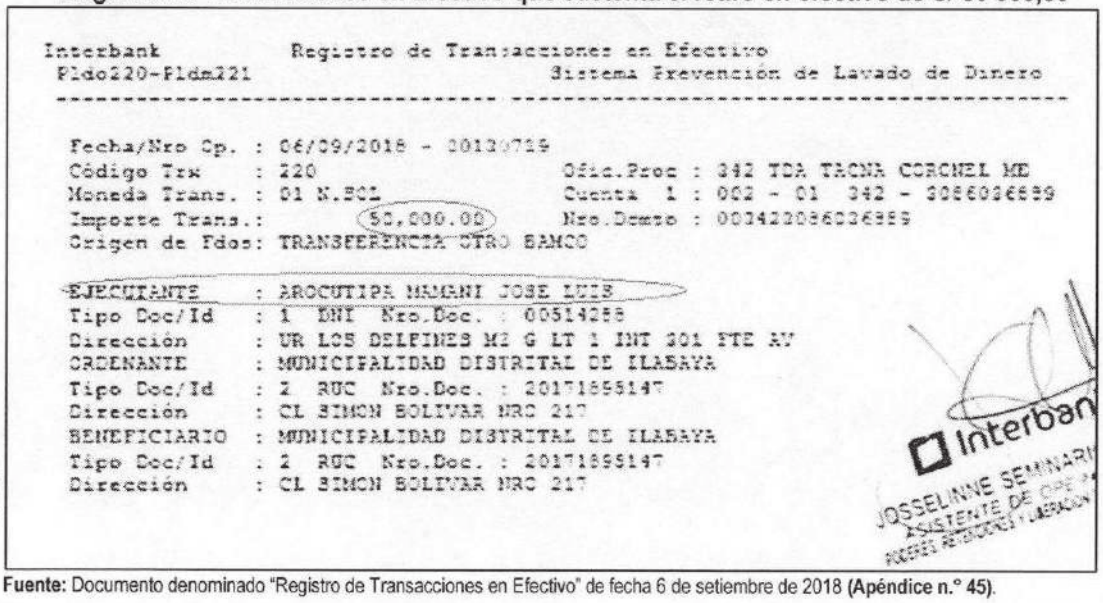
Interbank Registro de Transacciones en Efectivo
Pldo220-Pldm221 Sistema Prevención de Lavado de Dinero

Fecha/Nro Op. : 06/09/2018 - 0013071 9
Código Trx : 220 Ofic.Proc : 342 TDA TACNA CORONEL ME
Moneda Trans. : 01 N.SOL Cuenta 1 : 002 - 01 342 - 3086036889
Importe Trans.: 50,000.00 Nro.Demro : 00342086036889
Origen de Fdos: TRANSFERENCIA OTRO BANCO

EJECUTANTE : AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS
Tipo Doc/Id : 1 DNI Nro.Doc. : 00514288
Dirección : UR LOS DELFINES M2 G LT 1 INT 301 PTE AV
ORDENANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Tipo Doc/Id : 2 RUC Nro.Doc. : 20171899147
Dirección : CL SIMON BOLIVAR NRO 217
BENEFICIARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Tipo Doc/Id : 2 RUC Nro.Doc. : 20171899147
Dirección : CL SIMON BOLIVAR NRO 217

Interbank
JOSSELINNE SEMINARIO
ASISTENTE DE OPERACIONES
PODERES RETENCIONES Y LIBERACIÓN

Fuente: Documento denominado "Registro de Transacciones en Efectivo" de fecha 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**.

Imagen n.° 6
Registro de Transacciones en Efectivo que sustenta el retiro en efectivo de S/ 220 000,00

```
Interbank          Registro de Transacciones en Efectivo
 Pldo220-Pldm221                    Sistema Prevención de Lavado de Dinero
 ---------------------------------------------------------------------------

  Fecha/Nro Op. : 07/09/2018 - 00187928
  Código Trx    : 220                     Ofic.Proc : 342 TDA TACNA CORONEL ME
  Moneda Trans. : 01 N.SOL                Cuenta  1 : 002 - 01  342 - 3086036889
  Importe Trans.:       220,000.00        Nro.Docto : 00342302603688 9
  Origen de Fdos: TRANSFERENCIA CUENTA OTRO BAN

  EJECUTANTE    : AROCUTIPA MAMANI JOSE LUIS
  Tipo Doc/Id   : 1  DNI  Nro.Doc. : 00514289
  Dirección     : UR LOS DELFINES MZ G LT 1 INT 301 FTE AV
  ORDENANTE     : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
  Tipo Doc/Id   : 2  RUC  Nro.Doc. : 20171895147
  Dirección     : CL SIMON BOLIVAR NRO 217
  BENEFICIARIO  : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
  Tipo Doc/Id   : 2  RUC  Nro.Doc. : 20171895147
  Dirección     : CL SIMON BOLIVAR NRO 217
```

Fuente: Documento denominado "Registro de Transacciones en Efectivo" de fecha 7 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**.

De tal manera que el gasto registrado para el pago de planillas, no fue abonado a cuentas bancarias de los servidores públicos de la Entidad, conforme a la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que en su numeral 25.1 del artículo 25, establece: *"El abono en la cuenta del servidor o pensionista constituye prueba de haberse cumplido con el pago de los derechos de carácter remunerativo o pensionario que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con la Planilla Única de Pagos elaborada por la Oficina de Personal o por la que haga sus veces";* tampoco fue abonado a las entidades recaudadores y acreedoras al que se refiere el artículo 12° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15[46].

Al respecto, mediante oficio n.° 025-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 49)**, dirigido a José Luis Arocutipa Mamani, se le consultó entre otros *"1. Precisé, el destino que se dio al monto de S/ 270 000,00, que fueron retirados en efectivo de la cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank; de ser el caso adjunte documentación sustentante. (Se adjunta voucher de retiro)."*, sin embargo, hasta la fecha de emitido el presente no atendió la consulta.

Cabe precisar que, mediante informe n.° 267-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 46)**, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, informó que los cargos por los importes de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, no se encontró ni en el libro bancos de la cuenta N.° 342-0003086036889 (2016-004-003), así como en los formatos: Gastos "A", Ingresos "B" y Operación sin clasificador "C", del mes de setiembre de 2018.

Por lo que, los retiros en efectivo de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, de la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank no se registraron en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

[46] Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que establece en el artículo 12° *"(...) b) El Gasto Devengado por retenciones diversas se registra en forma separada del correspondiente al importe neto, con indicación de la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas de pagos que establecen las entidades recaudadoras y acreedoras y con las notificaciones de resoluciones judiciales. (...)".*

Mediante documento sin número de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)** en referencia al oficio n.° 079-2021-CG/GRTA/RI-MDI **(Apéndice n.° 50)**, la Asistente de Operaciones – Poderes Retenciones y Liberación Secreto Bancario del Banco Interbank, precisó que para efectuar el retiro de los fondos se valida la identidad de las personas autorizadas y se verifica que sus poderes se encuentran vigentes en los sistemas del Banco Interbank, asimismo, mediante documento sin número de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, en referencia al oficio n.° 087-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 50)**, señaló *"(...) cumplimos con informar que los representantes autorizados de la Municipalidad Distrital de Ilabaya podían disponer de los fondos de las cuentas de la entidad a firmas conjunta titular con titular y titular con suplente, pudiendo realizar retiros, transferencias y giro de cheques."*, de lo cual, se concluye, que la creación de un registro SIAF sin contar con la documentación que sustente la necesidad o la ejecución de un gasto, fue para permitir la salida de recursos de S/ 270 000,00 de la cuenta n.° 00-151-027202 – CUT, mediante cheque, el cual se depositó a la cuenta n.° 00-151-022693 y el mismo día fue transferido a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, con la finalidad de que José Luis Arocutipa Mamani retire los fondos públicos en efectivo y que hasta la fecha se desconozca su utilización.

Imagen n.° 7
Ruta de los fondos de canon para retirarlo en efectivo por S/ 270 000,00

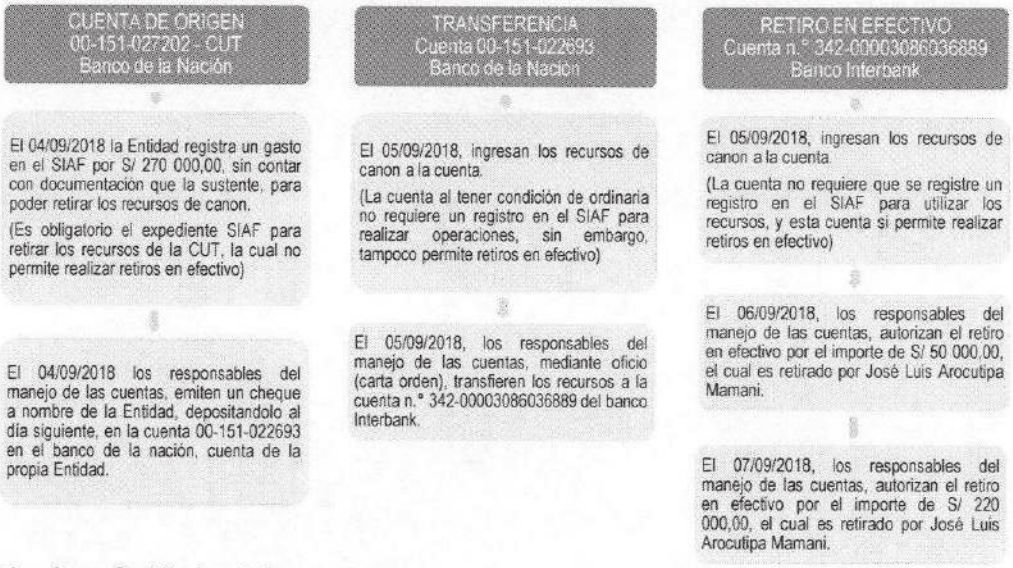

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta 00-151-027202 y 00-151-022693 **(Apéndice n.° 37)** y 342-00003086036889 **(Apéndice n.° 45)**.

b) Respecto a la planilla asociada al expediente SIAF n.° 0000001450.

De acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos / MAPRO de la Entidad, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de 17 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 51)**, que establece el procedimiento *"ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES"* **el profesional Especialista-Planillas,** tuvo como responsabilidad realizar la siguiente actividad:

"Realiza el consolidado de todos los tareos de las dependencias de la MDI y efectúa la verificación de datos con el reporte del T-Registro. Verifica lo referente a las AFPs vía AFP Net de los aportes previsionales, se elabora un borrador de planillas mediante el SISPLAN V.1.0.
Verifica manualmente los descuentos judiciales, faltas y tardanzas, reintegros, días laborados, categorías, descuentos voluntarios y/o terceros. Se realiza la importación de datos de 5ta Categoría. Se realiza la impresión de las planillas.

Consecutivamente se realiza la afectación de gasto de planilla en el registro SIAF (previa certificación presupuestal.
Remito informe detallado de las planillas de pago, las que previamente fueron visadas por el jefe de UPER".

Mediante informe n.° 0102-2021-MDI/GAF-TIC de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 52)**, emitido por el Encargado del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respecto al sistema SISPLAN V.1.0 que indica el MAPRO, manifestó: *"El sistema SISPLAN V.1.0 fue un sistema de planillas, el cual alberga registros de información del 2011 al 2014, actualmente solo se usa para consultas por la unidad de recursos humanos; además es ajeno al sistema de Planillas SAP, siendo estos sistemas independientes. Hoy en día el sistema de planillas SAP, es el único sistema para el registro de planillas. Por todo esto podemos llegar a la conclusión que el sistema SISPLAN V.1.0 fue reemplazado por el sistema de planillas SAP desde el año 2015 hasta la actualidad. (...)".* Asimismo, manifestó que: *"(...) el sistema de planillas es el único sistema para la generación e impresión de planillas (...)".*

Por lo que, de la revisión al documento "Relación de planillas de remuneraciones de la MDI generadas durante el año 2018" **(Apéndice n.° 53)**, que contiene los siguientes datos: Mes, régimen laboral, Fte, Rubro, Sec Funcional, Meta, Nombre de la meta, N° Planilla, ingreso Bruto, ingreso Neto, total descuento, total aportes, N° Siaf, N° empleados y dependencia; y que según informe n.° 851-2021-MDI/GAF-URRHH de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 53)**: *"(...) dicha información ha sido obtenida mediante el REPORTE DEL SCTR 3 – POR PLANILLA del aplicativo SAP – Sistema Administrativo de Planillas, el cual almacena los datos laborales de todo el personal de la MDI desde el periodo 2015 en adelante"*; **se advirtió que no existe una planilla generada asociada al expediente SIAF 0000001450;** tampoco se encontró en el documento "Planillas y registros SIAF de los meses solicitados"[47].

Asimismo, teniendo en cuenta que la salida de recursos por el monto de S/ 270 000,00 se realizó con cargo a la Secuencia Funcional 0057, Meta 0057.60 *"GA: CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO ILABAYA Y LOCUMBA EN LOS SECTORES DE CHEJAYA, ILABAYA, MIRAVE Y OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA"*, se procedió a revisar las planillas del mes de enero a setiembre de 2018, vinculadas a dicha secuencia funcional, advirtiéndose que las planillas cuentan con número de expediente SIAF distinto al expediente SIAF n.° 0000001450, estando parte de las mismas pagadas y otra parte pendiente de pago, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Detalle del estado de pago de las planillas vinculadas Secuencia Funcional 0057, Meta 0057.60.

Mes	N° SIAF	N° Planilla	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Fecha de C.P.	Concepto	Importe	Diferencia
Enero	0068	P - 2	**Neto**	2 395,76	00212	19.03.2018	Neto	2 395,76	0,00
			Descuento	329,44	00136 00696	21.02.2018 25.04.2018	IR 5ta categoría AFP	26,00 303,44	0,00
			Aporte	259,72	00716 00290 00279	27.04.2018 20.03.2018 20.03.2018	Seguro vida Ley SCTR Essalud	13,72 36,00 210,00	0,00
			Subtotal	**2 984,92**				**2 984,92**	**0,00**
Enero	0069	P - 7 P - 9 P - 12 P - 13 P - 14	**Neto**	6 312,63	00215	19.03.2018	Neto	4 052,28	2 260,35
			Descuento	915,47	00135 00695	20.02.2018 25.04.2018	SNP AFP	150,00 765,47	0,00
			Aporte	868,05	00291 00715 00282	20.03.2018 27.04.2018 20.03.2018	SCTR Seguro vida Ley Essalud	41,00 35,05 792,00	0,00
			Subtotal	**8 096,15**				**5 835,80**	**2 260,35**

[47] Adjunto al informe n.° 875-2021-MDI/GAF/URRHH de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 53)**.

Mes	N° SIAF	N° Planilla	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Fecha de C.P.	Concepto	Importe	Diferencia
Enero	0070	P - 11	**Neto**	5 006,29	00214	19.03.2018	Neto (Vacaciones)	5 006,29	0,00
			Descuento	729,19	00694	25.04.2018	AFP	729,19	0,00
			Aporte	605,69	00714	27.04.2018	Seguro vida Ley	23,69	0,00
					00280	20.03.2018	Essalud	582,00	
			Subtotal	**6 341,17**				**6 341,17**	**0,00**
Enero	0071	P - 5	**Neto**	21 595,28	00181	12.03.2018	Neto	5 129,82	0,00
					00216	19.03.2018	Neto	16 465,46	
			Descuento	3 639,24	00134	20.02.2018	SNP	325,00	0,00
					00146	26.02.2018	Préstamo por convenio	606,15	
					00133	20.02.2018	IR 5ta categoría	332,00	
					00693	25.04.2018	AFP	2 376,09	
			Aporte	2 136,71	00281	20.03.2018	Essalud	2 049,00	
					00713	27.04.2018	Seguro vida Ley	87,71	
			Subtotal	**27 371,23**				**27 371,23**	**0,00**
Enero	0072	P - 15	**Neto**	606,35	00213	19.03.2018	Neto	606,35	0,00
			Descuento	90,28	00692	25.04.2018	AFP	90,28	0,00
			Aporte	0,00					
			Subtotal	**696,63**				**696,63**	**0,00**
Febrero	175	P - 21	**Neto**	20 310,65	00185	12.03.2018	Neto	2 954,97	0,00
		P - 22			00353	03.04.2018	Neto	17 355,68	
			Descuento	5 089,35	00210	19.03.2018	Préstamo por convenio	1 194,36	2 910,13
					00259	20.03.2018	SNP	325,00	
					00797	09.05.2018	Albergue	260,00	
					00799	09.05.2018	Faltas	67,86	
					00258	20.03.2018	IR 5ta categoría	332,00	
			Aporte	2 390,93	00260	20.03.2018	Essalud	2 286,00	0,00
					00765	03.05.2018	Seguro Vida Ley	104,93	
			Subtotal	**27 790,93**				**24 880,80**	**2 910,13**
Febrero	176	P - 25	**Neto**	55 198,29	00349	03.04.2018	Neto	55 198,29	0,00
		P - 28	**Descuento**	11 488,76	000255	20.03.2018	SNP	2 083,00	6 218,76
		P - 51			000254	20.03.2018	IR 5ta Categoría	2 033,00	
					00796	09.05.2018	Albergue	755,00	
					00800	09.05.2018	Tardanzas	399,00	
			Aporte	6 345,88	000257	20.03.2018	SCTR	7,00	0,00
					00764	03.05.2018	Seguro Vida Ley	279,88	
					000256	20.03.2018	Essalud	6 059,00	
			Subtotal	**73 032,93**				**66 814,17**	**6 218,76**
Febrero	177	P - 58	**Neto**	1 029,41	00346	03.04.2018	Neto	1 029,41	0,00
			Descuento	143,85					143,85
			Aporte	0,00					0,00
			Subtotal	**1 173,26**				**1 029,41**	**143,85**
Febrero	203	P - 59	**Neto**	1 047,25	00350	03.04.2018	Neto	1 047,25	0,00
			Descuento	229,53	000244	20.03.2018	IR 5ta categoría	73,00	156,53
			Aporte	120,27	00761	03.05.2018	Seguro Vida Ley	5,27	0,00
					000245	20.03.2018	Essalud	115,00	
			Subtotal	**1 397,05**				**1 240,52**	**156,53**
Marzo	334	P - 64	**Neto**	17 757,35	00387	04.04.2018	Neto	3 521,51	0,00
					00405	05.04.2018	Neto	14 235,84	
			Descuento	4 894,26	00543	13.04.2018	Préstamo por convenio	1 424,99	2 553,66
					00592	18.04.2018	IR 5ta Categoría	208,00	
					00593	18.04.2018	SNP	325,00	
					00802	09.05.2018	Albergue	260,00	
					00809	09.05.2018	Faltas y tardanzas	122,61	
			Aporte	2 159,58	00594	18.04.2018	Essalud	2 066,00	0,00
					001322	24.07.2018	Seguro Vida Ley	93,58	
			Subtotal	**24 811,19**				**22 257,53**	**2 553,66**
Marzo	338	P - 69	**Neto**	74 161,04	00404	05.04.2018	Neto	74 161,04	0,00
		P - 93	**Descuento**	14 870,21	00588	18.04.2018	IR 5ta Categoría	1 642,00	9 446,45
		P - 97			00589	18.04.2018	SNP	1 705,00	
					00708	26.04.2018	IR 5ta Categoría	334,00	
					00803	09.05.2018	Albergue	882,50	
					00807	09.05.2018	Faltas y tardanzas	779,61	
					000539	13.04.2018	Devolución de descuento	80,65	
			Aporte	8 381,75	001323	24.07.2018	Seguro Vida Ley	367,75	0,00
					00590	18.04.2018	Essalud	8 014,00	
			Subtotal	**97 413,00**				**87 966,55**	**9 446,45**
Marzo	371	P - 104	**Neto**	10 433,24	00400	05.04.2018	Neto	10 433,24	0,00
		P - 105	**Descuento**	1 560,31	00585	18.04.2018	SNP	930,00	630,31
			Aporte	1 150,52	00586	18.04.2018	Essalud	1 081,00	0,00
					00587	18.04.2018	SCTR	20,00	
					001324	24.07.2018	Seguro Vida Ley	49,52	
			Subtotal	**13 144,07**				**12 513,76**	**630,31**
Marzo	421	P - 108	**Neto**	651,44	00520	11.04.2018	Neto	651,44	0,00
			Descuento	215,23	00804	09.05.2018	Albergue	107,50	107,73
			Aporte	81,58	00584	18.04.2018	Essalud	78,00	0,00
					001325	24.07.2018	Seguro Vida Ley	3,58	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Mes	N° SIAF	N° Planilla	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Fecha de C.P.	Concepto	Importe	Diferencia
			Subtotal	**948,25**				**840,52**	**107,73**
Abril	727	P - 114	**Neto**	18 964,27	001146	10.07.2018	Neto	968,16	0,00
					00817	11.05.2018	Neto	1 663,06	
					001724	14.08.2018	Neto	88,75	
					00894	18.05.2018	Neto	606,15	
					00968	22.05.2018	Neto	15 638,15	
			Descuento	5 035,73	001344	24.07.2018	Faltas y tardanzas	250,00	2 727,74
					001436	30.07.2018	Albergue	100,00	
					00833	15.05.2018	Préstamo por convenio	1 424,99	
					00873	18.05.2018	IR 5ta Categoría	208,00	
					00874	18.05.2018	SNP	325,00	
			Aporte	2 259,15	00875	18.05.2018	Essalud	2 160,00	0,00
					001339	24.07.2018	Seguro Vida Ley	99,15	
			Subtotal	**26 259,15**				**23 531,41**	**2 727,74**
Abril	728	P - 116	**Neto**	78 446,19	001143	10.07.2018	Neto	78 446,19	0,00
		P - 119	**Descuento**	17 513,47	001343	24.07.2018	Faltas y tardanzas	1 949,66	9 462,60
		P - 151			001437	30.07.2018	Albergue	538,00	
		P - 153			00832	15.05.2018	Préstamo por convenio	588,21	
					00869	18.05.2018	IR 5ta Categoría	2 340,00	
					00870	18.05.2018	SNP	2 635,00	
			Aporte	9 121,97	00871	18.05.2018	Essalud	8 670,00	0,00
					001338	24.07.2018	Seguro Vida Ley	396,97	
					00872	18.05.2018	SCTR	55,00	
			Subtotal	**105 081,63**				**95 619,03**	**9 462,60**
Mayo	989	P - 165	**Neto**	72 337,04	001086	09.07.2018	Neto	72 337,04	0,00
		P - 191	**Descuento**	14 749,05	001119	10.07.2018	IR 5ta Categoría	2 121,00	9 668,84
					001573	06.08.2018	Faltas y tardanzas	1 145,19	
					001120	10.07.2018	SNP	1 814,02	
			Aporte	8 277,34	001121	10.07.2018	Essalud	7 862,58	359,77
					001122	10.07.2018	SCTR	54,99	
			Subtotal	**95 363,43**				**85 334,82**	**10 028,61**
Mayo	990	P - 160	**Neto**	21 576,68	001089	09.07.2018	Neto	18 776,05	0,00
		P - 162			001093	09.07.2018	Neto	2 800,63	
			Descuento	5 615,48	001117	10.07.2018	SNP	325,00	3 165,14
					001149	12.07.2018	Préstamo por convenio	1 756,04	
					001574	06.08.2018	Faltas y tardanzas	161,30	
					001116	10.07.2018	IR 5ta Categoría	208,00	
			Aporte	2 576,34	001118	10.07.2018	Essalud	2 464,00	112,34
			Subtotal	**29 768,50**				**26 491,02**	**3 277,48**
Junio	1091	P - 205	**Neto**	74 016,36	001095	09.07.2018	Neto	74 146,48	-130,12
		P - 230	**Descuento**	15 637,28	001227	18.07.2018	IR 5ta Categoría	1 991,00	11 241,85
		P - 234			001228	18.07.2018	SNP	2 404,43	
			Aporte	8 506,58	001229	18.07.2018	Essalud	8 080,83	371,05
					001230	18.07.2018	SCTR	54,70	
			Subtotal	**98 160,22**				**86 677,44**	**11 482,78**
Junio	1092	P - 200	**Neto**	20 718,61	001096	09.07.2018	Neto	17 844,33	0,00
		P - 202			001102	09.07.2018	Neto	2 874,28	
			Descuento	6 828,39	001231	18.07.2018	IR 5ta Categoría	208,00	3 587,35
					001232	18.07.2018	SNP	325,00	
					001173	16.07.2018	Préstamo por convenio	2 708,04	
			Aporte	2 593,80	001233	18.07.2018	Essalud	2 480,00	113,80
			Subtotal	**30 140,80**				**26 439,65**	**3 701,15**
Junio	1099	P - 236	**Neto**	5 000,00	001863	21.08.2018	Neto (Subsidio)	5 000,00	0,00
			Descuento	0,00					0,00
			Aporte	0,00					0,00
			Subtotal	**5 000,00**				**5 000,00**	**0,00**
Julio	1287	P - 248	**Neto**	93 473,13	001698	13.08.2018	Neto	93 473,13	0,00
		P - 251	**Descuento**	16 116,21	001820	17.08.2018	IR 5ta Categoría	1 930,00	10 611,00
		P - 274			001821	17.08.2018	SNP	2 987,00	
		P - 279			001738	14.08.2018	Préstamo por convenio	588,21	
			Aporte	9 629,46	001823	17.08.2018	SCTR	14,00	425,46
						17.08.2018	Essalud	9 190,00	
			Subtotal	**119 218,80**				**108 182,34**	**11 036,46**
Julio	1288	P - 245	**Neto**	20 967,78	001645	10.08.2018	Neto	3 427,67	0,00
					001712	13.08.2018	Neto	9 833,01	
					001721	13.08.2018	Neto	7 707,10	
			Descuento	6 032,22	001739	14.08.2018	Préstamo por convenio	2 119,83	3 379,39
					001817	17.08.2018	IR 5ta Categoría	208,00	
					001818	17.08.2018	SNP	325,00	
			Aporte	2 259,15	001819	17.08.2018	Essalud	2 160,00	99,15
			Subtotal	**29 259,15**				**25 780,61**	**3 478,54**
Agosto	1526	P - 287	**Neto**	27 435,36	002155	19.09.2018	Neto	2 828,67	0,00
		P - 290			002269	02.10.2018	Neto	24 606,69	
		P - 311	**Descuento**	8 058,64	002144	19.09.2018	IR 5ta Categoría	599,00	4 426,60
		P - 312			002145	19.09.2018	SNP	325,00	
					002154	19.09.2018	Préstamo por convenio	2 708,04	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ICA

Mes	N° SIAF	N° Planilla	Concepto	Importe	Comprobante de pago	Fecha de C.P.	Concepto	Importe	Diferencia
			Aporte	3 344,63	002146	19.09.2018	Essalud	3 198,00	146,63
			Subtotal	**38 838,63**				**34 265,40**	**4 573,23**
Agosto	1541	P - 315 P - 320	Neto	73 402,81	002360 002361 002362	16.10.2018 16.10.2018 16.10.2018	Neto Neto Neto	27 636,98 28 651,95 17 113,88	0,00
			Descuento	13 824,70	002134 002133	19.09.2018 19.09.2018	SNP IR 5ta Categoría	3 731,00 1 808,00	8 285,70
			Aporte	8 246,83	002135	19.09.2018	Essalud	7 884,00	362,83
			Subtotal	**95 474,34**				**86 825,81**	**8 648,53**
Setiembre	1690	P - 327	Neto	17 576,86	002388 002394	22.10.2018 22.10.2018	Neto Neto	2 881,28 14 695,58	0,00
			Descuento	6 423,14	002409 002410 002412	22.10.2018 22.10.2018 22.10.2018	IR 5ta Categoría SNP Préstamo por convenio	208,00 325,00 3 054,90	2 835,24
			Aporte	2 259,15	002411	22.10.2018	Essalud	2 160,00	99,15
			Subtotal	**26 259,15**				**23 324,76**	**2 934,39**
Setiembre	1692	P - 329 P - 332 P - 352 P - 353 P - 356	Neto	79 985,59	002389 002488	22.10.2018 30.10.2018	Neto Neto	4 047,32 75 938,27	0,00
			Descuento	15 858,98	002401 002402 002413	22.10.2018 22.10.2018 22.10.2018	IR 5ta Categoría SNP Préstamo por convenio	1 934,00 2 685,00 588,21	10 651,77
			Aporte	8 914,62	002403	22.10.2018	Essalud	8 518,00	396,62
			Subtotal	**104 759,19**				**93 710,80**	**11 048,39**
			TOTAL	**1 088 783,77**				**981 956,10**	**106 827,67**

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Documento denominado "Relación de planillas de remuneraciones de la MDI generados durante el año 2018" **(Apéndice n.° 53)** y base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 10)**.

Del cuadro precedente se aprecia que las planillas vinculadas a la secuencia funcional 0057, Meta 0057.60 *"GA: Construcción de Defensa Ribereña y Encauzamiento del Rio Ilabaya y Locumba en los Sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, Distrito De Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna"*, ascendió a un monto total de S/ 1 088 783,77, habiéndose girado el monto de S/ 981 956,10, existiendo una diferencia de S/ 106 827,67; la cual, según el reporte de la base de datos del SIAF, esta diferencia fue anulada en la fase del devengado en el mes de febrero por el usuario SIAF GCONDEB, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Detalle de anulaciones del devengado

Mes	N° SIAF	Concepto	Diferencia	Fecha de anulación del devengado	Usuario SIAF	Importe Anulado	Documento anulado
Enero	0069	**Neto**	2 260,35	20.02.2019	GCONDEB	2 260,35	INF 047-2019 UCT
		Subtotal	**2 260,35**			**2 260,35**	
Febrero	175	**Descuento**	2 910,13	22.02.2019	GCONDEB	2 910,13	RES 11-AFP
		Subtotal	**2 910,13**			**2 910,13**	
Febrero	176	**Descuento**	6 218,76	22.02.2019	GCONDEB	6 218,76	RES 10-AFP
		Subtotal	**6 218,76**			**6 218,76**	
Febrero	177	**Descuento**	143,85	22.02.2019	GCONDEB	143,85	PLLA 53/58-AFP SUBS
		Subtotal	**143,85**			**143,85**	
Febrero	203	**Descuento**	156,53	22.02.2019	GCONDEB	156,53	PLLA 59-AFP
		Subtotal	**156,53**			**156,53**	
Marzo	334	**Descuento**	2 553,66	22.02.2019	GCONDEB	2 553,66	PLLA 64-AFP
		Subtotal	**2 553,66**			**2 553,66**	
Marzo	338	**Descuento**	9 446,45	22.02.2019	GCONDEB	9 446,45	RES 20-AFP
		Subtotal	**9 446,45**			**9 446,45**	
Marzo	371	**Descuento**	630,31	22.02.2019	GCONDEB	630,31	RES 21-AFP
		Subtotal	**630,31**			**630,31**	
Marzo	421	**Descuento**	107,73	22.02.2019	GCONDEB	107,73	PLLA 107/108-AFP
		Subtotal	**107,73**			**107,73**	
Abril	727	**Descuento**	2 727,74	22.02.2019	GCONDEB	2 727,74	PLLA 114-AFP
		Subtotal	**2 727,74**			**2 727,74**	
Abril	728	**Descuento**	9 462,60	22.02.2019	GCONDEB	9 462,60	RES 026-AFP
		Subtotal	**9 462,60**			**9 462,60**	
Mayo	989	**Descuento**	9 668,84	22.02.2019	GCONDEB	9 073,84	RES 31-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	595,00	RES 31-ALBERGUE

Mes	N° SIAF	Concepto	Diferencia	Fecha de anulación del devengado	Usuario SIAF	Importe Anulado	Documento anulado
		Aporte	359,77	26.02.2019	GCONDEB	359,77	RES 31-VIDA LEY
		Subtotal	**10 028,61**			**10 028,61**	
Mayo	990	Neto	0,00				
		Descuento	3 165,14	22.02.2019	GCONDEB	3 139,14	PLLA 160/162-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	26,00	PLLA 160/162-ALBERGU
		Aporte	112,34	26.02.2019	GCONDEB	112,34	PLLA 160/162-VIDA LE
		Subtotal	**3 277,48**			**3 277,48**	
Junio	1091	Neto	-130,12				
		Descuento	11 241,85	26.02.2019	GCONDEB	1 779,31	RES 34-FALTAS Y TARD
				22.02.2019	GCONDEB	8837,42	RES 34-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	495	RES 34-ALBERGUE
		Aporte	371,05	26.02.2019	GCONDEB	370,30	RES 34-VIDA LEY
		Subtotal	**11 482,78**			**11 482,03**	
Junio	1092	Descuento	3 587,35	22.02.2019	GCONDEB	3 185,45	PLLA 200/202-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	401,90	PLLA 200/202-F Y T
		Aporte	113,80	26.02.2019	GCONDEB	113,80	PLLA 200/202-VIDA LE
		Subtotal	**3 701,15**			**3 701,15**	
Julio	1287	Descuento	10 611,00	25.02.2019	GCONDEB	604,50	RES 40-ALBERGUE
				25.02.2019	GCONDEB	9 836,50	RES 40-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	170	RES 40-FALTAS Y TARD
		Aporte	425,46	26.02.2019	GCONDEB	425,46	RES 40-VIDA LEY
		Subtotal	**11 036,46**			**11 036,46**	
Julio	1288	Descuento	3 379,39	26.02.2019	GCONDEB	235,00	PLLA 245-ALBERGUE
				25.02.2019	GCONDEB	2 727,74	PLLA 245-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	416,65	PLLA 245-FALTAS Y TA
		Aporte	99,15	25.02.2019	GCONDEB	99,15	PLLA 245-VIDA LEY
		Subtotal	**3 478,54**			**3 478,54**	
Agosto	1526	Descuento	4 426,60	26.02.2019	GCONDEB	104,61	RES 44-FALTAS Y TARA
				25.02.2019	GCONDEB	4 214,49	RES 44-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	107,5	RES 44-ALBERGUE
		Aporte	146,63	25.02.2019	GCONDEB	146,63	RES 44-VIDA LEY
		Subtotal	**4 573,23**			**4 573,23**	
Agosto	1541	Descuento	8 285,70	26.02.2019	GCONDEB	416,39	RES 43-FALTAS Y TARD
				25.02.2019	GCONDEB	7 269,31	RES 43-AFP
				25.02.2019	GCONDEB	600	RES 43-ALBERGUE
		Aporte	362,83	25.02.2019	GCONDEB	362,83	RES 43-VIDA LEY
		Subtotal	**8 648,53**			**8 648,53**	
Setiembre	1690	Descuento	2 835,24	22.02.2019	GCONDEB	107,50	DESC ALBERGUE
				25.02.2019	GCONDEB	2 727,74	AFP
		Aporte	99,15	25.02.2019	GCONDEB	99,15	VIDA LEY
		Subtotal	**2 934,39**			**2 934,39**	
Setiembre	1692	Descuento	10 651,77	25.02.2019	GCONDEB	514,33	FALTA Y TARD
				25.02.2019	GCONDEB	9 416,69	AFP
				25.02.2019	GCONDEB	720,75	DES ALBERGUE
		Aporte	396,62	22.02.2019	GCONDEB	396,62	VIDA LEY
		Subtotal	**11 048,39**			**11 048,39**	
		TOTAL	**106 827,67**			**106 826,92**	

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Documento denominado "Relación de planillas de remuneraciones de la MDI generados durante el año 2018" **(Apéndice n.° 53)** y base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF **(Apéndice n.° 10)**.

Al respecto, de la diferencia de S/ 106 827,67 se logró identificar que S/ 106 826,92, provenían de anulaciones de la fase de devengado realizado en febrero de 2019, respecto a dichas anulaciones mediante informe n.° 0198-2021-UC-GAF/MDI de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 54)**, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, señaló *"(...) debo informar que a la fecha esta Unidad no ha recepcionado documento alguno referente a un reconocimiento de deuda de dichos Expedientes SIAF mencionados en los documentos de referencia y de se desconoce el motivo por el cual no se tramita el pago correspondiente"*, por lo que, la diferencia de S/ 106 827,67, hasta la fecha se encuentra pendiente de pago, en ese sentido, no existe una planilla vinculada a la secuencia

funcional 0057, que pueda haber sustentado la salida de recursos por el monto de S/ 270 000,00 para su pago.

c) Respecto a la no devolución de los recursos públicos.

Mediante informe n.° 277-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 55)**, la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, remitió el reporte de devoluciones efectuadas del 6 de setiembre al 31 de diciembre del 2018, lo cual se agrupó por expediente SIAF y fecha de devolución, sin embargo, dichas devoluciones no corresponden al importe de S/ 270 000,00, tampoco se devolvió al expediente de origen (0000001450-2018), ni fueron devueltos por José Luis Arocutipa Mamani, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Detalle de las devoluciones del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018

Expediente	Comprobante de pago	Fecha	Importe Girado S/	Papeleta de Depósito T-6	Fecha	Importe devuelto S/	Nombre
0000001436	1900	23.08.2018	340 746,78	001900	03.10.2018	-207 996,97	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001436				001900	17.10.2018	-46 568,74	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001437	1901	23.08.2018	124 241,50	001901	03.10.2018	-96 604,52	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001437				001901	17.10.2018	-27 636,98	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001438	1902	23.08.2018	135 452,75	001902	03.10.2018	-106 800,80	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001438				001902	17.10.2018	-28 651,95	TESORO PUBLICO / BANCO DE LA NACIÓN
0000001565	2190	20.09.2018	40 000,00	002190	18.12.2018	-40 000,00	ALAN MAX HUARAHUARA URURI
0000001604	2273	02.10.2018	640,00	002273	30.10.2018	-40,80	FRANK GROVER VILLANUEVA VARGAS
0000001677	2363	17.10.2018	1 280,00	002363	19.11.2018	-25,10	FRANK GROVER VILLANUEVA VARGAS
0000001822	2595	13.11.2018	4 530,00	002595	29.11.2018	-1 478,85	MIRTHA ROCIO LOPEZ ROJAS

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Informe n.° 277-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 55)** y base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 10)**.

Asimismo, en el mismo informe la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, remitió la relación de ingresos emitidos del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 55)**, detallando la glosa que corresponde a cada ingreso, del cual se advierte que ningún recibo de ingreso corresponde al importe de S/ 270 000,00, retirados por José Luis Arocutipa Mamani, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Detalle de los recibos de ingreso del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018

Número de recibo	Fecha de emisión	Glosa	Importe S/
269	06/09/2018	Registro de ingreso del 06 de setiembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, carnet de sanidad-Toquepala.	10 559,40
270	07/09/2018	Registro de ingreso del 07 de setiembre del 2018 por registro civil, expedición de partidas, autorización a evento, acceso a información pública, hospedaje el atajo, maquinaria, maquinaria agrícola, inspección técnica en defensa civil-Toquepala.	3 478,64
271	07/09/2018	Devolución de gastos en los siguientes SIAF 183, 208 y 217 del año 2018. referencia resolución de gerencia de administración y finanzas N° 233-2018-MDI/GAF, informe n° 0395-2018-MDI/GPP, informe n° 0675-2018-MDI/GPP.	1 000 000,00
272	10/09/2018	Registro de ingreso del 10 de setiembre del 2018 por impuesto predial, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, constancia de posesión, acceso a la información pública, derecho de emisión, hospedaje el atajo, maquinaria-valorización MDI-afectación MDI.	4 501,70
273	11/09/2018	Registro de ingreso del 11 de setiembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, campo ferial-Toquepala, maquinaria, maquinaria agrícola.	1 702,33
274	12/09/2018	Registro de ingreso del 12 de setiembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala.	94,80
275	12/09/2018	Devolución de planilla de viatico de Cesar Alberto Cutimbo Ticona. referencia recibo de caja 800, SIAF 694, c/p 787.	94,50

Número de recibo	Fecha de emisión	Glosa	Importe S/
276	13/09/2018	Registro de ingreso del 13 de setiembre del 2018 por ingreso de prestaciones económicas según informe N° 0481-2018-MDI-URH, expedición de partidas. acceso a la información pública, alquiler de maquinaria agrícola, otros ingresos diversos.	2 382,30
277	17/09/2018	Registro ingreso del 17 de impuesto predial. expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, constancia de posesión, autorización a evento, campo ferial-Toquepala, derecho de emisión, inspección técnica defensa civil.	1 249,05
278	18/09/2018	Registro de ingreso del 18 de setiembre del 2018 por impuesto predial, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, hospedaje el atajo, alquiler de maquinaria, maquinaria agrícola, inspección técnica en defensa civil.	2 741,16
279	19/09/2018	Registro de ingreso del 19 de setiembre del 2018 por impuesto predial. expedición de partidas-Toquepala, acceso a información pública. derecho de emisión, hospedaje el atajo inspección técnica en defensa civil.	280,02
280	20/09/2018	Registro de ingreso del 20 de setiembre del 201g por impuesto predial. de partidas, expedición de partidas-Toquepala, derecho de emisión. hospedaje et atajo. maquinaria agrícola.	2 028,49
281	21/09/2018	Registro de ingreso del 21 de setiembre del 2018 por expedición de partidas. expedición de partidas-Toquepala, carnet de sanidad-Toquepala, valorización maquinaria-afectación MDI, maquinaria agrícola, maquinaria.	105 317,50
282	24/09/2018	Registro de ingreso del 24 de setiembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, autorización a evento, campo ferial. Toquepala, hospedaje el atajo, maquinaria.	916,87
283	25/09/2018	Registro de ingreso del 25 de setiembre del 2018 por expedición de partidas-Toquepala.	86,90
284	26/09/2018	Registro de ingreso del 27 de setiembre del 2018 por rectificación administrativa, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, certificado domiciliario, hospedaje el atajo, valorización de maquinaria. afectación MDI, maquinaria, maquinaria agrícola, inspección técnica en defensa civil	7 362,21
285	26/09/2018	Devolución de fondo por encargo a favor de dante Arturo Morales Catacora. referencia recibo de caja N° 865, SIAF 1349, C/P 1634.	20,00
286	27/09/2018	Registro de ingreso del 27 de setiembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, hospedaje el atajo, valorización maquinaria. afectación MDI, maquinaria.	35 009,60
287	28/09/2018	Registro de ingreso del 28 de setiembre del 2018 por transferencia entre cuentas según oficio N° 082-2018-MDI cta origen 151-022693 BN cta destino 151-156045 BN, registro civil, expedición de partidas-Toquepala, hospedaje el atajo, valorización de MDI, maquinaria agrícola.	253 564,29
288	28/09/2018	Registro del ingreso del 28 de setiembre del 2018 por asignación de Canon Hidroenergético, Canon Pesquero. FONCOMUN.	39 227,67
289	01/10/2018	Registro de ingreso del 01 de octubre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, autorización a uso vía pública. alquiler de maquinaria. inspección técnica en defensa civil. derecho vigencia de minas (18/09/2018).	3 473,03
290	02/10/2018	Registro de ingreso del 02 de octubre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, campo ferial-Toquepala, alquiler de maquinaria.	1 899,90
291	03/10/2018	Devolución de gastos con papeleta t-06 según informe N° 0552-2018-MDI/GAF-URH en los expedientes SIAF 1436, 1437 y 1438 del año 2018.	411 402,29
292	03/10/2018	Registro de ingreso del 03 de octubre del 2018 por venta a de material agregado, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, alquiler de maquinaria.	13 637,70
293	03/10/2018	Registro por la transferencia entre cuentas según oficio N° 058-2018-MDI-GAF-UCTde fecha 25/07/2018 cuenta origen 151-022693 banco de la nación cuenta destino N° 342-3086036889 banco Interbank.	450 000,00
294	03/10/2018	Registro por la transferencia entre cuentas según oficio N° 059-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 25/07/2018 cuenta origen 151-022693 banco la nación cuenta destino 342-3086036889 banco Interbank.	450 000,00
295	03/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 065-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 22/08/2018 cuenta origen 540-40174468-0-94 Banco de Crédito cuenta destino N° 151-022693 Banco de Nación.	16 000,00
296	03/10/2018	Registro por la transferencia entre cuentas según oficio N° 066-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 22/08/2018 cuenta origen 565-40175794-0-58 Banco de Crédito cuenta destino N° 151-022693 Banco de Nación.	9 500,00
297	03/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 067-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 22/08/2018 cuenta origen 719-0204151 banco Scotiabank cuenta destino N° 151-022693 Banco de Nación.	10 000,00
298	03/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 068-2018-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 22/08/2018 cuenta origen 151-13589 banco nación cuenta destino N° 151-156045 Banco de Nación.	150 000,00
299	03/10/2018	Registro por la transferencia entre cuentas según oficio 069-2018-MDI-GAF-UCT de fecha 24/08/2018 cuenta origen 151.022693 Banco de la Nación cuenta destino N° 342-3086036889 banco Interbank.	543 000,00
300	04/10/2018	Registro de ingreso del 04 de octubre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala.	23,70
301	05/10/2018	Registro de ingreso el 05 de octubre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, alquiler de puestos en el mercado de Toquepala. maquinaria agrícola. valorización de maquinaria-afectación MDI.	212 055,02
302	05/10/2018	-anulado-	0,00
303	09/10/2018	Registro de ingreso del 09 de octubre del 2018 por material agregado. afectación MDI, expedición de partidas-Toquepala, hospedaje el atajo, alquiler de maquinaria factura E001-12, otros ingresos.	42 436,40
304	10/10/2018	Registro de ingreso del 10 de octubre del 2018 por rectificación administrativa. Toquepala. expedición de partidas-Toquepala, expedición de constancia de posesión, autorización a evento en vía pública, licencia de funcionamiento. Toquepala, campo ferial-Toquepala, maquinaria, maquinaria agrícola, inspección técnica en defensa civil, inspección técnica en defensa civil-Toquepala.	3 259,97
305	11/10/2018	Registro de ingreso del 11 de octubre del 2018 por registro civil-Toquepala, expedición de partidas expedición de partidas-Toquepala.	159,40
306	12/10/2018	Registro de ingreso del 12 de octubre del 2018 por devolución de planilla de viatico de Cesar Alberto Cutimbo Ticona referencia recibo de caja 906 SIAF 694, impuesto predial, rectificación administrativa-Toquepala, expedición de partidas expedición de partidas-Toquepala.	189,46
307	15/10/2018	Registro de ingreso del 15 de octubre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, campo ferial-Toquepala, hospedaje el atajo, maquinaria agrícola.	3 475,70
308	16/10/2018	Registro ingreso del 16 de octubre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala. asignación de regalías mineras, derecho de vigencia de minas.	2 804 944,13
309	17/10/2018	Registro de ingreso del 17 de octubre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, alquiler de maquinaria agrícola.	1 739,10
310	17/10/2018	Devolución de gastos con papeleta T-06 según informe N° 0552-2018-MDI-GAF-URH en los expedientes 1436, 1437 y 1438 del año 2018.	102 857,67
311	18/10/2018	Registro de ingreso del 18 de octubre del 2018 por devolución de encargo interno de Adan Vilca Lopez SIAF 1227 recibo de caja 913, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala derecho de emisión.	153,60
312	19/10/2018	Registro de ingreso del 19 de octubre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala. hospedaje el atajo. maquinaria agrícola.	2 701,70
313	22/10/2018	Registro de ingreso del 22 de octubre del 2018 por registro civil-Toquepala, expedición de partidas-Toquepala.	206,80
314	23/10/2018	Registro de ingreso 23 de octubre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, certificado de soltería-Toquepala, campo ferial-Toquepala.	421,40

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Número de recibo	Fecha de emisión	Glosa	Importe S/
315	24/10/2018	Registro de ingreso del 24 de octubre 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala. acceso a la información.	72,60
316	25/10/2018	Registro de ingreso del 25 de octubre del 2018 por devolución de encargo interno de dante Arturo Morales Catacora referencia recibo de caja 922 SIAF 1590 c/p 2262, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, acceso a la información, derecho de emisión. hospedaje el atajo, maquinaria agrícola.	4 091,45
317	26/10/2018	Registro de ingreso del 26 de octubre del 2018 por devolución de planilla de viatico de Hugo Hernan Aduviri Soto referencia recibo de caja 929, SIAF 1652, devolución de planilla de viatico de Hugo Hernan Aduviri Soto referencia recibo de caja 930 SIAF 1682, expedición de partidas-Toquepala, expedición de partidas-Toquepala, maquinaria agrícola. valorización de maquinaria-afectación MDI, otros ingresos.	36 648,68
318	29/10/2018	Registro de ingreso del 29 de octubre del 2018 por devolución de encargo interno de Gloria Villasante Montes referencia recibo de caja 931 SIAF 1730, expedición de partidas-Toquepala, hospedaje el atajo.	475,30
319	30/10/2018	Registro de ingreso 30 de octubre 2018 por expedición de partidas. Toquepala. expedición de partidas campo ferial-Toquepala.	449,50
320	30/10/2018	Devolución de planilla de viatico de Frank Grover Villanueva Vargas. referencia recibo de caja. SIAF 1604. c/p 2273.	40,80
321	30/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 090-2018-MDI-GAF-UCT cuenta origen 151-022593 Banco la Nación cuenta 719-0204151 banco Scotiabank. (fecha 10/10/2018)	60 000,00
322	30/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 091-2018-MDI-GAF-UCT cuenta origen 151-022693 banco de la nación cuenta 719-0204151 banco Scotiabank, (fecha 12/10/2018)	40 000,00
323	30/10/2018	Registro por transferencia entre cuentas según oficio N° 092-2018-MDI-GAF-UCT cuenta origen 151-022693 banco de la nación cuenta 719-0204151 banco (fecha 15/10 2018).	60 000,00
324	31/10/2018	Registro de ingreso del 31 de octubre del 2018 por expedición de partidas. hospedaje el atajo, maquinaria agrícola, valorización de maquinaria-afectación MDI.	214 881,09
325	31/10/2018	Registro de ingreso del 31 de octubre del 2018 por Asignaciones recibidas del ministerio de economía y finanzas.	53 221,82
326	05/11/2018	Registro de ingreso 05 noviembre 2018 por expedición de partidas. Toquepala. campo ferial-Toquepala.	532,40
327	06/11/2018	Registro de ingreso del 05 de noviembre del 2018 por expedición de partidas- Toquepala. hospedaje el atajo.	429,50
328	07/11/2018	Registro ingreso 07 noviembre del 2018 por expedición de partidas. expedición de partidas-Toquepala, alquiler de puestos en el mercado de Toquepala. maquinaria agrícola.	9 436,40
329	08/11/2018	Registro de ingreso del 08 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partida-Toquepala, certificado de soltería-Toquepala	65,50
330	09/11/2018	Registro de ingreso del 09 de noviembre del 2018 por expedición de partidas-expedición de partidas-Toquepala, maquinaria agrícola.	984,10
331	12/11/2018	Registro de ingreso del 12 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala. campo ferial-Toquepala. hospedaje el atajo.	774,80
332	13/11/2018	Registro de ingreso del 13 de noviembre del 2018 por impuesto predial expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala.	251,21
333	14/11/2018	Registro de ingreso del 14 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala maquinaria agrícola.	1 642,80
334	15/11/2018	Registro de ingreso del 15 de noviembre del 2018 por expedición de partidas-Toquepala, expedición de partidas, acceso a la información pública, hospedaje e atajo alquiler de maquinaria-afectación MDI.	23 933,11
335	16/11/2018	Registro de ingreso del 16 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, derecho de vigencia de minas.	5 552,80
336	19/11/2018	Registro de ingreso del 19 de noviembre del 2018 por devolución de planilla de viatico De Frank Grover Villanueva Vargas SIAF 1677, c/p 2363, expedición de partidas-Toquepala, campo ferial-Toquepala, maquinaria agrícola, valorización maquinaria MDI.	2 349,24
337	20/11/2018	Registro ingreso 20 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, carnet de sanidad, hospedaje el atajo. maquinaria agrícola.	646,10
338	21/11/2018	Registro de ingreso del 21 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala. puestos - Toquepala, alquiler de maquinaria	3 877,78
339	22/11/2018	Registro de ingreso del 22 noviembre del 2018 por devolución de fondo por encargo de Gloria Villasante Montes SIAF 1730, registro civil-Toquepala, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala. constancia de posesión, carnet de sanidad-Toquepala, acceso a la información pública, alquiler de maquinaria agrícola.	1 485,50
340	23/11/2018	Registro de ingreso del 23 de noviembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, puestos kioskos-Toquepala, acceso a información pública, devolución con saldo de balance la planilla de viatico de miguel angel guisa bravo SIAF 830 del 2017	538,71
341	26/11/2018	Registro ingreso del 26 noviembre del 2018 por registro civil. expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, alquiler de habitaciones en el hospedaje atajo.	668,30
342	27/11/2018	Registro de ingreso del 27 de noviembre del 2018 por expedición de partidas. expedición de partidas-Toquepala, campo ferial-Toquepala.	472,70
343	28/11/2018	Registro de ingreso del 28 de noviembre del 2018 por expedición de partidas-Toquepala.	23,70
344	29/11/2018	Devolución de fondo por encargo de Mirtha Rocio Lopez rojas SIAF 1822 recibo de caja 1001, devolución de fondo por encargo de Adan Vilca Lopez SIAF 1227, expedición de partidas. expedición de partidas-Toquepala. maquinaria	3 395,95
345	30/11/2018	Registro de ingreso del 30 de noviembre del 2018 por impuesto predial, registro civil. expedición de partidas, acceso la información pública, derecho de emisión, hospedaje el atajo, maquinaria agrícola, valorización de maquinaria. afectación MDI. intereses generados en cuenta 151-074014.	237 968,59
346	30/11/2018	Registro de ingreso del 30 de noviembre 2018 por asignación e intereses recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas en el mes noviembre.	75 955,30
347	03/12/2018	Registro de ingreso del 03 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala. campo ferial-Toquepala. valorización maquinaria-afectación MDI.	12 755,81
348	04/12/2018	Registro de ingreso del 04 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, constancia de no inscripción, carnet de sanidad, hospedaje el atajo, maquinaria maquinaria agrícola.	1 817,08
349	05/12/2018	Registro de ingreso del 05 de diciembre del 2018 por registro civil-Toquepala, expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, acceso a la información pública.	121,00
350	06/12/2018	Registro de ingreso 06 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala. alquiler de maquinaria	445,00
351	07/12/2018	Registro de ingreso del 07 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, rectificación administrativa-Toquepala.	121,30
352	10/12/2018	Registro de ingreso del 10 de diciembre del 2018 por expedición de partidas-expedición de partidas-Toquepala, puestos mercado-Toquepala, acceso a la información pública. hospedaje el atajo maquinaria agrícola.	7 687,24

Número de recibo	Fecha de emisión	Glosa	Importe S/
353	11/12/2018	Registro de ingreso del 11de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala, campo alquiler de una caseta.	1 011,60
354	12/12/2018	Registro de ingreso del 12 de diciembre del 2018 por reembolso se prestaciones económicas ref. informe N° 0670-2018-MDI-URH, expedición de partidas-Toquepala, carnet de sanidad-Toquepala, alquiler de maquinaria.	6 266,26
355	13/12/2018	Registro de ingreso del 13 diciembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, puesto mercado Toquepala, maquinaria, maquinaria agrícola.	1 303,59
356	14/12/2018	Registro de ingreso del 14 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala. alquiler de puesto en el mercado de Toquepala, acceso a la información pública.	371,40
357	14/12/2018		0,00
358	18/12/2018	Devolución de fondo por encargo interno de Alan Huarahuara Ururi SIAF 1565 C/P 2190, rectificación administrativa-Toquepala, expedición de partidas. Toquepala, autorización municipal-Toquepala, inspección técnica en defensa civil-Toquepala.	40 671,50
359	19/12/2018	Registro de ingreso del 19 de diciembre del 2018 por expedición de partidas. Toquepala. hospedaje el atajo.	167,40
360	20/12/2018	Registro de ingreso del 20 de diciembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, alquiler de puesto en el mercado de Toquepala.	355,30
361	21/12/2018	Registro del ingreso del 21 de diciembre del 2018 por expedición de partidas, expedición de partidas-Toquepala, puesto de mercado-Toquepala, campo Toquepala, acceso a la información pública, maquinaria agricola, valorización maquinaria-afectación MDI,	66 281,26
362	27/12/2018	Registro de ingreso del 27 de diciembre del 2018 por expedición de partidas.	15,80
363	28/12/2018	Depósito de efectivo temporal a la cuenta 151-022685 la devolución de planilla de viatico del Sr. Marino Foraquita según recibos de caja 1050-2018 y 16-2018 registro SIAF 2183 del año 2017 por el motivo de que no aparece fase pagado en el expediente.	354,40
364	28/12/2018	Registro de ingreso del 28 diciembre del 2018 por acceso a la información pública, devolución de caja chica GAF clasificador 23.1.99.1.99 S/.79.90, 23.27.11.99 S/ 64.35 alcaldia clasificador 23.1.99.1.99 S/ 121.50 23.27.11.99 S/ 0.90.	282,15
365	28/12/2018	Registro de ingreso del 28 de diciembre por asignación e intereses recibos del ministerio de economia y finanzas.	42 456,10

Elaborado por: Comisión de control.
Fuente: Informe n.° 277-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 55)**.

Asimismo, se verificó los abonos del periodo del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, de las cuentas donde se realizaron los movimientos bancarios de la cuenta n.° 151-027202, cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación y cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank.

- De la cuenta n.° 151-027202 - CUT, se advierte que desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 56),** solo tuvo un abono por el importe de S/ 7 000,00, según el reporte de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 00-151-027202 en el Banco de la Nación del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-027202
desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018

Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
17/12/2018	NOTAS DE ABONO	VA 1721		7 000,00

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta 151-027202, del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018[48] **(Apéndice n.° 56)**.

Al respecto, mediante informe n.° 292-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, señaló respecto de la nota de abono de S/ 7 000,00 de 17 de diciembre de 2021, que *"(…) De la revisión al estado bancario y libro bancos se determina que dicha operación corresponde al SIAF 1079, pago por reconocimiento de deuda"*, por lo que, no está relacionado a los recursos retirados por José Luis Arocutipa Mamani.

- De la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, cuenta recaudadora de la Entidad, se advierte que desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 56)**, se identificó ciento veintidós (122) abonos, según se detalla a continuación:

[48] Remitido mediante informe n.° 275-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 56)**.

Cuadro n.° 13
Detalle de abonos registrados en la cuenta n.° 151-022693 desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018

N°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
1	06/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		4 066,00
2	06/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		1 000 000,00
3	12/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		201,14
4	12/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		3 368,25
5	13/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		191,13
6	14/09/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		8 000,00
7	17/09/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		300 000,00
8	17/09/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		300 000,00
9	17/09/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		374 036,73
10	17/09/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		9 500,00
11	17/09/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		16 000,00
12	20/09/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		300 000,00
13	20/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		898,20
14	20/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		1 000,00
15	21/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		7 355,69
16	21/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		57 151,12
17	22/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		192,86
18	22/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		301,71
19	22/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		363,34
20	22/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0721		16 097,28
21	22/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0721		20 000,00
22	25/09/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		100,57
23	26/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		1 049,41
24	26/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		1 197,69
25	26/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		1 329,15
26	26/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		1 626,69
27	27/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		33 498,56
28	28/09/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		192 781,89
29	01/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		20,00
30	01/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		143,47
31	01/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		1 099,34
32	02/10/2018	ENTREGA CHEQUES OTROS BANCO	OB 0194		12 252,60
33	02/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		449,10
34	03/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		620,48
35	05/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		2 782,00
36	05/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		201 484,62
37	09/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		11 537,10
38	09/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		29 658,30
39	10/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		601,50
40	11/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		38,10
41	11/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		100,57
42	12/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		1 796,40
43	22/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		27,10
44	24/10/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		20 000,00
45	26/10/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		270,99
46	26/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		12,95
47	26/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		35 920,59
48	27/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		11,20
49	27/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		47,90
50	31/10/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		130,00
51	31/10/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		990,00
52	31/10/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		2 819,00
53	31/10/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		49 833,00
54	31/10/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		1,60
55	31/10/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		287 341,94
56	31/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		132,92
57	31/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		28 362,00
58	31/10/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		185 844,37
59	06/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		6 873,97
60	06/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		7 697,26
61	07/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		2 442,14
62	07/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		5 200,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

N°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
63	08/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		225 066,31
64	12/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		15 200,00
65	13/11/2018	NOTAS DE ABONO	VA 0151		12,21
66	15/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		17 885,16
67	15/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		69 709,05
68	15/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		91 392,76
69	15/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		133 259,24
70	15/11/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		23 602,81
71	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		442,56
72	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		559,90
73	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		2 727,74
74	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		3 349,95
75	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		9 145,40
76	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		9 364,82
77	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		10 142,62
78	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		12 994,20
79	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		16 460,50
80	16/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		30 343,21
81	19/11/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		737,04
82	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		3 220,00
83	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		4 519,15
84	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		12 894,02
85	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		19 788,89
86	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		129 437,31
87	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		73,00
88	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		77,70
89	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		240,00
90	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		1 208,00
91	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		2 557,00
92	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		9 510,00
93	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		12 079,01
94	23/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0194		111 102,18
95	26/11/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		17,70
96	29/11/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		439,00
97	30/11/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		54 183,56
98	30/11/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		84 581,21
99	30/11/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		97 716,65
100	03/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		3 469,62
101	03/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		8 902,99
102	04/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		19,00
103	06/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		205,38
104	06/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		2 537,02
105	11/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		342,30
106	17/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		68,46
107	17/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0151		102,69
108	18/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		363,34
109	20/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		8 311,30
110	21/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		5 381,78
111	21/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		9 276,85
112	21/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		30 570,02
113	21/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		58 091,96
114	21/12/2018	TRANSFERENCIA INTERNA ABONO	TI 1721		65 438,76
115	27/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		2 744,97
116	27/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		19 938,88
117	27/12/2018	ENTREGA CHEQUES MISMO BANCO	PB 0151		34 412,94
118	28/12/2018	NOTAS DE ABONO	VA 3116		36 836,88
119	29/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		0,90
120	29/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		64,35
121	29/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		79,90
122	29/12/2018	ENTREGA EFECTIVO	EE 0194		121,50

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Estados Bancarios de la cuenta 151-022693, del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018[49] **(Apéndice n.° 56)**.

[49] Remitido mediante informe n.° 275-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 56)**.

Respecto a los ciento veintidós (122) abonos detallados en el cuadro precedente, mediante informe n.° 292-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, identificó expedientes SIAF de ingreso, asimismo, mediante informe n.° 301-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, identificó expedientes SIAF de gasto, correspondientes a ciento diez (110) operaciones con su respectivo expediente SIAF, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Operaciones identificadas como ingreso o gasto por la Entidad, respecto de la cuenta n.° 151-022693

N°	Fecha	Transacción	Abonos	Ingreso		Gasto	
				Siaf 2018	Recibo de ingresos	Siaf 2018	Comprobante de pago
1	06/09/2018	Transferencia interna abono	4 066,00	0000001539	269	0000000446	1970
2	06/09/2018	Transferencia interna abono	1 000 000,00			0000001435	1969
3	12/09/2018	Entrega efectivo	201,14	0000001540	270		
4	12/09/2018	Entrega efectivo	3 368,25	0000001542	272		
5	13/09/2018	Entrega efectivo	191,13	0000001547	273		
6	17/09/2018	Entrega cheques mismo banco	300 000,00			0000001534	2077
7	17/09/2018	Entrega cheques mismo banco	300 000,00			0000001534	2077
8	17/09/2018	Entrega cheques mismo banco	374 036,73			0000001534	2077
9	17/09/2018	Notas de abono	9 500,00	0000001609	296	0000001609	2283
10	17/09/2018	Notas de abono	16 000,00	0000001607	295	0000001607	2282
11	20/09/2018	Entrega cheques mismo banco	300 000,00			0000001554	2129
12	20/09/2018	Entrega efectivo	898,20	0000001567	278		
13	21/09/2018	Transferencia interna abono	7 355,69	0000001592	281	0000001162	2179
14	21/09/2018	Transferencia interna abono	57 151,12	0000001592	281	0000000877	2165
15	22/09/2018	Entrega efectivo	192,86	0000001592	281		
16	22/09/2018	Entrega efectivo	301,71	0000001591	280		
17	22/09/2018	Entrega efectivo	363,34	0000001592	281		
18	22/09/2018	Entrega efectivo	16 097,28	0000001592	281		
19	22/09/2018	Entrega efectivo	20 000,00	0000001592	281		
20	25/09/2018	Entrega efectivo	100,57	0000001593	282		
21	26/09/2018	Transferencia interna abono	1 049,41	0000001596	284	0000001164	2224
22	26/09/2018	Transferencia interna abono	1 197,69	0000001596	284	0000000335	2226
23	26/09/2018	Transferencia interna abono	1 329,15	0000001596	284	0000000358	2225
24	26/09/2018	Transferencia interna abono	1 626,69	0000001596	284	0000000936	2223
25	27/09/2018	Transferencia interna abono	33 498,56	0000001597	286	0000000877	2227
26	28/09/2018	Transferencia interna abono	192 781,89	0000001598	287	0000001439	2246
27	01/10/2018	Entrega efectivo	20,00		265	0000001349	1634
28	01/10/2018	Entrega efectivo	143,47	0000001596	284		
29	01/10/2018	Entrega efectivo	1 099,34	0000001597	286		
30	02/10/2018	Entrega cheques otros banco	12 252,60	0000001673	292		
31	02/10/2018	Entrega efectivo	449,10	0000001670	289		
32	03/10/2018	Entrega efectivo	620,48	0000001670	289		
33	05/10/2018	Transferencia interna abono	2 782,00	0000001675	301	0000000446	2294
34	05/10/2018	Transferencia interna abono	201 484,62	0000001675	301	0000001439	2291
35	09/10/2018	Transferencia interna abono	11 537,10	0000001676	303	0000000747	2296
36	09/10/2018	Transferencia interna abono	29 658,30	0000001676	303	0000000748	2297
37	10/10/2018	Entrega efectivo	601,50	0000001676	303		
38	11/10/2018	Entrega efectivo	38,10	0000001596	284		
39	11/10/2018	Entrega efectivo	100,57	0000001700	304		
40	12/10/2018	Entrega efectivo	1 796,40	0000001700	304		
41	22/10/2018	Entrega efectivo	27,10			0000001227	Devolución
42	26/10/2018	Entrega cheques mismo banco	270,99	0000001792	317		
43	26/10/2018	Entrega efectivo	12,95			0000001590	Devolución
44	26/10/2018	Transferencia interna abono	35 920,59	0000001792	317	0000001746	2451
45	27/10/2018	Entrega efectivo	11,20			0000001652	2331
46	27/10/2018	Entrega efectivo	47,90			0000001682	2367
47	31/10/2018	Entrega cheques mismo banco	130,00			0000001114	2492
48	31/10/2018	Entrega cheques mismo banco	990,00			0000001115	2490
49	31/10/2018	Entrega cheques mismo banco	2 819,00			0000001114	2491
50	31/10/2018	Entrega cheques mismo banco	49 833,00			0000001114	2489
51	31/10/2018	Entrega efectivo	1,60			0000001730	Devolución

N°	Fecha	Transacción	Abonos	Ingreso		Gasto	
				Siaf 2018	Recibo de ingresos	Siaf 2018	Comprobante de pago
52	31/10/2018	Notas de abono	287 341,94			0000001692	2488
53	31/10/2018	Transferencia interna abono	132,92	0000001797	324		2485
54	31/10/2018	Transferencia interna abono	28 362,00	0000001797	324		2493
55	31/10/2018	Transferencia interna abono	185 844,37	0000001797	324		2481
56	06/11/2018	Notas de abono	6 873,97			0000001543	2374
57	06/11/2018	Notas de abono	7 697,26			0000001693	2395
58	07/11/2018	Notas de abono	2 442,14			0000001525	2376
59	08/11/2018	Entrega cheques mismo banco	225 066,31			0000001777	2522
60	15/11/2018	Entrega cheques mismo banco	17 885,16			0000001837	2627
61	15/11/2018	Entrega cheques mismo banco	69 709,05			0000001834	2624
62	15/11/2018	Entrega cheques mismo banco	91 392,76			0000001835	2626
63	15/11/2018	Entrega cheques mismo banco	133 259,24			0000001836	2630
64	15/11/2018	Transferencia interna abono	23 602,81	0000001869	334	0000001439	2621
65	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	442,56			0000001779	2648
66	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	559,90			0000001804	2649
67	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	2 727,74			0000001778	2647
68	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	3 349,95			0000001837	2652
69	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	9 145,40			0000001834	2651
70	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	9 364,82			0000001776	2645
71	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	10 142,62			0000001835	2653
72	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	12 994,20			0000001774	2644
73	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	16 460,50			0000001836	2650
74	16/11/2018	Entrega cheques mismo banco	30 343,21			0000001777	2646
75	19/11/2018	Transferencia interna abono	737,04	0000001890	336	0000000335	2670
76	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	3 220,00			0000001884	2737
77	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	4 519,15			0000001882	2735
78	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	12 894,02			0000001885	2738
79	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	19 788,89			0000001883	2736
80	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	129 437,31			0000001881	2734
81	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	73,00			0000001880	2726
82	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	77,70	0000001929	340		
83	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	240,00			0000001880	2732
84	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	1 208,00			0000001880	2731
85	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	2 557,00			0000001880	2729
86	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	9 510,00			0000001880	2730
87	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	12 079,01			0000001880	2733
88	23/11/2018	Entrega cheques mismo banco	111 102,18			0000001880	2727
89	26/11/2018	Entrega efectivo	17,70		318	0000001730	2446
90	29/11/2018	Entrega cheques mismo banco	439,00			0000001727	2725
91	30/11/2018	Transferencia interna abono	54 183,56	0000001926	345	0000001740	2757
92	30/11/2018	Transferencia interna abono	84 581,21	0000001926	345	0000001740	2753
93	30/11/2018	Transferencia interna abono	97 716,65	0000001926	345	0000001439	2756
94	03/12/2018	Transferencia interna abono	3 469,62	0000001977	347	0000000335	2754
95	03/12/2018	Transferencia interna abono	8 902,99	0000001977	347	0000001162	2755
96	04/12/2018	Entrega efectivo	19,00			0000001227	1430
97	06/12/2018	Entrega efectivo	205,38	0000001978	348		
98	06/12/2018	Transferencia interna abono	2 537,02	0000001914	338		
99	11/12/2018	Entrega efectivo	342,30	0000001981	350		
100	17/12/2018	Entrega efectivo	68,46	0000001985	354		
101	18/12/2018	Entrega efectivo	363,34	0000001988	357		
102	20/12/2018	Transferencia interna abono	8 311,30			0000001162	2852
103	21/12/2018	Entrega cheques mismo banco	5 381,78			0000001968	2864
104	21/12/2018	Entrega cheques mismo banco	9 276,85			0000001952	2862
105	21/12/2018	Entrega cheques mismo banco	30 570,02			0000001953	2863
106	21/12/2018	Transferencia interna abono	58 091,96			0000001740	2857
107	21/12/2018	Transferencia interna abono	65 438,76	0000001995	361	0000001439	2858
108	27/12/2018	Entrega cheques mismo banco	2 744,97			0000001955	2895
109	27/12/2018	Entrega cheques mismo banco	19 938,88			0000001958	2896
110	27/12/2018	Entrega cheques mismo banco	34 412,94			0000001961	2897

Elaborado por: Comisión de recopilación

Fuente: Informe n.° 292-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, Informe n.° 301-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 57)** y base de datos del SIAF **(Apéndice n.° 10)**.

Respecto de las doce (12) operaciones restantes (abonos), mediante oficio n.° 074-2021-CG/GRTA-RI-MDI y oficio n.° 081-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 9 y 18 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, respectivamente, se solicitó a la Agencia Tacna del Banco de la Nación, el sustento de operaciones de abono de la Entidad, de lo cual mediante carta n.° 00000674-2021-BN/0151 y carta n.° 00000699-2021-BN/0151 de 15 y 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 58)**, respectivamente, remitió el sustento de operaciones, dentro de las cuales se ubicó documentación que sustentan los abonos de las doce (12) operaciones restantes, dentro de las cuales se identificó un (1) abono por el importe de S/ 20 000,00, el cual fue realizado por José Luis Arocutipa Mamani, sin embargo, este no corresponde al retiro realizado por S/ 270 000,00, debido a que este abono es realizado desde la cuenta 00-151-022693 a la misma cuenta, no existiendo un ingreso distinto al que contaba la Entidad en dicha cuenta, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15
Operaciones identificadas con documentación remitida por el Banco de la Nación

N°	Fecha	Transacción	Abonos	Detalle
1	**14/09/2018**	NOTAS DE ABONO	8 000,00	Nota de abono transferencia interbancaria desde el Banco de crédito, ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
2	**20/09/2018**	ENTREGA EFECTIVO	1 000,00	Depósito en efectivo, ejecutante Mendoza Herrera Carlos Alberto
3	**24/10/2018**	NOTAS DE ABONO	20 000,00	Transferencia de la cuenta (cargo) 00-151-022693 a la cuenta destino 00-151-022693 ejecutado por José Luis Arocutipa Mamani
4	**07/11/2018**	NOTAS DE ABONO	5 200,00	Nota de abono transferencia interbancaria desde el Banco de crédito, ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
5	**12/11/2018**	NOTAS DE ABONO	15 200,00	Nota de abono transferencia interbancaria desde el Banco INTERBANK, ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
6	**13/11/2018**	NOTAS DE ABONO	12,21	Regularización de transferencia interbancaria de 12.11.2018
7	**17/12/2018**	ENTREGA EFECTIVO	102,69	Depósito en efectivo, ejecutante Vizcarra Maquera Marduly Noemi
8	**28/12/2018**	NOTAS DE ABONO	36 836,88	Nota de abono transferencia interbancaria desde el SCOTIABANK PERU S.A., ordenante Contratistas generales Minería LyR
9	**29/12/2018**	ENTREGA EFECTIVO	0,90	Depósito en efectivo, ejecutante Obispo Ramirez Maria Ysabel
10	**29/12/2018**	ENTREGA EFECTIVO	64,35	Depósito en efectivo, ejecutante Obispo Ramirez Maria Ysabel
11	**29/12/2018**	ENTREGA EFECTIVO	79,90	Depósito en efectivo, ejecutante Obispo Ramirez Maria Ysabel
12	**29/12/2018**	ENTREGA EFECTIVO	121,50	Depósito en efectivo, ejecutante Obispo Ramirez Maria Ysabel

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Carta n.° 00000674-2021-BN/0151 15 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 58)** y carta n.° 00000699-2021-BN/0151 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 58)** y Estados Bancarios de la cuenta 151-022693, del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 56)**.

- De la cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank, se advierte que desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 45)**, se registraron treinta y seis (36) abonos, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Ingresos (abonos) registrados en la cuenta n.° 342-3086036889 desde el 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018

N°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
1	07/09/2018	DEP CHQ OB/MP	340		2 037,91
2	14/09/2018	TRANSF.NAC	924		2 037,91
3	14/09/2018	TRANSF.NAC	924		4 728,01
4	17/09/2018	ITF TF.NAC	924		130 404,51
5	17/09/2018	ITF TF.NAC	924		176 852,52
6	17/09/2018	ITF TF.NAC	924		300 000,00
7	17/09/2018	ITF TF.NAC	924		300 000,00
8	28/09/2018	INTERESES			7,30
9	31/10/2018	DEPOSITO VENTAN	342		480 626,40
10	05/11/2018	TRANSF.NAC	924		2 037,91
11	05/11/2018	TRANSF.NAC	924		4 220,59
12	05/11/2018	ITF TF.NAC	924		5 227,83
13	07/11/2018	N/A TRANSF.CV B	981		14 695,58
14	07/11/2018	N/A TRANSF.CV B	981		35 507,70

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PERU
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

N°	Fecha	Transacción	Codificación / N° Cheque	Cargos	Abonos
15	07/11/2018	TRANSF.NAC	924		1 900,00
16	07/11/2018	TRANSF.NAC	924		2 446,34
17	09/11/2018	N/A TRANSF.CV B	981		83 978,45
18	09/11/2018	N/A TRANSF.CV B	981		114 337,85
19	16/11/2018	TRANSF.NAC	924		4 609,28
20	16/11/2018	TRANSF.NAC	924		5 041,64
21	20/11/2018	DEP CHQ MB	340		28 200,00
22	30/11/2018	ITF TF.NAC	924		211 602,83
23	30/11/2018	INTERESES			7,53
24	04/12/2018	TRANSF.NAC	924		2 037,91
25	04/12/2018	TRANSF.NAC	924		4 802,20
26	04/12/2018	TRANSF.NAC	924		4 802,20
27	10/12/2018	N/A TRANSF.CV B	981		26 716,17
28	10/12/2018	N/A TRANSF.CV B	981		37 613,51
29	10/12/2018	N/A TRANSF.CV B	981		48 768,57
30	10/12/2018	N/A TRANSF.CV B	981		80 971,27
31	10/12/2018	TRANSF.NAC	924		5 732,93
32	11/12/2018	TRANSF.NAC	924		2 037,91
33	11/12/2018	TRANSF.NAC	924		2 037,91
34	11/12/2018	TRANSF.NAC	924		4 045,89
35	26/12/2018	ITF TF.NAC	924		45 228,65
36	31/12/2018	INTERESES			0,09

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Extracto bancario de la cuenta N° 342-3086036889 de los meses de setiembre a diciembre de 2018[50] **(Apéndice n.° 45)**.

Respecto a las treinta y seis (36) operaciones en la cuenta del banco Interbank, detalladas en el cuadro n.° 16, mediante oficio n.° 076-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 59)** y oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 59)**, respectivamente, se solicitó al Banco Interbank, que informe el origen de los abonos, de lo cual mediante documento sin número de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 59)** y documento sin número de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 59)**, remitió el detalle de las operaciones precisando el origen de los abonos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Detalle de operación informadas por el Banco Interbank respecto de la cuenta n.° 342-3086036889

N°	Fecha	Transacción	Abonos	Respuesta interbank
1	**07/09/2018**	DEP CHQ OB/MP	2 037,91	Depósito de cheque N° 3994639 de la cuenta 0151027202 de la Municipalidad Distrital de Ilabaya
2	**14/09/2018**	TRANSF.NAC	2 037,91	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
3	**14/09/2018**	TRANSF.NAC	4 728,01	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
4	**17/09/2018**	ITF TF.NAC	130 404,51	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
5	**17/09/2018**	ITF TF.NAC	176 852,52	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
6	**17/09/2018**	ITF TF.NAC	300 000,00	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
7	**17/09/2018**	ITF TF.NAC	300 000,00	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
8	**28/09/2018**	INTERESES	7,30	Abono de intereses
9	**31/10/2018**	DEPOSITO VENTAN	480 626,40	Deposito efectuado por Mendoza Herrera Carlos Alberto Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
10	**05/11/2018**	TRANSF.NAC	2 037,91	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya

[50] Remitido mediante documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 053-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 45)** y documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 065-2021-CG/GRTA-RI-MDI **(Apéndice n.° 45)**.

N°	Fecha	Transacción	Abonos	Respuesta interbank
11	**05/11/2018**	TRANSF.NAC	4 220,59	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
12	**05/11/2018**	ITF TF.NAC	5 227,83	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
13	**07/11/2018**	N/A TRANSF.CV B	14 695,58	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
14	**07/11/2018**	N/A TRANSF.CV B	35 507,70	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
15	**07/11/2018**	TRANSF.NAC	1 900,00	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
16	**07/11/2018**	TRANSF.NAC	2 446,34	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
17	**09/11/2018**	N/A TRANSF.CV B	83 978,45	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
18	**09/11/2018**	N/A TRANSF.CV B	114 337,85	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
19	**16/11/2018**	TRANSF.NAC	4 609,28	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
20	**16/11/2018**	TRANSF.NAC	5 041,64	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
21	**20/11/2018**	DEP CHQ MB	28 200,00	Depósito de cheque N° 8675016 desde la cuenta 340-0001-040401012
22	**30/11/2018**	ITF TF.NAC	211 602,83	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
23	**30/11/2018**	INTERESES	7,53	Depósito de Intereses
24	**04/12/2018**	TRANSF.NAC	2 037,91	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
25	**04/12/2018**	TRANSF.NAC	4 802,20	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
26	**04/12/2018**	TRANSF.NAC	4 802,20	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
27	**10/12/2018**	N/A TRANSF.CV B	26 716,17	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
28	**10/12/2018**	N/A TRANSF.CV B	37 613,51	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
29	**10/12/2018**	N/A TRANSF.CV B	48 768,57	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
30	**10/12/2018**	N/A TRANSF.CV B	80 971,27	Transferencia desde el BCR - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
31	**10/12/2018**	TRANSF.NAC	5 732,93	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
32	**11/12/2018**	TRANSF.NAC	2 037,91	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
33	**11/12/2018**	TRANSF.NAC	2 037,91	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
34	**11/12/2018**	TRANSF.NAC	4 045,89	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
35	**26/12/2018**	ITF TF.NAC	45 228,65	Transferencia desde el banco de la nación - Ordenante Municipalidad Distrital de Ilabaya
36	**31/12/2018**	INTERESES	0,09	Depósito de intereses

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Documento sin número de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 59)** y documento sin número de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 59)**.

Por lo que, de la revisión a los extractos bancarios, se pudo determinar el origen de los abonos de las cuentas donde se realizaron los movimientos bancarios cuenta n.° 151-027202 - CUT, cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación y cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank, comprobándose que ningún abono corresponde a una devolución del importe retirado en efectivo el 6 y 7 de setiembre de 2018, por el total de S/ 270 000,00.

Mediante informe n.° 853-2021-MDI/GAF-URRHH de 28 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 60)**, Luzmy Nency Casilla Medina, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señaló *"(...) esta Unidad comunica que; durante el año 2018, JOSÉ LUIS AROCUTIPA MAMANI registra un descuento mensual de ALBERGUE (alquiler de habitación) por el importe de S/. 130.00 Soles. Asimismo, mencionar que no se ha realizado el descuento por los importes mencionados S/. 50,000.00 y S/. 220 00.00 Soles, tal como lo evidencian las BOLETAS DE PAGO, las cuales se remiten adjunto al presente, en dos (02) juegos de COPIA SIMPLE DE LAS BOLETAS DE PAGO de enero a diciembre del 2018. (...)".*

Asimismo, mediante informe n.° 290-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 61)**, la Jefa de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, informó en relación a

los retiros de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, *"(...) se procedió a la búsqueda de abonos por conceptos de devolución y/o rendición de fondos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por los importes de S/ 50 000.00 y S/ 220 000.00 en los formatos de Gastos "A" e Ingresos "B" de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, no encontrándose ningún expediente SIAF asociado a los importes señalados."*, lo que concuerda con la base de datos del SIAF remitida por la Entidad **(Apéndice n.° 10)**, en la cual se ha verificado hasta el mes de octubre de 2021, que el retiro de S/ 220 000,00 no fue revertido el expediente de origen, expediente SIAF 0000001450-2018.

De lo expuesto, se aprecia que según la documentación remitida por la Entidad, así como de la revisión al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y la información remitida por el Banco de la Nación y el Banco Interbank, se concluye que José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas, no devolvió los recursos públicos retirados el 6 y 7 de setiembre de 2018, por los importes de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00, respectivamente, así como no se le descontó de sus remuneraciones mensuales de los meses de setiembre a diciembre de 2018.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos
"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia".

Artículo 12°.- Los Gastos Públicos
"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.".

Artículo 26.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios
"26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndese por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público.
(...)".

Artículo 27.- Limitaciones de los Créditos Presupuestarios
"(...)
27.2 Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.
(...)".

Artículo 34.- Compromiso
"34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el

marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.
(...)".

Artículo 35.- Devengado
"35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.
(...)".

Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, publicada el 20 de marzo de 2006 y vigente desde 23 de marzo de 2006.

Artículo 28°.- Del devengado
"28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.
(...)".

Artículo 29°.- Formalización del Devengado
"El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:
a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).".

Directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 de 27 de diciembre de 2010, vigente hasta el 14 de enero de 2019.

Artículo 13.- Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario
"(...) 13.3 La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.
13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.".

Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, vigente desde el 1 de mayo de 2009.

Artículo 5°.- Registro del Procedimiento de Ejecución del gasto
"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.".

Artículo 6°.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera
"6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.
6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación (...)".

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado
"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:
(...)
Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
(...)
El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP".

Artículo 9°.- Formalización del Gasto Devengado
"9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; (...)".

Artículo 18°.- Condiciones para el Gasto Girado
"18.1 Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP.
18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente.
18.3 La fecha del Gasto Girado registrado en el SIAFSP debe ser la misma o posterior a la fecha de la respectiva Autorización de Giro (Devengado en "A").
18.4 Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A"), con excepción de lo contemplado en el literal k) del artículo 31 de la presente Directiva.
18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP.
18.6 El Gasto Girado con cargo a las subcuentas bancarias de gasto autorizadas por la DNTP

debe realizarse, registrarse y transmitirse a través del SIAF-SP dentro de los cinco (5) días útiles de haberse recepcionado la respectiva Autorización de Giro.".

Artículo 85.- *"La información registrada en el SIAF-SP tiene el carácter de Declaración Jurada. Las modificaciones de datos de la ejecución presupuestal y financiera del mes vigente, erróneamente registrados, deben ser realizadas directamente por la propia Unidad Ejecutora o Municipalidad. Las modificaciones de la ejecución de meses anteriores requieren de autorización de la DNTP, previa solicitud expresa debidamente motivada. (...)"*

Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, Normas Generales del Sistema de Tesorería, emitida el 6 de mayo de 1980.

NGT-09 Transferencia de fondos

"La transferencia de fondos dentro de la misma entidad a nivel de oficina o dependencia será efectuada sin el giro de cheques

(...)

III. ACCIONES A DESARROLLAR

(...)

- Cuando se trate de fondos de Tesoro Público podrá transferirse fondos a otras cuentas sólo cuando se trate del pago de una obligación directa de la subcuenta hacia una cuenta corriente. En este caso procede el giro de cheques.".

Manual de Procedimientos Administrativos / MAPRO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de 17 de diciembre de 2014.

Denominación del Procedimiento: ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES, código: UPER-093

"(...)

N°	CARGO/ RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MINUTOS	DÍAS
01	Secretaria de UPER	Recepciona los tareos del personal empleado y obrero de todas las dependencias de la MDI. Recepción de expedientes de descuentos por concepto de retenciones judiciales, descuentos voluntarios, contratos de afiliaciones de AFPs, desafiliaciones de AFPs y otros relacionados a la planilla de pago de remuneraciones.	20	
02	Secretaria de UPER	Registra y deriva al personal especialista para su atención.	15	2
03	Profesional Especialista-Planillas	Realiza el consolidado de todos los tareos de las dependencias de la MDI y efectúa la verificación de datos con el reporte del T-Registro. Verifica lo referente a las AFPs via AFP Net de los aportes previsionales, se elabora un borrador de planillas mediante el SISPLAN V.1.0. Verifica manualmente los descuentos judiciales, faltas y tardanzas, reintegros, dias laborados, categorias, descuentos voluntarios y/o terceros. Se realiza la importación de datos de 5ta Categoria. Se realiza la impresión de las planillas. Consecutivamente se realiza la afectación de gasto de planilla en el registro SIAF (previa certificación presupuestal. Remito informe detallado de las planillas de pago, las que previamente fueron visadas por el Jefe de UPER.	240	5
		Gerencia de Administración y Finanzas		
04	Gerente de Administración y Finanzas	Revisa y visa las planillas.	15	2
		Gerencia de Planificación y Presupuesto		
05	Gerente de Planificación y Presupuesto	Revisa, visa y realiza la afectación presupuestal.	60	1
		Unidad de Contabilidad		
06	Especialista de la Unidad de Contabilidad	Realiza el devengado respectivo de las planillas de remuneraciones.	60	

(...)".

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de S/ 270 000,00 al haberse retirado fondos públicos en efectivo sin contar con documentación que sustente la necesidad de su retiro y su gasto efectivo y acreditado para el cumplimiento de obligaciones de la Entidad, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

La situación expuesta se originó por el accionar del personal de la Unidad de Recursos Humanos, personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, al tramitar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, un gasto por planillas sin contar con el sustento ni la necesidad, con la finalidad de transferir recursos públicos de la Cuenta Única del Tesoro a una cuenta ordinaria de la Entidad, y transferir dichos recursos a una cuenta aperturada en el Banco Interbank, así como el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, este último se encontraba suspendido en el cargo, sin embargo, autorizaron el retiro en efectivo, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, quien se apropió de los fondos públicos desconociéndose el uso y/o destino dado a dicho fondo, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, debidamente documentados, conforme se detalla en el **apéndice n.° 62** del Informe de Control Específico.

Es preciso mencionar que **José Luis Arocutipa Mamani** y **Carlos Alberto Mendoza Herrera**, no se apersonaron a recabar la comunicación del Pliego de hechos, pese a que fue notificado según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"* aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **apéndice n.° 62** del Informe de Control Específico, por lo que, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

- **Leyver Adrián Gutiérrez Mamani**, identificado con DNI n.° 80240296, gerente Municipal en su calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por el período de 3 de setiembre de 2018 al 13 de noviembre de 2018, notificado mediante cédula de comunicación n.° 001-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021, quien presentó sus comentarios mediante documento sin número de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 62)**.

  Por su participación en calidad responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quien no existiendo documentación que sustente el pago de gastos por planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, suscribió el cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, a la orden de la "Municipalidad Distrital de Ilabaya" por el monto de S/ 270 000,00, permitiendo que los fondos públicos sean retirados de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT, y transferidos a la cuenta 00-151-022693, de donde, el mismo día mediante oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre del 2018 **(Apéndice n.° 36)**, autorizó la transferencia de los recursos a la cuenta n.° 342-3086036889 en el Banco Interbank, cuenta a nombre de la Entidad, situación que permitió que dichos fondos públicos sean retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas.

Transgrediendo el artículo 10° y 12° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (vigente en dicho periodo) que estableció en su artículo 10°: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia"*; articulo 12° *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales."*; así como, las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, NGT-09 Transferencia de fondos que señala *"La transferencia de fondos dentro de la misma entidad a nivel de oficina o dependencia será efectuada sin el giro de cheques"*, asimismo, precisa *"Cuando se trate de fondos de Tesoro Público podrá transferirse fondos a otras cuentas sólo cuando se trate del pago de una obligación directa de la subcuenta hacia una cuenta corriente. En este caso procede el giro de cheques"*.

La situación expuesta, evidencia que el Gerente Municipal, en su condición de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, incumplió sus responsabilidades y funciones especificas establecidas en las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, NGT-10 "Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos", que establece: *"III. ACCIONES A DESARROLLAR: Los titulares y/o suplentes revisarán cuidadosamente y visarán los documentos sustentatorios de pago con cheque o transferencia de fondos que autoricen, siendo responsables de los actos en que intervengan."* y su responsabilidad de administrar correctamente los fondos públicos, que en reemplazo del administrador y/o tesorero asumió, conforme lo previsto en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que prescribe *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público."*

Así como, infringió los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*, concordante, con lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; además del artículo 129° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo n.° 276, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

- **Silvia Eugenia Benito Zanga**, identificada con DNI n.° 42908646, Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el periodo de 5 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, notificado mediante cédula de comunicación n.° 002-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021, quien presentó sus comentarios mediante carta n.° 003-2021-SEBZ de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 62)**.

Por su participación en calidad de Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no existiendo documentación que sustente el pago de gastos por planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, registró la fase del "Devengado", por el importe de S/ 270 000,00 en el expediente SIAF 0000001450-2018 **(Apéndice n.° 22)**, del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), generando la continuidad a las fases del gasto (girado), permitiendo con ello el

retiro de los fondos públicos de la cuenta n.° 00-151-027202- CUT, al habilitar la fase de giro para la salida de fondos públicos al dar continuidad a un expediente sin el sustento de gasto (obligación a cargo de la Entidad).

Transgrediendo el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."*. Asimismo, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley n.° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estableció: *"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. (...)"*, y el artículo 29° que respecto a la formalización del Devengado, estableció: *"El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: (...) b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o, c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa (...)."*.

Asimismo, infringió el artículo 5° y el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, que estableció en el artículo 5° *"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"*, asimismo, en el artículo 8° *"El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: (...) 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.(...)"*, concordante con el artículo 9° de la citada Directiva, que prescribe: *"9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: (...) b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato."*.

La situación expuesta, evidencia que la Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, incumplió sus los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*; concordante, con lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; además del artículo 129° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo n.° 276, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

- **Carlos Alberto Mendoza Herrera**, identificado con DNI n.° 10207711, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya., por el período de 3 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, notificado mediante Aviso de notificación, quien no se apersonó a recabar la comunicación del Pliego de hechos **(Apéndice n.° 62)**.

Por su participación, estando suspendido temporalmente para ejercer funciones del cargo de jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sin documentación sustentante, registró la fase "girado" en el expediente SIAF 0000001450 **(Apéndice n.° 22)**, del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), generando el comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 31)**, por el monto de S/ 270 000.00, a nombre la propia Entidad, lo cual permitió el retiro de los fondos públicos de la Cuenta Única del Tesoro – CUT (00-151-027202), y su transferencia a la cuenta 00-151-022693 de la Entidad, y finalmente a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank; de donde autorizó el retiro en efectivo de S/ 50 000,00 y 220 000,00 **(Apéndice n.° 47)**, por parte José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas.

Infringiendo el artículo 5° y el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15, publicada el 24 de enero de 2007, que prescribe, artículo 5° *"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"*, numeral 18.2 *"18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente"*.

Contraviniendo el artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país."*; el artículo 26° de la citada Ley, que estableció: *"26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. (...)"*; el artículo 12° que prescribió: *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales."*; así como infringió el numeral 27.2 del artículo 27° que estableció: *"Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.(...)"*.

La situación expuesta, evidencia que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, estando suspendido temporalmente en el cargo, incumplió los deberes, principios y prohibiciones establecidos en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, específicamente: el principio de "2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja principal, obtenido por sí o por interpósita persona", el deber de "5.Uso Adecuado de los Bienes del Estado.-Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados" y la prohibición de "2. Obtener Ventajas Indebidas.- Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

- **Epifania Calizaya Cruz**, identificada con DNI n.° 00416690, servidora pública, desde el 30 de octubre de 1986 hasta la actualidad, en su calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad por el período de 13 de abril de 2015 hasta la actualidad, notificada mediante cédula de comunicación n.° 004-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021, quien presentó sus comentarios mediante carta n.° 22-2021-ECC de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 62)**.

Por su participación en calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, no existiendo documentación que sustente el pago de gastos por planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, suscribió el cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 36)**, a la orden de la "Municipalidad Distrital de Ilabaya" por el monto de S/ 270 000,00, permitiendo que los fondos públicos sean retirados de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT, y transferidos a la cuenta 00-151-022693, de donde, el mismo día mediante oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre del 2018 **(Apéndice n.° 36)**, autorizó la transferencia de los recursos a la cuenta n.° 342-3086036889 en el Banco Interbank, cuenta a nombre de la Entidad, permitiendo con ello que dichos fondos públicos sean retirados por José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas.

Transgrediendo el artículo 10° y 12° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (vigente en dicho periodo) que estableció en su artículo 10°: *"Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia"*; artículo 12° *"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales."*; así como, las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, NGT-09 Transferencia de fondos que señala *"La transferencia de fondos dentro de la misma entidad a nivel de oficina o dependencia será efectuada sin el giro de cheques"*, asimismo, precisa *"Cuando se trate de fondos de Tesoro Público podrá transferirse fondos a otras cuentas sólo cuando se trate del pago de una obligación directa de la subcuenta hacia una cuenta corriente. En este caso procede el giro de cheques"*.

La situación expuesta, evidencia que la servidora pública, en su condición de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, incumplió sus responsabilidades y funciones especificas establecidas en las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, NGT-10 "Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos", que establece: *"III. ACCIONES A DESARROLLAR: Los titulares y/o suplentes revisarán cuidadosamente y visarán los documentos sustentatorios de pago con cheque o transferencia de fondos que autoricen, siendo responsables de los actos en que intervengan."* y su responsabilidad de administrar correctamente los fondos públicos, que en reemplazo del administrador y/o tesorero asumió, conforme lo previsto en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que prescribe "*Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.*".

Así como, infringió los deberes y obligaciones establecidas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público."*, concordante, con lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público,

Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*; además del artículo 129° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo n.° 276, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*.

- **Luzmy Nency Casilla Medina**, identificada con DNI n.° 46070714, asistente administrativo de planillas de la Unidad de Recursos Humanos, por el período de 15 de febrero de 2018 al 7 de setiembre de 2018, notificado mediante cédula de comunicación n.° 005-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021, quien presentó sus comentarios mediante carta n.° 002-2021-LNCM de 14 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 62)**.

Por su participación en calidad de asistente administrativo de planillas de la Unidad de Recursos Humanos, no existiendo documentación que sustente una obligación de pago relacionada a gastos de planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, realizó el registro de la "certificación" y "compromiso anual" en el certificado n.° 0000001083 de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, por el importe de S/ 270 000,00, así como registró la fase del "compromiso" por el importe de S/ 270 000,00, en el expediente SIAF 0000001450-2018 **(Apéndice n.° 22)**, del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), generando la continuidad a las fases del gasto (devengado y girado), permitiendo con ello el retiro de los fondos públicos de la cuenta n.° 00-151-027202- CUT, al habilitar la secuencia de gasto para la salida de fondos públicos al simular una necesidad de gasto (obligación a cargo de la Entidad).

Transgrediendo el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (vigente en dicho periodo) que estableció: *"34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable (...) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio(...)"*; así como, el artículo 5° y artículo 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que estableció: artículo 5° *"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"*, artículo 6° *"6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos (...) 6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, (...)"*; así como infringió el artículo 13° de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 de 27 de diciembre de 2010; que estableció *"(...) 13.3 La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. 13.4 La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente"*.

Así como, infringió lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos/MAPRO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de

17 de diciembre de 2014 **(Apéndice n.° 51)**, que respecto al procedimiento *"ELABORACIÓN DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES"*, UPER-093, establece la siguiente actividad a cargo del profesional Especialista-Planillas: *"Realiza el consolidado de todos los tareos de las dependencias de la MDI y efectúa la verificación de datos con el reporte del T-Registro. Verifica lo referente a las AFPs vía AFP Net de los aportes previsionales, se elabora un borrador de planillas mediante el SISPLAN V.1.0. Verifica manualmente los descuentos judiciales, faltas y tardanzas, reintegros, días laborados, categorías, descuentos voluntarios y/o terceros. Se realiza la importación de datos de 5ta Categoría. Se realiza la impresión de las planillas. Consecutivamente se realiza la afectación de gasto de planilla en el registro SIAF (previa certificación presupuestal). (...)"*.

La situación expuesta, evidencia que la asistente administrativo de planillas de la Unidad de Recursos Humanos, incumplió sus deberes y obligaciones establecidas en el literal d) del artículo 2° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que prescribe: *"Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*; concordante con el literal a) del artículo 16° de la precitada Ley, que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

- **José Luis Arocutipa Mamani**, identificado con DNI n.° 00514288, Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya., por el período de 31 de marzo de 2015 a 31 de diciembre de 2018, notificado mediante Aviso de notificación, quien no se apersonó a recabar la comunicación del Pliego de hechos **(Apéndice n.° 62)**.

Por su participación, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, luego de haberse comprometido, devengado y girado el expediente SIAF 0000001450 **(Apéndice n.° 22)**, por el importe de S/ 270 000,00, y transferidos los recursos de la cuenta n.° 00-151-027202 - CUT, a la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, procedió a retirar los fondos públicos **(Apéndice n.° 47)**, apropiándose de los mismos, desconociéndose el uso y/o destino dado a dicho fondo, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.

Infringiendo el artículo 10° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estableció: "Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país."; el artículo 26° de la citada Ley, que estableció: "26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. (...)"; el artículo 12° que prescribió: "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales."; así como el numeral 27.2 del artículo 27° que estableció: "Con cargo a los créditos presupuestarios sólo se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.(...)".

La situación expuesta, evidencia que el Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, incumplió sus funciones de administrar correctamente los fondos públicos, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estableció: *"Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces (...)."*; asimismo, no cumplió con su responsabilidad establecida en el numeral 5.3.2.4 de la Directiva n.° 005-2012-MDI-GPP de 5 de noviembre de 2012 *"Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya"*, aprobada con Acuerdo de Concejo n.° 048-2012-MDI de 5 de noviembre de 2012, que establece *"La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de la correcta ejecución de los recursos derivados del costo indirecto para la administración y atención de los sistemas administrativos, asimismo, es responsable de la elaboración del Plan de Trabajo y del Informe Final del gasto originado en dicho rubro (...)"*.

Asimismo, incumplió sus funciones previstas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017 **(Apéndice n.° 64)**, que estableció: *"2. Programar, ejecutar, coordinar, controlar e informar sobre la administración económica y financiera de la Municipalidad, así como proponer las medidas correctivas correspondiente (...) 5. Controlar y cautelar los ingresos y rentas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya. 6. Supervisar las operaciones económicas financieras de la Municipalidad, disponiendo los cambios y mejoras que sean necesarios y convenientes. 7. Controlar y supervisar la administración del flujo de ingresos y egresos de la Municipalidad y de los títulos valores que corresponde a la administración financiera"*.

Así como, sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 64)**, que estableció: *"6. Aprobar las actividades financieras de administración de ingresos y egresos de fondos, respetando las normas técnicas y gubernamentales. (...) 9. Autoriza los gastos de conformidad con las normas vigentes y el presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado. 10. Cumplir y hacer cumplir las normas administrativas gubernamentales y municipales referentes a la administración de los recursos del Estado. (...) 18. Proponer Supervisar las actividades de programación de caja, recepción de ingresos, ubicación y custodia de fondos y la distribución y utilización de los mismos"*. Así como, lo establecido en el literal a) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175 que establece: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y penal de la Irregularidad *"Desembolso de recursos públicos a favor de funcionario, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 270 000,00"*, están desarrollados en los **apéndices n.os 2 y 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Municipalidad Distrital de Ilabaya, autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2018, a la actividad 6000016 Gestión y Administración, del proyecto de inversión "Construcción de defensa ribereña y encauzamiento del rio Ilabaya y Iocumba en los sectores de Chejaya, Ilabaya, Mirave y Oconchay, distrito de Ilabaya - Jorge Basadre - Tacna", modificándose el presupuesto en el nivel institucional rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, dando un crédito presupuestal a la específica de gasto 2.6.8 1.4 1 Gasto por la contratación de personal en la Secuencia Funcional 0057, por el importe de S/ 270 000,00, posterior a ello, se realizó el registro de la certificación y el compromiso anual del certificado n.° 0000001083 de 4 de setiembre de 2018, en la secuencia funcional 0057, sin la autorización de la oficina de Presupuesto, hecho que fue advertido por la Gerente de Planificación y Presupuesto el 31 de diciembre de 2018, quien mediante informe puso de conocimiento a su superior inmediato, que su despacho no aprobó el certificado y que es irregular.

   De lo cual, con diferentes usuarios SIAF, registraron las fases de compromiso, devengado y girado, todos creados el 4 de setiembre de 2018, sin contar con documentación que sustente el gasto, afectando presupuestalmente los recursos del Proyecto de inversión por el importe de S/ 270 000,00, permitiendo con ello, que los suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, el 5 de setiembre de 2018, mediante cheque, transfirieran los fondos públicos desde la cuenta n.° 00-151-027202 – CUT del Banco de la Nación, cuenta bancaria asociada al SIAF para efectuar operaciones (cargo o abono), a la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación, ambas cuentas bancarias no permiten el retiro en efectivo, el mismo día, mediante oficio firmado por los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, se transfirió los S/ 270 000,00 desde la cuenta n.° 00-151-022693 del Banco de la Nación a la cuenta n.° 342-00003086036889 del Banco Interbank, posterior a esta transferencia, José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, este último encontrándose suspendido en el cargo, y ambos en su calidad de titulares del manejo de las cuentas, autorizaron el retiro en efectivo, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, quien retiró los importes de S/ 50 000,00 y S/ 220 000,00 el 6 y 7 de setiembre de 2018, respectivamente.

   Asimismo, se advirtió que no existe una planilla generada asociada al expediente SIAF 0000001450-2018; así como de la revisión a las planillas de la secuencia funcional 0057, que ascendieron a un total de S/ 1 088 783,77, habiéndose girado el monto de S/ 981 956,10, existiendo una diferencia de S/ 106 827,67; la cual según reporte de la base de datos del SIAF, esta diferencia fue anulada en la fase del devengado en el mes de febrero de 2018; por lo que, el retiro de S/ 270 000,00 efectuado por José Luis Arocutipa Mamani, no tiene sustento, desconociéndose el uso y/o destino dado a dicho fondo, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos, así como no se le descontó de sus remuneraciones mensuales posteriores al retiro, hasta la culminación de su vínculo contractual.

   Infringiendo de esta manera con lo establecido por los artículos 10°, 12°, 26°, 27°, 34° y 35° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la finalidad de los fondos públicos, los gastos públicos, los créditos presupuestarios el compromiso y devengado, así como, los artículos 28° y 29° de la Ley n.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería,

referido al devengado, así como, el artículo 13° de la directiva n.° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada Resolución Directoral n.° 030-2010-EF-76.01 de 27 de diciembre de 2010, referido a la certificación de crédito presupuestario; así como incumplió los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 18° y 85° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2017, modificada con la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, referido a las fases de ejecución de gasto sus requisitos para registrar en el SIAF, NGT-09 de la Resolución Directoral n.° 026-80-EF/77-15, Normas Generales del Sistema de Tesorería, emitida el 6 de mayo de 1980, referido a la transferencia de fondos entro de la misma Entidad, así como el procedimiento "Elaboración de planillas de remuneraciones" UPER-093 del Manual de Procedimientos Administrativos / MAPRO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de 17 de diciembre de 2014, referido al trámite de elaboración de planillas de remuneraciones.

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de S/ 270 000,00, situación que fue originada por el accionar del personal de la Unidad de Recursos Humanos, personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias, al tramitar en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, un gasto por planillas sin contar con el sustento ni la necesidad, con la finalidad de transferir recursos públicos de la Cuenta Única del Tesoro a una cuenta ordinaria de la Entidad, y transferir dichos recursos a una cuenta aperturada en el Banco Interbank, así como el accionar de José Luis Arocutipa Mamani, gerente de Administración y Finanzas y Carlos Alberto Mendoza Herrera, este último se encontraba suspendido en el cargo, sin embargo, autorizaron el retiro en efectivo, a favor de José Luis Arocutipa Mamani, quien se apropió de los fondos públicos desconociéndose el uso y/o destino dado a dicho fondo, dado que se ha acreditado que no pagó planillas del Proyecto de inversión en la secuencia funcional 0057, cuyo presupuesto fue afectado, asimismo, no obra en la Entidad la devolución de estos fondos.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya comprendidos en los hechos irregulares *"Desembolso de recursos públicos a favor de funcionario, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 270 000,00"* del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 105-2017-MDI/A de 8 de agosto de 2017.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 067-2018-MDI/GM de 7 de marzo de 2018.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la Directiva n.° 005-2012-MDI-GPP denominada "Lineamientos técnicos para la gestión de la inversión en el desarrollo de proyectos de inversión pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya" y copia autenticada del Acuerdo de Concejo n.° 048-2012-MDI de 5 de noviembre de 2012.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del informe n.° 681-2018-MDI/GPP de 24 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2018-MDI/GM de 27 de agosto de 2018 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 9: Copia visada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Modificación Presupuestal Nota n.° 0000000401 aprobado el 27 de agosto de 2018, copia visada por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000001083 aprobada el 4 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 2548-2021-MDI/GPP de 11 de noviembre de 2021 y copia autenticada del informe n.° 2413-2021-MDI/GPP de 28 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del informe n.° 086-2021-MDI/GAF-TIC de 22 de octubre de 2021 y base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Entidad en CD-ROM.

Apéndice n.° 11: Copia simple de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", y copia simple de la Resolución Directoral n.° 022-2011-EF/50.01 publicado el 24 de diciembre de 2011.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del informe n.° 2623-2021-MDI/GPP de 18 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del oficio n.° 080-2021-MDI/GAF de 23 de noviembre de 2021 y copia simple del proyecto del memorándum de certificación presupuestal n.° 0388-2018-GAF-GM-A/MDI de 4 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del Cuaderno de Registros Documentos Emitidos Tomo I -2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, del registro n.° 131 al registro n.° 150, del periodo de 2018.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 067-2015-MDI/A de 25 de marzo de 2015, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 306-2016-MDI/A de 30 de diciembre de 2016 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Boleta de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. N° 1057), periodo diciembre de 2018, de José Luis Arocutipa Mamani, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del informe n.° 2410-2021-MDI/GPP de 28 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple, y copia autenticada del Cuaderno de Registro de Documentos Recibidos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del 4 de setiembre 2018 al 7 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada de la carta S/N -2021-KFPM sin fecha de emisión, recibido el 23 de noviembre de 2021 y sus adjuntos en copia simple, y copia autenticada del oficio n.° 021-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del informe n.° 2692-2021-MDI/GPP de 26 de noviembre de 2021, copia autenticada del informe n.° 906-2018-MDI/GPP de 31 de diciembre de 2018, copia autenticada del registro n.º 004164 de 31 de diciembre de 2018 del Cuaderno de Cargo Documentos Recibidos Nº 02 – 2018, de la Gerencia Municipal, Copia autenticada del registro n.º 0074 de 9 de enero de 2019 del Cuaderno de Registro Documentos Recibidos Tomo I – 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas y copia simple de los registros n.os del 0008 de 10 de enero de 2019 al 0014 de 15 de enero de 2019 del Cuaderno de Registro Documentos Recibidos 2019, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del informe n.° 093-2021-MDI/GAF-TIC de 8 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del informe n.° 0100-2021-MDI/GAF-TIC de 23 de noviembre de 2021, copia autenticada del informe n.° 850-2021-MDI/GAF-URRHH de 27 de octubre de 2021 que adjunta copia autenticada del Anexo Nº 01 Datos Identificatorios del Personal Solicitado.

Apéndice n.° 21: Copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Boleta de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. N° 1057) periodos: 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018, de Luzmy Nency Casilla Medina.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del informe n.° 0165-2021-UC-GAF/MDI de 25 de octubre de 2021 que adjunta copia autenticada del Anexo Nº 001.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del informe n.° 2549-2021-MDI/GPP de 11 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la carta n.° 0001-2021-LNCM de 23 de noviembre de 2021 y copia simple del oficio n.° 020-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 023-2018-MDI/A de 1 de febrero de 2018 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Boleta de Pago Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. N° 1057), periodo diciembre

de 2018, de Carlos Alberto Mendoza Herrera, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Apéndice n.° 26: Copia autenticada del Acta de Entrega de Usuario SIAF de fecha 13 de febrero de 2018, copia autenticada del Acta de Entrega de Usuario SIAF de fecha 16 de marzo de 2018 y copia autenticada del Acta de Entrega de Usuario SIAF de 27 de marzo de 2018.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del documento sin numero de 25 de noviembre de 2021 y copia autenticada del oficio n.° 026-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de la carta n.° 01-2021-JACHC de 30 de noviembre de 2021 y copia autenticada del oficio n.° 051-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 30 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la carta n.° 002-2021-SEBZ sin fecha de emisión, recibido el 19 de noviembre de 2021 y copia autenticada del oficio n.° 019-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del memorándum n.° 013-2018-MDI-URH de 6 de febrero de 2018, copia visada por el Jefe de a Unidad de Recursos Humanos, de la Boleta de Pago, periodos: 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de Silvia Eugenia Benito Zanga, copia autenticada del memorando n.° 06-2018-MDI/GAF-UCT de 2 de mayo de 2018 y copia autenticada del informe n.° 036-2018-SEBZ-UCT-GAF-MDI de 27 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 31: Copia autenticada del informe n.° 263-2021/GAF/UTGT de 28 de octubre de 2021, copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria del comprobante de pago n.° 001958 de 4 de setiembre de 2018 y copia autenticada del Acta de Transferencia de Entrega y Recepción de la Unidad de Contabilidad y Tesorería (Oficina de Tesorería) de 27 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de la Resolución de Unidad de Recursos Humanos n.° 003-2018-MDI/GAF-URH de 8 de agosto de 2018 y copia autenticada del memorándum n.° 097-2018-MDI/GAF de 14 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 33: Copia autenticada del informe n.° 0255-2018-MDI/GAF-UCT de 27 de agosto de 2018, copia autenticada del informe n.° 256-2018-MDI/GAF-UCT de 3 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 257-2018-MDI/GAF-UCT de 6 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 258-2018-MDI/GAF-UCT de 6 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 259-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 260-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018, copia autenticada del informe n.° 261-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018 y copia autenticada del informe n.° 262-2018-MDI/GAF-UCT de 7 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada del memorando n.° 010-2018-MDI/GAF-UCT de 8 de setiembre de 2018 y copia autenticada del memorándum n.° 011-2018-MDI/GAF-UCT de 10 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de la carta n.° 00000677-2021-BN/0151 de 16 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada de la carta n.° 610-2021-BN/0151 de 19 de octubre de 2021, que adjunta copia autenticada del cheque n.° 03994732 de 4 de setiembre de 2018, copia autenticada de la carta n.° 0609-2021-BN/0151 de 19 de octubre de 2021, que adjunta copia autenticada del oficio n.° 072-2018-MDI/GAF-UCT de 4 de setiembre de 2018.

Apéndice n.° 37: Copia autenticada de los Estados Bancarios de 5 de setiembre de 2018 de la cuenta 00-151-027202 en el Banco de la Nación y copia autenticada de los Estados Bancarios de 5 de setiembre de 2018 de la cuenta n.° 00-151-022693 en el Banco de la Nación.

Apéndice n.° 38: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 112-2018-MDI/A de 3 de setiembre de 2018, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 135-2018-MDI/A de 13 de noviembre de 2018 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Boleta de Pago, periodos: 09/2018, 10/2018 y 11/2018 de Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, en el cargo de Gerente Municipal.

Apéndice n.° 39: Copia simple de la Resolución Municipal n.° 132 86-CDI de 30 de octubre de 1986, copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 001-89-CDI de 22 de diciembre de 1989, copia autenticada de la Resolución Municipal n.° 02-88-CDI de 20 de enero de 1988, copia simple del memorándum n.° 028-2018-MDI-URH de 5 de marzo de 2018 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de las Boletas de Pago (Régimen Laboral Público – D.LEG N° 276), periodos: 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de Epifania Calizaya Cruz De Quezada.

Apéndice n.° 40: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 112-2015-MDI/A de 13 de abril de 2015, que adjunta copia autenticada del Anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" y copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 137-2017-MDI/A de 17 de noviembre de 2017.

Apéndice n.° 41: Copia autenticada del informe n.° 266-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 42: Copia simple del oficio n.° 023-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia simple, copia simple del correo electrónico de 1 de diciembre de 2021 enviado por Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, copia simple del documento sin número de 30 de noviembre de 2021 de Leyver Adrián Gutiérrez Mamani y adjuntos en copia simple, copia autenticada del oficio n.° 024-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021, copia autenticada de la carta n.° 017-2021-ECC de 25 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 43: Copia autenticada de la carta n.° 002-2021-AMHU sin fecha de emisión de Alan Max Huarahuara Ururi, recibido el 1 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple, copia autenticada del oficio n.° 049-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 30 de noviembre de 2021, copia autenticada del documento sin número de 2 de diciembre de 2021 de Freddy Arturo Pari Ajalla y adjuntos en copia simple, copia autenticada del oficio n.° 050-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 30 de noviembre de 2021, copia autenticada de la carta n.° 001-2021-RLAM de 2 de diciembre de 2021 y copia simple del oficio n.° 053-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 1 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada del comprobante de pago n.° 001281 de 19 de julio de 2018 y adjuntos entre copias simple y copia autenticada, copia autenticada del comprobante de pago n.° 001282 de 19 de julio de 2018 y adjuntos entre copias simple y copia autenticada, copia autenticada del comprobante de pago n.° 002079 de 13 de setiembre de 2018 y adjuntos entre copias simple y copia autenticada, y copia autenticada del comprobante de pago n.° 002776 de 4 de diciembre de 2018 y adjuntos entre copia simple y copia autenticada.

Apéndice n.° 45: Copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 053-2021-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia certificada de los Registros de Transacciones en Efectivo de 6 de setiembre de 2018 y de 7 de setiembre de 2018 y copia autenticada del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank de setiembre de 2018, copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 065-2021-CG/GRTA-RI-MDI, que adjunta copia autenticada del Extracto de Cuenta Producto de la cuenta n.° 342-00003086036889 en el Banco Interbank, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Apéndice n.° 46: Copia autenticada del informe n.° 267-2021-MDI/GAF-UTGT de 28 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 47: Copia simple del documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 088-2021-CG/GRTA-RI-MDI y adjuntos en copia simple, copia simple del oficio n.° 088-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 19 de octubre de 2021 y CD-ROM que contiene:

- Documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 088-2021-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.
- Declaración Jurada de Origen de Fondos – Registro de Operaciones Únicas Nro. 342-2018-00647, firmado digitalmente.
- Documento de retiro de efectivo "TDA 342 REG B20514 Tra.220-0130719 06/09/2018 09:35:01", firmado digitalmente.
- Declaración Jurada de Origen de Fondos - Registro de Operaciones Únicas Nro. 342-2018-00661 y documento de retiro de efectivo "TDA 342 REG B20514 Tra.220-0187928 07/09/2018 10:17:55", firmado digitalmente.

Apéndice n.° 48: Copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 077-2021-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del oficio n.° 077-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 10 de noviembre de 2021

Apéndice n.° 49: Copia autenticada del Acta de Primera Visita de 18 de noviembre de 2021, copia autenticada del Acta de Segunda Visita de 19 de noviembre de 2021, copia autenticada del oficio n.° 022-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021, copia autenticada del Acta de Primera Visita de 18 de noviembre de 2021, copia autenticada del Acta de Segunda Visita de 19 de noviembre de 2021, copia autenticada del oficio n.° 025-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 17 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 50: Copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 079-2021-CG/GRTA/RI-MDI y copia simple del oficio n.° 079-2021-CG/GRTA/RI-MDI de 10 de noviembre de 2021, copia simple del documento

sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 087-2021-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del oficio n.° 087-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 19 de noviembre de 2021, CD-ROM que contiene:

- Documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 087-2021-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.

Apéndice n.° 51: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 116-2014-MDI/A de 17 de diciembre de 2014 y copia autenticada del Manual de Procedimientos Administrativos / MAPRO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Apéndice n.° 52: Copia autenticada del informe n.° 0102-2021-MDI/GAF-TIC de 26 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 53: Copia autenticada del informe n.° 851-2021-MDI/GAF-URRHH de 28 de octubre de 2021, que adjunta copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Anexo 01 "Relación -de Planillas de Remuneraciones de la MDI generadas durante el Año 2018, copia autenticada del informe n.º 875 2021-MDI/GAF/URRHH de 11 de noviembre de 2021 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la "Planilla y Registros SIAF de los Meses Solicitados".

Apéndice n.° 54: Copia autenticada del informe n.° 0198-2021-UC-GAF/MDI de 6 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 55: Copia autenticada del informe n.° 277-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021, que adjunta: copia autenticada del informe n.° 005-2021-MDI/GAF-UTGT-RDCQM de 5 de noviembre de 2021 y copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria del Reporte de devoluciones efectuadas del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 y copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, de la Relación de recibos de ingresos del 06 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 56: Copia autenticada del informe n.° 275-2021-MDI/GAF-UTGT de 9 de noviembre de 2021, copia autenticada de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-027202 – CUT del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 y copia autenticada de los Estados Bancarios de la cuenta n.° 151-022693 del 6 de setiembre al 31 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 57: Copia autenticada del informe n.° 292-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia simple, copia autenticada del informe n.° 301-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021, que adjunta: copia autenticada del informe n.° 016-2021-MDI/GAF-UTGT-RDCQM de 26 de noviembre de 2021 y copia visada por la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria del Cuadro Nº 01 Cuenta 00-151-023693 Banco de la Nación – Setiembre a Diciembre 2018.

Apéndice n.° 58: Copia simple del oficio n.° 074-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 9 de noviembre de 2021, copia autenticada del oficio n.° 081-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 12 de noviembre de 2021, copia autenticada de la carta n.° 00000674-2021-BN/0151 de 15 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia autenticada, copia autenticada de la carta n.° 00000699-2021-BN/0151 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.° 59: Copia simple del oficio n.° 076-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 10 de noviembre de 2021, copia simple del oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI de 19 de octubre de 2021, copia autenticada del documento sin número de 12 de noviembre de 2021 en referencia al oficio n.° 076-2021-CG/GRTA-RI-MDI y copia simple del documento sin número de 26 de noviembre de 2021 en referencia del oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI, CD-ROM que contiene:

- Documento sin número de 26 de noviembre de 2021, en referencia del oficio n.° 089-2021-CG/GRTA-RI-MDI, firmado digitalmente.

Apéndice n.° 60: Copia autenticada del informe n.° 853-2021-MDI/GAF-URRHH de 28 de octubre de 2021 y copia visada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de las Boletas de Pago (Régimen Laboral Público – D. Leg. N° 1057), periodos: 01/2018, 02/2018, 03/2018, 04/2018, 05/2018, 06/2018, 07/2018, 08/2018, 09/2018, 10/2018, 11/2018 y 12/2018 de José Luis Arocutipa Mamani, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 61: Copia autenticada del informe n.° 290-2021-MDI/GAF-UTGT de 23 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 62: Copia simple del cargo de notificación y cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2021-CG/GRTA-01-004 de Leyver Adrián Gutiérrez Mamani.
Copia simple del cargo de notificación y cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2021-CG/GRTA-01-004 de Silvia Eugenia Benito Zanga.
Copia autenticada del aviso de notificación y cédula de comunicación n.° 003-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021 de Carlos Alberto Mendoza Herrera.
Copia simple del correo dirigido a Epifania Calizaya Cruz de 10/12/2021 a las 16:02 horas, copia simple del oficio n.° 056-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 10 de diciembre de 2021, copia simple del correo de Epifania Calizaya Cruz de 09/12/2021 a las 15:35 horas, copia simple de la carta n.° 019-2021-ECC de 9 de diciembre de 2021 y copia autenticada de la cédula de comunicación n.° 004-2021-CG/GRTA-SCE/MDI de 7 de diciembre de 20201 de Epifania Calizaya Cruz.
Copia simple del correo dirigido a Luzmy Nency Casilla Medina de 10/12/2021 a las 16:09 horas, copia simple del oficio n.° 057-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 10 de diciembre de 2021, copia simple del correo de Luzmy Nency Casilla Medina de 10/12/2021 a las 12:00 horas y copia autenticada de la cédula de comunicación n.° 005-2021-CG/GRTA-SCE/MDI de 7 de diciembre de 2021 de Luzmy Nency Casilla Medina.
Copia autenticada del aviso de notificación y cédula de comunicación n.° 006-2021-CG/GRTA-SCE-MDI de 7 de diciembre de 2021 de José Luis Arocutipa Mamani.
Copia autenticada del pliego de hechos.
Copia simple de la carta n.° 003-2021-SEBZ de 13 de diciembre de 2021 de Silvia Eugenia Benito Zanga, copia simple del correo de Leyver Adrián Gutiérrez Mamani de 13/12/2021 a las 16:37 horas, copia simple del documento sin número de 13 de diciembre de 2021 de Leyver Adrián Gutiérrez Mamani y sus adjuntos en copia simple, copia autenticada de la carta No. 22-2021-ECC de 13 de diciembre del 2021 de Epifania Calizaya Cruz y sus adjuntos en copia simple, copia simple del correo de Luzmy Nency Casilla Medina de 15/12/2021 a las 19:11 horas, copia simple de la carta n.° 002-2021-LNCM de 14 de diciembre de 2021 de Luzmy Nency Casilla Medina, mediante los cuales remitieron sus comentarios o aclaraciones.
Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en el informe.

Apéndice n.° 63: Copia simple del memorando n.° 001004-2021-CG/GRTA de 6 de diciembre de 2021 y copia simple de la hoja informativa n.° 000012-2021-CG/GRTA-JCV de 6 de diciembre de 2021 y sus adjuntos en copia simple, mediante los cuales se da conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 64: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 215-2012-MDI/A de 28 de diciembre de 2012, copia autenticada del Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 001-2017-MDI de 31 de enero de 2017 y copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, que acredita las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Tacna, 29 de diciembre de 2021

Heydy Roxana Espinoza Chucuya
Supervisora de la
Comisión de Control

Juan Carlos Callata Vidal
Jefe de la Comisión de Control

Margarita Isabel Siles Rivera
Abogado de la Comisión de
Control

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TACNA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 29 de diciembre de 2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerencia Regional de Control de Tacna

APÉNDICE N° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 30635-2021-CG/GRTA-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Desembolso de recursos públicos a favor de funcionario, sin contar con documentación que sustente una contraprestación en beneficio de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 270 000,00.	Leyver Adrián Gutiérrez Mamani	80240296	Gerente Municipal en su calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	03/09/2018	13/11/2018	CAP	80240296					X
2		Silvia Eugenia Benito Zanga	42908646	Especialista Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería	05/02/2018	31/12/218	CAP	42908646					X
3		Carlos Alberto Mendoza Herrera	10207711	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	03/01/2018	31/12/2018	CAS	---	[redacted]		X		X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PERÚ · GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

0069

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta						Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
4		Epifania Calizaya Cruz	00416690	Servidora pública en su calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	30/10/1986	Continua	CAP	---	[redacted]				X
5		Luzmy Nency Casilla Medina	46070714	Asistente administrativo de planillas de la Unidad de Recursos Humanos	15/02/2018	07/09/2018	CAS	---	[redacted]				X
6		José Luis Arocutipa Mamani	00514288	Gerente de Administración y Finanzas y responsable titular del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya	31/03/2015	31/12/2018	CAS	---	[redacted]		X		X

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PERU
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

0070

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por CHOQUENEYRA LAZO Jartlen Ambrosio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2021 19:09:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tacna, 29 de Diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
TRAMITE DOCUMENTARIO
20 ENE 2022 FIR
RECIBIDO
REGISTRO 667 HORA 43

OFICIO N° 000968-2021-CG/GRTA

Señor:
Juan Pedro Paria Gallegos
Alcalde
Municipalidad Distrital De Ilabaya
Calle Simón Bolívar N° 217
Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000804-2021-CG/GRTA de 25 de octubre de 2021.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta de Irregularidad a la "Retiro de fondos públicos en efectivo" en la Municipalidad Distrital de Ilabaya a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 30635-2021-CGR/GRTA-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TACNA

Documento firmado digitalmente
Jartlen Ambrosio Choqueneyra Lazo
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Tacna
Contraloría General de la República

(JCL/jcv)

Nro. Emisión: 06532 (L475 - 2021) Elab:(U63372 - L475)

91 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TIGASPX**